



Avantprojecte de decret _/20_, d_ d___, pel qual s'aprova el Pla de gestió Natura 2000 Serra Grossa

En aplicació de la Directiva 92/43/CEE del Consell, de 21 de maig de 1992, relativa a la conservació dels hàbitats naturals i de la flora i fauna silvestres (Directiva d'Hàbitats) i de la Directiva 2009/147/CE del Parlament Europeu i del Consell, de 30 de novembre de 2009, relativa a la conservació de les aus silvestres (Directiva d'Aus), ambdues transposades a l'ordenament jurídic espanyol mitjançant la Llei 42/2007, de 13 de desembre, del patrimoni natural i de la biodiversitat, s'ha configurat la xarxa ecològica europea, Natura 2000.

La Xarxa Natura 2000 està formada pels Llocs d'importància comunitària (LIC), fins que aquests es transformin en Zones Especials de Conservació (ZEC), per dites ZEC i per les Zones d'Especial Protecció per a les Aus (ZEPA), la qual té com a finalitat garantir l'estat de conservació favorable dels tipus d'hàbitats naturals i dels hàbitats de les espècies pels quals aquests esmentats espais s'han inclòs en la xarxa Natura 2000.

La Comissió Europea, mitjançant la Decisió 2006/613/CE, adoptà una llista inicial de LIC per a la regió biogeogràfica mediterrània d'acord amb la Directiva 92/43/CEE. En aquesta llista s'integraven els LIC de les Illes Balears que prèviament havia proposat el Consell de Govern de 3 de març de 2006 i els LIC que s'havien proposat en el Decret 29/2006, de 24 de març, pel qual s'aprova l'ampliació de la llista de LIC a l'àmbit de les Illes Balears. En aquests LIC hi ha que afegir onze LIC de basses temporal mediterrànies a Menorca i Formentera que es varen proposar mitjançant l'Acord del Consell de Govern, de 24 de setembre de 2010 aprovats per la Decisió 2012/9/UE de la Comissió, de 18 de novembre de 2011, per la que s'adopta, de conformitat amb la Directiva 92/43/CE del Consell, la quinta llista actualitzada de llocs d'importància comunitària de la regió biogeogràfica mediterrània.

D'acord amb els articles 4 i 6 de la Directiva d'Hàbitats i 44 i 45 de la Llei 42/2007, de 13 de desembre, del patrimoni natural i de la biodiversitat, les comunitats autònomes, amb un tràmit previ d'informació pública, han de declarar els LIC zones especials de conservació (ZEC), a més de les ZEPA, en l'àmbit territorial propi, i fixar les mesures de conservació necessàries, que donin resposta a les

exigències ecològiques dels tipus d'hàbitats naturals i de les espècies d'interès comunitari presents en aquestes àrees.

Les mesures de conservació han d'implicar els plans o els instruments de gestió adequats i les mesures reglamentàries, administratives o contractuals apropiades. La declaració de les ZEC s'ha d'aprovar al més aviat possible i com a màxim en un termini de sis anys des de l'adopció de la llista inicial de LIC per a la regió biogeogràfica mediterrània.

La declaració de la ZEC requereix que també s'aprovi el corresponent pla o el instrument de gestió, d'acord amb l'article 42.3 de la Llei 42/2007. Les ZEPA, però, no cal que compleixin aquest requisit, ja que no estan afectades per les disposicions d'aquest article de la Llei. Tanmateix, segons la jurisprudència del Tribunal de Luxemburg: "els Estats han de garantir que la classificació d'un lloc com a ZEPA impliqui automàticament i simultàniament l'aplicació d'un règim de protecció i conservació conforme amb el dret comunitari".

D'acord amb la Llei 5/2005, de 26 de maig, per a la conservació dels espais de rellevància ambiental (LECO), modificada per la Llei 6/2009, de 17 de novembre, de mesures ambientals per impulsar les inversions i l'activitat econòmica a les Illes Balears, correspon al Consell de Govern, mitjançant un acord, la declaració com a ZEC dels LIC que hagin estat seleccionats i designats per la Comissió Europea, seguint el procediment que estableix l'article 9 de la LECO.

Així, en compliment de l'article 9.2. a. de la LECO, el 2 d'agost de 2013 el Consell de Govern va acordar iniciar el procediment per a declarar ZEC els LIC de les Illes Balears llistats al seu annex I i facultar al conseller d'Agricultura, Medi Ambient i Territori per a la tramitació administrativa corresponent per elaborar els documents dels plans o els instruments de gestió de les ZEC.

D'acord amb l'article 38.3 de la Llei 5/2005, els plans o els instruments de gestió de les ZEC s'han d'aprovar per decret del Govern de les Illes Balears.

En l'elaboració del pla de gestió s'han seguit les "Directrius de conservació de la xarxa Natura 2000 en Espanya", aprovades per la resolució de 21 de setembre de 2011 de la Secretaria d'Estat de Canvi Climàtic, per la qual es publiquen els Acords de la Conferència Sectorial de Medi Ambient en matèria de patrimoni natural i biodiversitat (BOE núm. 244, 10/10/2011).

En el procediment d'elaboració del pla de gestió s'ha realitzat un procés de participació pública en el qual s'ha sotmès l'avantprojecte del pla a audiència dels titulars de drets i interessos legítims a través de les associacions i entitats representatives, associacions amb objectius de conservació ambiental. També s'ha obert un període de participació amb la resta de conselleries i amb les

administracions competents amb ordenació del territori i urbanística, els ajuntaments afectats i el consell insular.

Finalment, el pla de gestió s'ha sotmès a informació pública per un període de un més, segons s'ha anunciat al BOIB núm. 7 de data 16/01/2018, en el tauler d'anuncis els consells insulars i dels ajuntaments afectats i en dos diaris de l'illa d'Eivissa.

Per tot això, a proposta del conseller de Medi Ambient, Agricultura i Pesca, i havent-ho considerat el Consell de Govern en la sessió del dia xx d xxxxx de 2018,

DECRET

Article 1. Objecte

Aquest decret té per objecte aprovar les mesures de conservació necessàries en resposta a les exigències ecològiques dels tipus d'hàbitats naturals i de les espècies d'interès comunitari presents en la Zona Especial de Conservació (ZEC) ES5310034 Serra Grossa.

Article 2. Aprovació del pla de gestió

S'aprova el pla de gestió Natura 2000 Serra Grossa, el contingut del qual figura a l'annex d'aquest decret.

Article 3. Àmbit d'aplicació

L'àmbit d'aplicació del pla de gestió esta definit dins la memòria del pla i inclou el LIC ES5310034 Serra Grossa, que es transformarà en Zona Especial de Conservació (ZEC) mitjançant declaració per Acord del Consell de Govern de les Illes Balears.

Disposició addicional primera

El pla de gestió té una vigència indefinida, no obstant això, es revisarà cada sis anys i, si s'escau, es modificarà mitjançant Ordre del conseller competent en matèria de medi ambient.

Disposició addicional segona

La Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca podrà adoptar les mesures necessàries pel compliment del què es disposa en aquest pla de gestió.

Disposició final única

Aquest Decret entra en vigor l'endemà d'haver estat publicat en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma,



GOIB
/

**El conseller de Medi Ambient,
Agricultura i Pesca**

Vicenç Vidal Matas

LA PRESIDENTA

Francina Armengol i Socias



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

XarxaNatura
a les **Illes Balears**

PLAN DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 "SERRA GROSSA"

ZEC ES5310034 Serra Grossa

- Enero 2018 -

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. LOCALIZACIÓN	6
1.2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	6
1.3. PRINCIPALES VALORES NATURALES	7
1.4. ACTIVIDADES	7
1.5. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO	7
1.6. MARCO LEGAL	8
1.6.1. Normativa europea	8
1.6.2. Normativa estatal	9
1.6.3. Normativa autonómica	10
2. DISPOSICIONES GENERALES.....	12
2.1. NATURALEZA DEL PLAN.....	12
2.2. VIGENCIA Y REVISIÓN	13
2.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	13
3. DIAGNÓSTICO Y MEMORIA DESCRIPTIVA	14
3.1. INFORMACIÓN GENERAL	14
3.2. RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD	15
3.3. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	15
3.4. OTRAS NORMAS Y PLANES SECTORIALES QUE AFECTEN A LA GESTION	16
3.5. CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL MEDIO FÍSICO	17
3.6. CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS	17
3.6.1. Hàbitats	17
3.6.2. Especies	19
3.6.3. Paisaje	19
3.6.4. Procesos y servicios de los ecosistemas.....	19
3.7. USOS HUMANOS CON INCIDENCIA EN LA CONSERVACIÓN	19
3.7.1. Sector primario	19
3.7.2. Sector secundario.....	21
3.7.3. Sector terciario	22
3.7.4. Infraestructuras y transportes.....	22
3.7.5. Urbanización	23
3.7.6. Sucesos catastróficos.....	23
4. LISTADO DE HÀBITATS NATURALES Y ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL	24
4.1. HÀBITATS.....	25
4.1.1. Hàbitats de interés comunitario que figuran en el FND	25
4.2. FLORA	26
4.2.1. Especies de flora de interés comunitario que figuran en el FND	26
4.2.2. Especies de flora de interés comunitario del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE que no figuran en el FND	26
4.2.3. Otras especies relevantes de flora que no figuran en el FND	26

4.3. FAUNA.....	27
4.3.1. Especies de fauna no aves.....	27
4.3.2. Aves.....	29
5. ELEMENTOS CLAVE U OBJETOS DE GESTIÓN.....	31
6. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FACTORES QUE CONDICIONAN EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE.....	33
6.1. HÁBITATS.....	33
6.2. ESPECIES.....	35
7. OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN.....	36
7.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	36
7.2. OBJETIVOS OPERATIVOS.....	37
7.3. MEDIDAS.....	38
7.3.1. Relación de medidas, objetivos de conservación y elementos clave.....	38
7.3.2. Descripción de las medidas.....	44
8. MEDIDAS REGLAMENTARIAS.....	44
8.1. EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES AMBIENTALES DE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS.....	44
8.1.1. Régimen general.....	44
8.1.2. Tramitación simplificada de determinados proyectos.....	45
8.2. ACTUACIONES NO SUJETAS A EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES AMBIENTALES.....	45
8.3. MEDIDAS REGLAMENTARIAS RESPECTO A LOS USOS Y ACTIVIDADES.....	46
8.3.1. Sobre el uso público.....	46
8.3.2. Sobre la actividad agrícola y ganadera.....	49
8.3.3. Sobre la actividad forestal.....	49
8.3.4. Sobre la actividad cinegética.....	50
8.3.5. Otros usos o actividades.....	51
8.3.6. Sobre torrentes.....	51
8.3.7. Quirópteros.....	52
8.4. ZONIFICACIÓN.....	52
8.5. RÉGIMEN SANCIONADOR.....	53
8.6. AYUDAS DE FONDOS EUROPEOS.....	53
9. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO.....	53
9.1. INTRODUCCIÓN.....	53
9.2. SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS TIPOS DE HÁBITATS Y LAS ESPECIES NATURA 2000.....	54
9.2.1. Seguimiento de tipos de hábitats de interés comunitario.....	55
9.2.2. Seguimiento de especies de interés comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE) ..	57
9.2.3. Seguimiento de aves (Anexo I Directiva 2009/147/CE y otras migratorias de presencia regular).....	62

9.3. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PROPUESTAS.....	64
9.4. MEMORIAS O INFORMES DE SEGUIMIENTO	67
10. CALENDARIO DE ACTUACIONES Y ADMINISTRACIONES RESPONSABLES ...	68
11. VALORACIÓN ECONÓMICA Y BALANCE FINANCIERO.....	71
12. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ZEC	76
13. ANEXOS	77
ANEXO I. FORMULARIOS NORMALIZADOS DE DATOS	77
ANEXO II. CARTOGRAFÍA.....	77
ANEXO III. MATRIZ DE PRESIONES Y AMENAZAS	77
ANEXO IV. DESCRIPCIÓN Y GRADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITAT Y ESPECIES	77
ANEXO V. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS	77
ANEXO VI. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN	77

Índice de Tablas:

- Tabla 1.- Espacios Natura 2000 incluidos en el plan de gestión
- Tabla 2.- Situación y características generales del espacio Natura 2000 objeto de gestión
- Tabla 3.- Coordenadas de referencia. Localización del espacio Natura 2000 objeto de gestión
- Tabla 4.- Régimen de la propiedad espacio Natura 2000 objeto de gestión
- Tabla 5.- Representación de los hábitats de la ZEC
- Tabla 6.- Inventario actualizado de tipos de hábitats de interés comunitario del espacio ES5310034 Serra Grossa
- Tabla 7.- Especies de flora de interés comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE) que no figuran en el apartado 3.2 del FND del espacio ES5310034 Serra Grossa
- Tabla 8.- Especies de flora en régimen de protección especial en el ámbito territorial del espacio ES5310034 Serra Grossa que no figuran en el apartado 3.3 del FND
- Tabla 9.- Especies de fauna no aves de interés comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE) que no figuran en el apartado 3.2 del FND del espacio ES5310034 Serra Grossa
- Tabla 10.- Otras especies relevantes de fauna no aves de la Directiva 92/43/CEE que no figuran en el apartado 3.3 del FND del espacio ES5310034 Serra Grossa
- Tabla 11.- Aves (Anexo I Directiva 2009/147/CE y otras migratorias de presencia regular en España) que figuran en el apartado 3.2 del FND del espacio ES5310034 Serra Grossa
- Tabla 12.- Aves (Anexo I Directiva 2009/147/CE y otras migratorias de presencia regular en España) que no figuran en el apartado 3.2 del FND del espacio ES5310034 Serra Grossa
- Tabla 13.- Otras especies relevantes de aves no recogidas en la Directiva 2009/147/CE ni en el apartado 3.3 del FND del espacio ES5310034 Serra Grossa, pese a tener un un régimen de protección especial.
- Tabla 14.- Elementos clave y justificación
- Tabla 15.- Medidas y acciones de conservación. Relación con los objetivos, elementos clave, tipos de hábitats y especies Natura 2000
- Tabla 16.- Indicadores, periodicidad y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación de los tipos de hábitats de interés comunitario
- Tabla 17.- Indicadores, periodicidad y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación de la lagartija de las Pitiusas (*Podarcis pityusensis*)
- Tabla 18.- Indicadores, periodicidad y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación de *Genista dorycnifolia*
- Tabla 19.- Indicadores, periodicidad y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación de los quirópteros.
- Tabla 20.- Indicadores, periodicidad y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación de las aves Anexo I Directiva 2009/147/CE y otras migratorias de presencia regular en España que habitan en el ámbito de gestión
- Tabla 21.- Indicadores y valores de referencia para el seguimiento del cumplimiento de objetivos, desarrollo y ejecución de las medidas de gestión
- Tabla 22.- Programación medidas de gestión (6 años)
- Tabla 23.- Evaluación económica, prioridades y potenciales líneas de financiación europea para el desarrollo de las medidas de conservación

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Plan de Gestión del LIC ES5310034 Serra Grossa, en la isla de Ibiza. Este LIC se encuentra incluido en la lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea¹ por lo que debe ser declarado cuanto antes como ZEC. En consecuencia, el presente documento se referirá en todo momento a la ZEC ES5310034 Serra Grossa, entendiendo que la declaración de la ZEC se producirá al tiempo que se apruebe el Plan de Gestión que ahora se redacta.

1.1. LOCALIZACIÓN

El ámbito territorial del plan de gestión comprende el área delimitada por los siguientes espacios de la Red Natura 2000:

Tabla 1.- Espacios Natura 2000 incluidos en el plan de gestión

CÓDIGO	NOMBRE	FIGURA DE PROTECCIÓN	SUPERFICIE* (Hectáreas)	COORDENADAS GEOGRÁFICAS PUNTO CENTRAL (Grados decimales)	
				Latitud:	Longitud:
ES5310034	Serra Grossa	ZEC	1.175,56	Latitud:	38.9230827254
				Longitud:	1.37352989351
* Superficie que delimita la cartografía oficial de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Ordenació del Territori, Secretaria General (1:25.000) – No coincidente con la recogida en el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 (FND), de 1179.16ha. Así, cuando se revise el FND se deberá corregir.					

1.2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

La ZEC ES5310034 Serra Grossa corresponde a una zona montañosa del interior de la isla de Ibiza, cuya máxima elevación es el Puig Gros, a 420 m sobre el nivel del mar, en el sector occidental de la ZEC. Los materiales dominantes son margas del Jurásico superior y dolomías masivas y brechas del Jurásico inferior, aflorando también, en una franja discontinua en la parte norte de la ZEC, calcisilitas grises del Mioceno inferior-medio. Desde el punto de vista geomorfológico destacan los numerosos pliegues y cabalgamientos de calizas.

Desde el punto de vista hidrológico se debe señalar que el espacio es drenado por varios torrentes y cursos de drenaje, como el Torrent de sa Font, el Torrent des Galops, afluente del Torrent de Ca na Parra (fuera del ámbito de gestión), el Canal de la Granada (afluente del siguiente) y el Torrent d'en Capità, el cual desemboca en el puerto de la ciudad de Eivissa. La zona se asienta sobre la masa de agua subterránea 2006M3 Serra Grossa.

¹ Decisión de la ejecución 2013/739/UE de la Comisión, de 7 de noviembre de 2013, por la que se adopta la séptima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. DO L 350 de 21.12.2013.

1.3. PRINCIPALES VALORES NATURALES

Desde el punto de vista biológico el ámbito del plan de gestión destaca por ser una de las zonas menos alteradas de la isla de Ibiza, con una vegetación muy rica, con la presencia de endemismos como *Genista dorycnifolia*. Además, es una zona de interés para los quirópteros y las aves. Conviene destacar la gran vulnerabilidad que presentan los ecosistemas insulares a las perturbaciones. Los incendios forestales o la introducción de especies foráneas pueden poner en riesgo la conservación del patrimonio biológico natural de la isla.

En cuanto al patrimonio histórico y cultural existente en el ámbito territorial del plan, aparecen diversas construcciones fruto del aprovechamiento que antaño tuvo el espacio forestal, como son algunas antiguas casas (Can Codolar, por ejemplo), estanques y pozos (como el Aljub de Can Codolar) y diversos hornos de cal (como los cinco que se ubican junto al margen meridional del Torrent d'en Capità, todos ellos incluidos en el Catálogo Municipal de Eivissa, del año 2009).

1.4. ACTIVIDADES

Desde el punto de vista socioeconómico destaca la importancia del turismo, como principal recurso económico de la isla de Ibiza. No obstante, la situación interior y montañosa del área de Serra Grossa contribuye a que la incidencia de esta actividad sea menor en esta zona respecto a la costa. No obstante, en el espacio se desarrollan diversas actividades turísticas como el cicloturismo y el senderismo. Las actividades económicas que afectan directamente al ámbito del plan de gestión son la actividad extractiva (presencia de dos canteras que afectan parcialmente a la ZEC) y la actividad agrícola (aparecen pequeñas superficies dedicadas fundamentalmente a herbáceos).

1.5. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO

El documento está estructurado en dos grandes bloques. El primero, de marcado carácter descriptivo. Éste comienza con una Introducción, en la que se exponen someramente algunas generalidades sobre los espacios y el PG, que incluye un subapartado en la que se enumera la legislación aplicable. Le sigue un apartado en la que se citan toda una serie de Disposiciones Generales, entre las que se encuentran la naturaleza, vigencia y ámbito de aplicación del PG. A continuación se presenta un apartado de Diagnóstico y Memoria Descriptiva, en el que se recogen de manera sistemática las cuestiones relacionadas con la conservación de los elementos naturales de la ZEC. El bloque concluye con los listados de hábitats y especies en régimen de protección especial.

El segundo bloque, en el que se desarrolla la planificación, comienza con la designación de los elementos clave para la gestión de la ZEC, la exposición de los objetivos y las medidas de gestión para dichos elementos. A continuación sigue un apartado de normativa para establecer los usos permitidos e incompatibles en la ZEC.

Se concluye con los apartados en los que se planifica el seguimiento, el calendario y el presupuesto del plan.

1.6. MARCO LEGAL

El 3 de marzo del año 2006 el Gobierno Balear aprobó² definitivamente una lista de Lugares de Interés Comunitario (LIC), de conformidad con la Directiva Hábitat (92/43/CEE), incluyendo en la misma al LIC ES5310034 Serra Grossa situado en la isla de Ibiza.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad –que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva Hábitat – señala que los LIC, hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (ZEC)³, y las ZEC tienen la consideración de espacios protegidos, con la denominación de espacio protegido Red Natura 2000, con el alcance y las limitaciones que las Comunidades Autónomas establezcan en su legislación y en los correspondientes instrumentos de planificación. Los LIC y las ZEC forman parte de la denominada Red Ecológica Europea Natura 2000 cuya gestión debe tener en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales de cada espacio. Corresponde a las Comunidades Autónomas fijar las medidas de conservación de las ZEC a través de planes o instrumentos de gestión -que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener estos espacios en un estado de conservación favorable- y/o mediante el desarrollo de las medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que se consideren necesarias en cada caso. Según esto, el Ministerio de Medio Ambiente aprobó - por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en la Resolución de 21 de septiembre de 2011- las “*Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España*” como documento marco orientativo para la planificación y gestión de los espacios de la Red Natura 2000.

1.6.1. Normativa europea

- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (Directiva Hábitats). DO L 206 de 22.7.92.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres. DO L 20 de 26.1.2010.
- COM (2011) 244. Comunicación final de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.

² Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 3 de marzo de 2006, por el cual se aprueba definitivamente, una vez sometido al trámite de audiencia e información pública, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000 en el ámbito de las Illes Balears.

³ La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, especifica que, una vez aprobadas o ampliadas las listas de LIC por la Comisión Europea, estos espacios deben ser declarados por las Comunidades Autónomas como ZEC, lo antes posible, y como máximo en un plazo de seis años, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.

Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural. Bruselas, 3.5.2011.

- Decisión de ejecución 2011/484/UE de la Comisión, de 11 de julio de 2011, relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000. DO L 198 de 30.7.2011.
- Decisión de ejecución 2013/739/UE de la Comisión, de 7 de noviembre de 2013, por la que se adopta la séptima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. DO L 350 de 21.12.2013.
- Decisión de Ejecución (UE) 2016/2328 de la Comisión, de 9 de diciembre de 2016, por la que se adopta la décima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. DOUE núm. 353, de 23 de diciembre de 2016.

1.6.2. Normativa estatal

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que se desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1986). Modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que se desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (BOE núm. 135, de 6 de junio de 2003). Modificado por Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 abril. (BOE núm. 14, de 16 de enero de 2008).
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. (BOE núm. 176, de 24 de julio de 2001). Modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 2003).
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (BOE núm. 280, 22 de noviembre de 2003). Modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril (BOE núm. 102, 29 de abril de 2006) y por la Ley 21/2015, de 20 de julio (BOE núm. 173, 21 de julio de 2015)
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007).
- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007).
- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre (BOE núm. 173, 21 de julio de 2015).
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo. (BOE núm. 154, de 26 de Junio de 2008).

Modificado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (BOE núm. 261, de 31 de octubre de 2015).

- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE núm. 46, de 23 de febrero de 2011).
- Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (BOE núm. 46, de 30 de septiembre de 2011).
- Directrices de conservación de la Red Natura 2000, aprobadas por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de Patrimonio Natural y Biodiversidad y recogidas en la Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático. (BOE núm. 244, de 10 de octubre de 2011).
- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. (BOE núm. 185, de 3 de agosto de 2013).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. (BOE núm. 296, de 11 de diciembre de 2013).

1.6.3. Normativa autonómica

- Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Islas Baleares. (BOIB núm. 31 de 09 de Marzo de 1991 y BOE núm. 92 de 17 de Abril de 1991). Modificada por la Ley 7/1992, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Islas Baleares. (BOIB núm. 8 de 19.1.1993)
- Decreto 32/1992, de 21 de mayo, por el que se declara «zona sensible», desde el punto de vista de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales y de la conservación del espacio natural y del paisaje, a todo el territorio de las Islas Baleares. (BOIB núm. 85 de 16.7.1992.)
- Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación territorial de las Illes Balears y de Medidas Tributarias. (BOIB núm. 48 de 17.4.1999)
- Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 28 de julio de 2000, por el que se da conformidad a la lista de Lugares de Interés Comunitario (LIC) y al inicio de los trámites para la declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
- Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares del Proyecto de restauración de terrenos de la pedrera "Canal d'en Capità", Eivissa. (BOIB 1, de 1 de Enero)

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2004, de inicio de la elaboración de una disposición de carácter general ampliando el listado de LIC y ZEPA en el ámbito de las Islas Baleares, en el cumplimiento de las directivas comunitarias 79/409/CE y 92/43/CEE. (BOIB núm. 65 de 8.5.2004).
- Circular del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 21 de septiembre de 2017 sobre la tramitación y la evaluación de la afección de las actividades de filmación, las sesiones fotográficas y otros tipos de producciones audiovisuales en espacios de la Red Natura 2000.
- Circular del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 17 de mayo de 2017 sobre la tramitación y evaluación de la afección de las actividades deportivas en los espacios de la Red Natura 2000
- Decreto 71/2004, de 9 de julio, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca fluvial en las Illes Balears y se establecen normas para su protección. (BOIB núm. 99 de 17.7.2004).
- Ley 3/2005, de 20 de abril, de protección del medio nocturno de las Illes Balears. (BOIB núm. 65, de 28 de abril de 2005).
- Decreto 41/2005, de 22 de abril, Plan Especial de Emergencias ante el riesgo de incendios forestales (INFOBAL).
- Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO). (BOE núm. 155 de 30.6.2005)
- Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el cual se crea el Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de les Illes Balears. (BOIB núm. 106 de 16.7.2005)
- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2006, por el que se aprueba definitivamente la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000 en el ámbito de las Islas Baleares. (BOIB núm. 38 de 16.3.2006)
- Decreto 29/2006, de 24 de marzo, por el que se aprueba la ampliación de la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y se declaran más Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el ámbito de las Islas Baleares. (BOIB núm. 51 EXT. de 6.4.2006).
- Ley 6/2006, de 12 de Abril, Balear de caza y pesca fluvial. (BOIB núm. 61 de 27 d'Abril de 2006) Decreto 125/2007, de 5 de octubre, sobre el uso del fuego.
- Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 5 de mayo de 2008 por el cual se aprueban los Planes de recuperación de *Limonium barceloi*, de *Milvus milvus* y de *Apium bermejoi* y de conservación de *Miniopterus schreibersii*. (BOIB núm. 8245 de 13.5.2008).
- Resolución del Consejero de Medio Ambiente de inclusión de diversas especies en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección (BOIB núm. 66 de 15.5.2008).

- Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio E industria, por la cual se registran los datos de explotación minera Canal d'en Capità, 184.
- Decreto Ley 3/2009 de 29 de mayo de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en las Islas Baleares. (BOIB núm. 78 de 30.5.2009).
- Decreto ley 7/2012, de 15 de junio, de medidas urgenter para la activación económica en materia de industria y energía, y otras actividades (biomassa vegetal).
- Ley 10/2014, de 1 de octubre, de ordenación minera de las Illes Balears. (BOIB núm. 138 de 2014).
- Llei 12/2014, de 16 de desembre, agrària de les Illes Balears.
- Decreto 11/2015, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Forestal de las Illes Balears (2015-2035) (BOIB núm. 40 de 21.3.2015).
- Decreto 22/2015, de 17 de abril, por el que se aprueba el IV Plan General de Defensa contra Incendios Forestales de las Illes Balears (2015-2024) (BOIB núm. 56 de 18.4.15).
- Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears (BOCAIB de 22 de agosto de 2016).
- Resolución del Conseller Executiu del Departamento de Medi Ambient, Medi Rural i Marí del Consell Insular de Ibiza, de 5 de mayo de 2017, por el que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas especiales que se establecen para la temporada 2017/2018 en la isla de Ibiza. (BOIB núm. 57 de 11 de Mayo de 2017).

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. NATURALEZA DEL PLAN

El Plan de Gestión Natura 2000 Serra Grossa constituye un instrumento de planificación que, en consonancia con lo establecido en la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, en su artículo 46.1.a, sobre medidas de conservación de la Red Natura 2000, en el que se establece la elaboración de planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, dando cumplimiento a las exigencias establecidas en las directivas europeas (92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas).

2.2. VIGENCIA Y REVISIÓN

El plan de gestión tiene una vigencia indefinida. No obstante, se ha de revisar cada seis años y, en su caso, se debe modificar mediante una orden del consejero competente en materia de medio ambiente.

2.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se trata de un total de 1.175,56 hectáreas en un espacio terrestre de la Red Natura 2000 que se ubica en el tercio inferior e interior de la isla de Ibiza.

La ZEC ES5310034 Serra Grossa se localiza en el tercio sur de la isla de Ibiza, al norte del aeropuerto de Es Codolar y al oeste de la ciudad de Eivissa, en los términos municipales de Eivissa, Sant Josep de Sa Talaia y Sant Antoni de Portmany. Se trata de una zona de montaña del interior de la isla de Ibiza que engloba diferentes agrupaciones: Serra de Can Fita, Serra des Collet, Serra de sa Vinya Llarga, Serra Llarga, Serra d'en Font, Serra de sa Murta, Serra de ses Fontanelles, Serra de Can Xomeu, Serra Grossa, Serra de Ca n'Isidro. Los montes más destacados son el Puig Gros (420 m.s.n.m), en el sector occidental de la ZEC, y el Puig des Pez (402 m.s.n.m), al norte de la ZEC ES5310034.

Tabla 2.- Situación y características generales del espacio Natura 2000 objeto de gestión

CÓDIGO	NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	% SUPERFICIE MARINA *	% SUPERFICIE TERRESTRE*	COTA MÁXIMA (m.s.n.m.)	COTA MÍNIMA (m.s.n.m.)
ES5310034	Serra Grossa	Eivissa, Sant Josep de Sa Talaia y Sant Antoni de Portmany	0	100	420	78

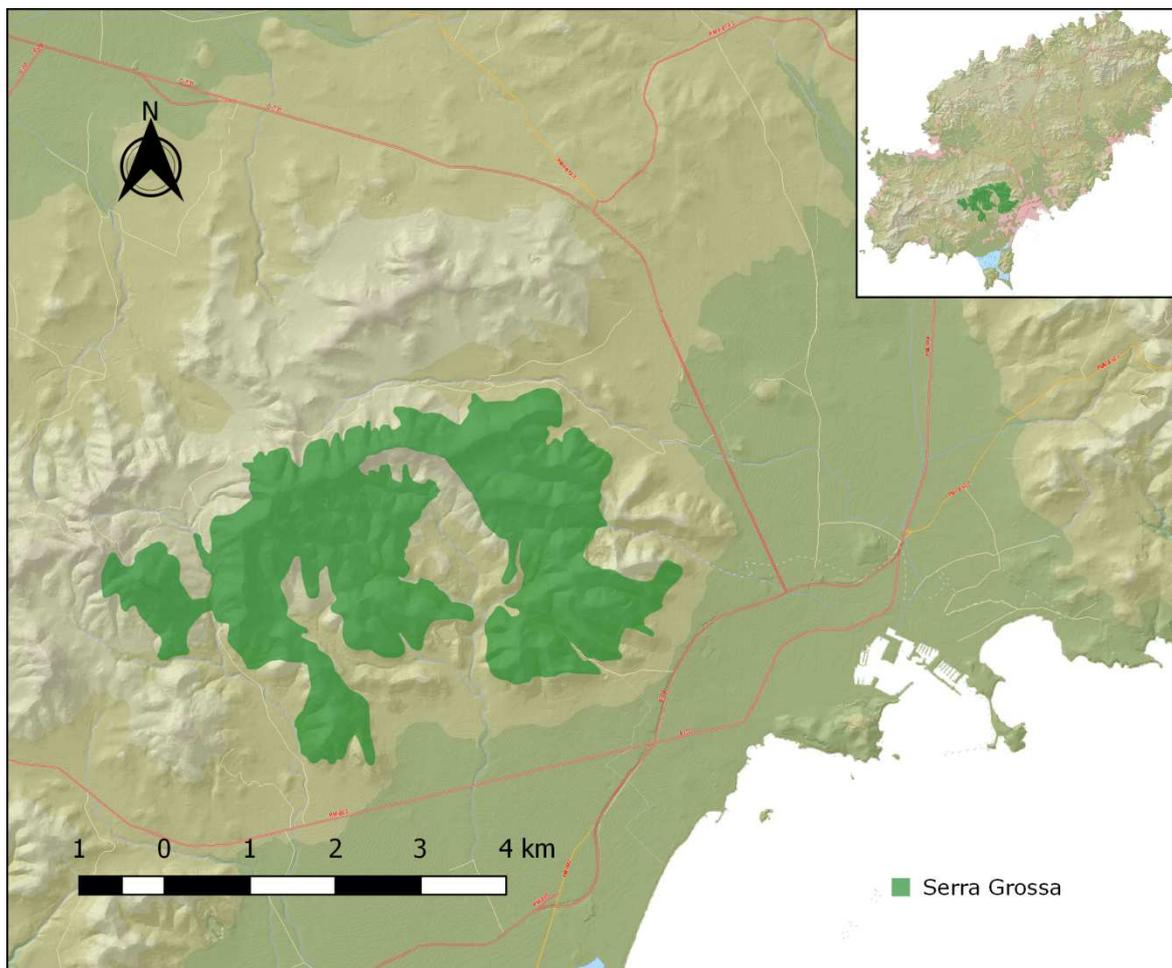
En concreto, el ámbito territorial del plan de gestión quedaría incluido en cuatro hipotéticos rectángulos cuyas coordenadas UTM en el Huso 31N, proyección ETRS89, quedan definidas por los siguientes puntos:

Tabla 3.- Coordenadas de referencia. Localización del espacio Natura 2000 objeto de gestión

ES5310034 Serra Grossa		XCOORD	YCOORD
		Punto A	355452
	Punto B	362305	4311450
	Punto C	362305	4307111
	Punto D	355452	4307111

En el Anexo II se incluyen planos con la delimitación precisa del espacio que es el ámbito de gestión. No obstante, a continuación se adjunta una imagen con el ámbito territorial del plan.

- ÀMBITO TERRITORIAL DEL PLAN DE GESTIÓN-



3. DIAGNÓSTICO Y MEMORIA DESCRIPTIVA

3.1. INFORMACIÓN GENERAL

Las primeras necesidades de conservación detectadas en relación a los 2 tipos de hábitats de interés comunitario de presencia contrastada en los espacios objeto de gestión tienen que ver con la necesidad de incrementar el nivel de conocimiento sobre la situación y estado de conservación en la zona.

Con carácter general la conservación de los tipos de hábitats requiere, entre otros aspectos, evitar su ocupación y transformación por la potencial implantación de usos diversos.

En el ámbito del plan de gestión destaca la riqueza y diversidad de vegetación, así como de fauna, aves y quirópteros que encuentran cobijo en los barrancos calcáreos y cuevas presentes en estos espacios, destacar que en la zona habitan algunas especies endémicas de Baleares.

Desde el punto de vista socioeconómico, para la isla de Ibiza su principal recurso es el turismo de sol y playa, existen numerosas empresas que ofertan diversas actividades pero casi todas de ámbito acuático enfocadas al turista que viene a visitar la isla, aunque también se pueden realizar excursiones en quad y jeep, actividades que siempre se realizan por caminos sin asfaltar. Estas actividades pueden suponer una amenaza si no se realizan de manera controlada.

Todos estos aspectos hacen que los hábitats objeto de gestión sean más vulnerables y que sea preciso centrar todos los esfuerzos en incrementar el nivel de conocimiento de los mismos para poder realizar un diagnóstico que nos permita desarrollar una gestión adecuada de los espacios objeto de gestión.

3.2. RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD

En el ámbito del plan de gestión la titularidad de los terrenos es eminentemente privada, salvo la finca pública de Ses Fontanelles (de 40,14 ha, ubicada en el término municipal Sant Josep de sa Talaia) y el Cementerio Nuevo de Ibiza (de 15.20ha, ubicado en el término municipal de Ibiza, con 3.74ha de superficie construida y 11.46ha de no construida según los datos facilitados por el ayuntamiento de Ibiza).

Tabla 4.- Régimen de la propiedad espacio Natura 2000 objeto de gestión

CÓDIGO	NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	% PROPIEDAD PÚBLICA	% PROPIEDAD PRIVADA
ES5310034	Serra Grossa	Eivissa, Sant Josep de sa Talaia y Sant Antoni de Portmany	4,69 %	95,31%
<p>* Los porcentajes de propiedad pública y propiedad privada recogidos en esta tabla se han calculado a partir de la superficie del espacio ES5310034 Serra Grossa recogida en la cartografía oficial de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Pesca, y de las superficies de propiedad pública ofrecidas por el Servei Forestal en el caso de Ses Fontanelles y por el ayuntamiento de Ibiza en el caso del Cementerio nuevo de Ibiza. Estas superficies no coinciden exactamente con las recogidas en el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 (FND), donde en el espacio ES5310034 Serra Grossa un 95% es propiedad privada y el 5% restante propiedad pública. Así, cuando se revise el FND se deberá corregir.</p>				

Dado que, buena parte del ámbito del plan conviven la propiedad privada con la pública y se ven implicadas más de una Administración en cuanto a los diferentes aspectos de la gestión, será necesario establecer acuerdos o/y convenios con propietarios privados y protocolos de actuación con las diferentes Administraciones al objeto de favorecer la gestión compartida y poner en marcha las pertinentes medidas de conservación y/o restauración para garantizar una adecuada preservación de los hábitats presentes.

3.3. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

En el entorno directo de la ZEC ES5310034 no aparecen otros espacios de la Red Natura 2000. No obstante, se debe tener en cuenta que este espacio Natura 2000, situado en el interior de la isla de Ibiza, puede tener gran importancia para la movilidad de las especies Natura 2000 en el contexto insular.

3.4. OTRAS NORMAS Y PLANES SECTORIALES QUE AFECTEN A LA GESTION

Dentro del ámbito territorial del Plan de Gestión se identifican otras figuras e instrumentos de protección de la naturaleza que deben ser convenientemente considerados en la planificación y gestión del espacio.

- **Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI) y Áreas Naturales de Especial Interés de Alto Nivel de Protección (AANP)**⁴. El ámbito del plan coincide con Área Natural de Especial Interés de acuerdo con la Ley 1/1991, concretamente con el ANEI 8 Serra de ses Fontanelles – Serra Grossa de la isla de Ibiza, donde las zonas de mayores elevaciones han sido definidas como AANP por el Plan Territorial Insular de Eivissa y Formentera⁵. La Ley 1/1991, de 30 de enero, establece un régimen urbanístico para estas áreas regulando ciertos usos y actividades al objeto de garantizar la protección de sus valores naturales.
- **Plan Especial de Emergencias ante el riesgo de incendios forestales (INFOBAL).**
- **IV Plan General de Defensa contra Incendios Forestales de las Illes Balears (2015-2024).Plan Forestal de Baleares.**
- **Plan Insular de Defensa contra Incendios Forestales de Ibiza y Formentera.**

Por otro lado, dos de las especies (*Rhinolophus hipposideros* y *Myotis escaleraei*) presentes en el ámbito territorial del plan de gestión cuentan con plan de recuperación aprobado:

- **Plan de Recuperación del murciélago patudo (*Myotis capaccinii*) y de Conservación de Quirópteros Cavernícolas de las Islas Baleares (Plan Balcells)**⁶. Gobierno de les Illes Balears.
- **Plan de Conservación de la flora vascular amenazada de las Pitiusas. Plan Font i Quer.** Gobierno de las Illes Balears.
- **Plan Lilford.** Govern de les Illes Balears.

En todo caso, las medidas y acciones contenidas en el presente plan de gestión resultan coherentes y sinérgicas con las actuaciones que se derivan del desarrollo de estos otros instrumentos y figuras de conservación de la naturaleza.

⁴ Áreas de Especial Protección de Interés de Alto Nivel de Protección conforme la Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y Régimen Urbanístico de las áreas de especial protección de las Illes Balears modificada por la Ley 4/2008, de 14 de mayo, de medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible en las Illes Balears.

⁵ Aprobado definitivamente por el pleno del Consell Insular d'Eivissa i Formentera el 21 de marzo de 2005 (publicado en el BOIB núm. 50, de 31703/2005).

⁶ Aprobado por Resolución del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de seis de febrero de 2014. BOIB número 25 (20-02-2014).

3.5. CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL MEDIO FÍSICO

La isla de Ibiza emerge a mitad de camino entre Mallorca y el sistema litoral pinsular de las Cordilleras Béticas, englobándose en el Promontorio Balear. Representan la prolongación hacia el NE de una parte de la Cordillera Bética, formada durante la orogenia alpina (el Prebético). Los materiales aflorantes tienen una estratigrafía que abarca desde el Paleozoico al Cuaternario.

En líneas generales, Ibiza se caracteriza por sus costas abruptas y entrecortadas con muchos cabos y calas, hacia Tramuntana, y ligeramente más deprimidas hacia el Sudoeste. El relieve general es montañoso, con muchas elevaciones y cimas redondeadas, con alturas que oscilan normalmente alrededor de los 300 m y que están constituidas por masas de rocas calizas pertenecientes al Cretácico inferior.

En la isla de Ibiza se alinean dos cadenas montañosas dispuestas en dirección SO-NE. La cadena más septentrional es conocida como els Amunts y está integrada por la sierras de Forn Nou (Pico Forn Nou a 347 m.) y de la Mola (es Fornàs, 410 m.). La otra cadena, hacia el sur, la conforman la Serra Grossa i de Biniferri (Peix, 400 m.) y la de Sant Josep de sa Talaia (sa Talaia, 475 m.).

En cuanto a las masas de agua superficiales se reducen a torrentes, que además persisten prácticamente secos durante gran parte del año. La predominancia de un roquedo calizo permeable contribuye a la escasez de acuíferos o la formación de un nivel freático abundante. Las áreas lagunosas y humedales se forman en la desembocadura de los torrentes en combinación de estos con la dinámica del litoral, aunque estas no existen en el ámbito de gestión de la ZEC.

El clima dominante en la isla de Ibiza es el típico mediterráneo, dentro de la variedad climática de dominio templado cálido, caracterizándose por poseer un régimen térmico suave, donde la temperatura media anual no suele descender de los 15 °C.

Las precipitaciones son escasas y muy irregulares de unos años a otros, siendo generalmente inferiores a los 500 mm anuales. Una de las características principales del clima de la zona es la distribución estacional de las precipitaciones, típica de los climas mediterráneos.

Las temperaturas son agradables todo el año, con unos valores en la época estival no excesivamente elevados y unos valores muy suaves en la época invernal. Estas temperaturas unidas a unos niveles de humedad relativamente altos determinan unas excelentes condiciones de confort climático

3.6. CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS

3.6.1. Hábitats

En el espacio Natura 2000 ES5310034 Serra Grossa encontramos 2 tipos de hábitats de la UE con presencia contrastada en la zona de los que 1 resulta prioritario (*):

Tabla 5.- Representación de los hábitats de la ZEC

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN	ZEC	Superficie (ha) en el ZEC	% ocupación respecto total ZEC	% ocupación respecto total red de ENP	R*	EC **	ECIB***
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	ES5310034	1147,33	97,60		B	A	
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	ES5310034	25,83	2,19		C	A	

* La superficie de cada hábitat recogida en esta tabla no coincide con la recogida en el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 (FND), que recoge 928.69 ha de cobertura para el hábitat 5330 y 35.27ha para el 6220. Así, cuando se revisen las coberturas de cada hábitat se deberá corregir la información del FND.

* Valoración de la representatividad (siguiendo los criterios empleados para la valoración incluida en el Formulario de Datos Normalizados para lugares pertenecientes a la Red Natura 2000)

(A: Representatividad excelente, B: Representatividad buena, C: Representatividad significativa, D: Presencia no significativa)

** Valoración del estado de conservación del hábitat en el ZEC.

(A: Conservación excelente, B: Conservación buena, C: Conservación intermedia o escasa)

*** Valoración del estado de conservación del hábitat a nivel de las Islas Baleares (derivado de la evaluación realizada para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 17 de la Directiva Hábitats).

En cuanto al porcentaje de ocupación en el ZEC que representa el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos tiene un porcentaje de ocupación importante en el ZEC ES5310034 Serra Grossa con el 97% de ocupación, siendo claramente la representación principal del ZEC. El hábitat prioritario 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* tiene un porcentaje de ocupación muy bajo, cercano al 3%.

En cuanto al estado de conservación de los dos hábitats presentes en el ZEC objeto del Plan de Gestión, según el formulario normalizado de datos, su estado de conservación es excelente.

3.6.2. Especies

Las especies de flora y fauna se describen pormenorizadamente en el apartado 4.

3.6.3. Paisaje

La unidad de Serra Grossa supone un referente visual en el entorno, es el macizo más notable de la isla de Ibiza, cubierto de importantes pinares con vegetación de sotobosque asociada. Esta vegetación aporta al paisaje un aspecto naturalizado de color verde intenso únicamente roto por la presencia de dos canteras, una situada en la parte centro-sud de la ZEC donde parte de la cantera esta dentro de la ZEC (cantera Can Xumeu). La otra cantera está situada al este de la ZEC y actualmente no afecta a la ZEC pero si que genera gran impacto visual en la zona (cantera Cas Capità). En la mayoría de los casos y en este en concreto también, las canteras se sitúan en zonas de gran incidencia visual, laderas muy expuestas hacia zonas de gran concentración de poblaciones. Se trata de actividades que dan o han dado lugar a la eliminación de la cubierta vegetal y de hábitats faunísticos así como a la modificación de la geomorfología del terreno.

Otro elemento que condiciona un paisaje naturalizado es la ausencia de núcleos de población, tan solo se encuentran viviendas dispersas situadas en las vertientes o en los fondos de los valles y generalmente asociado a pequeñas explotaciones agrícolas. Tampoco existe presencia de grandes infraestructuras viarias.

3.6.4. Procesos y servicios de los ecosistemas

La ZEC ES5310034 Serra Grossa es reseñable al tratarse de una de las dos cadenas montañosas presentes en la isla de Ibiza y tratarse de una zona con gran valor para la conservación por su alto nivel ecológico y la escasa presión antrópica.

3.7. USOS HUMANOS CON INCIDENCIA EN LA CONSERVACIÓN

Se relacionan y describen a continuación tanto los usos y actividades presentes en el ámbito territorial del plan de gestión como aquellos que, no dándose en la actualidad, pueden ser implantados en el futuro a la luz de las nuevas políticas y tendencias de desarrollo. La descripción realizada diferencia entre usos y actividades que, hasta la fecha, han facilitado el mantenimiento en un estado de conservación favorable de los tipos de hábitat y las especies Natura 2000 de aquellos otros que actualmente ejercen presión o constituyen una amenaza para los mismos. Cada uso o actividad se identifica conforme la denominación y códigos genéricos que señala la *Lista de referencia de la UE de las amenazas, presiones y actividades*, incluyendo una breve descripción de su situación en el ámbito del plan de gestión.

3.7.1. Sector primario

3.7.1.1. Agricultura (Código UE: A)

La cobertura del espacio objeto de gestión es prácticamente en su totalidad forestal y matorral, observándose una pequeña parcela de cultivo de secano en el extremo

suroeste, y cultivos de algarrobos y almendros en pequeñas parcelas al noreste del espacio. En lo que se refiere a la planificación, se debe señalar que el Plan Territorial de Eivissa y Formentera permite en el ámbito de este espacio, calificado como SRP-AANP (Área Natural de Especial Interés de Alto Nivel de Protección) y como SRP-ANEI (Áreas Naturales de Especial Interés), la agricultura y la ganadería, tanto intensiva como extensiva, así como los huertos de autoconsumo y los invernaderos, siendo usos condicionados en todos los casos.

3.7.1.2. *Silvicultura (Código UE: B)*

La explotación forestal es un subsector de la producción agraria que comprende no sólo la obtención y venta de maderas, sino también la recogida y venta de productos del bosque, como setas, bellotas, materiales para decoración, así como todos aquellos usos económicos que se pueden obtener de los terrenos forestales.

La superficie forestal de la isla de Ibiza supone, aproximadamente, la mitad del territorio que, en gran parte, se encuentra integrada en las estructuras agrarias, formando fincas agroforestales. No se tienen datos exactos de la explotación forestal en Ibiza, sin embargo se trata de una producción poco significativa, centrándose principalmente en el aprovechamiento del pino carrasco.

La propiedad forestal se encuentra muy fragmentada, existiendo un gran número de propietarios. Esta situación dificulta la eficiente gestión forestal, que en el caso de Ibiza, es muy necesaria e importante, por el elevado número de incendios forestales.

En el espacio objeto de gestión los terrenos forestales son en su mayoría de titularidad privada albergando, eminentemente, pinares de pino carrasco (*Pinus halepensis*) que se acompañan de enebros (*Juniperus oxycedrus*) y, en zonas puntuales, de sabinas (*Juniperus phoenicea*). Únicamente aparece un monte público patrimonial, Ses Fontanelles, gestionado por el Consell Insular d'Eivissa, con una superficie de 40,14 ha. El Servei Forestal actualmente no lleva a cabo ninguna acción en materia de gestión forestal en dicha finca. Sin embargo, en 2016 se aprobó el Plan Insular de Defensa contra incendios forestales de Ibiza y Formentera y en Ses Fontanelles hay planificadas fajas de defensa.

3.7.1.3. *Caza (Código UE: F03.01)*

En Ibiza, la tradición de la caza es ancestral, existiendo numerosos cotos de caza privados en toda la isla. Actualmente esta actividad se centra en la caza menor, con 850 licencias otorgadas en la isla.

En el ámbito objeto de gestión se distinguen varios cotos de caza, que ocupan aproximadamente la mitad del espacio, ejerciéndose una presión cinegética significativa: coto Ca'n Covas, coto de Sant Antoni de Portmany, coto La Granada, coto Sa Gravera, coto Es Rafal Trobat, coto de Ca'n Xumeu y coto de Sant Josep.

Las vedas especiales establecidas para la temporada 2017-2018 en la isla de Ibiza establecen como especies cazables el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), la liebre (*Lepus*

granatensis), la perdiz (*Alectoris rufa*), la codorniz (*Coturnix coturnix*), el faisán (*Phasianus colchicus*), la paloma torcaz (*Columba palumbus*), la tórtola común (*Streptopelia turtur*), la tórtola turca (*Streptopelia decaocto*), la becada (*Scolopax rusticola*), el estornino común (*Sturnus vulgaris*), el zorzal (*Turdus philomelos*), el zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*), al zorzal charlo (*Turdus viscivorus*) y el zorzal real (*Turdus pilaris*). Las especies de aves enumeradas están incluidas en el Anexo II⁷ de la Directiva 2009/147/CE excepto el faisán que está incluida en el anexo III parte A⁸ de dicha Directiva.

En la ZEC 5310034 Serra Grossa aparecen dos refugios de fauna: Ca's Orvay (17 ha del ámbito de gestión) y Ca'n Toni de Fora (8 ha del ámbito). Se trata de zonas donde está prohibida la actividad cinegética por motivos de carácter biológico, científico o educativo, con la finalidad de asegurar la conservación de determinadas especies de fauna silvestre.

3.7.2. Sector secundario

3.7.2.1. Minas y canteras (Código UE: C01)

En el espacio objeto de gestión se localiza parcialmente la cantera de Ca'n Xumeu, que actualmente se encuentra activa en proceso de regularización del derecho minero concedido. En ella se ubica la planta asfáltica de la isla (en la parte de la explotación no incluida en el LIC).

En el extremo oriental, adyacente al espacio objeto de gestión y localizada puntualmente –extremo suroeste- en su interior, se encuentra la Cantera d'En Canyes o Ca's Capità, cuya explotación se inició en el año 1963 y que actualmente se encuentra activa, habiéndose iniciado las tareas relativas al Plan de Restauración. Existe un acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente del Proyecto de restauración de terrenos de la Cantera de Ca's Capità el cual destaca que el ámbito de Red Natura 2000 afectado por la explotación ha de ser considerado de restauración prioritaria y de realización urgente (BOIB núm. 1 de 01 de Enero de 2013). Igualmente, el plan de labores de 2016 (anexo IV) indica que se continuará realizando labores dentro de los límites de la zona ZEC: 26.360 m².

Sin embargo, el Decreto 61/1999, de 28 de mayo de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial de canteras de Baleares prohíbe expresamente el desarrollo de este tipo de actividades extractivas en el ámbito territorial que ocupan los espacios Natura 2000, exceptuando las existentes autorizadas según el Plan Director Sectorial de Canteras.

⁷ Se incluyen especies que pueden ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional. Los Estados miembros deben velar porque la caza de estas especies no comprometa los esfuerzos de conservación realizados en su área de distribución.

⁸ Se incluyen especies cuyas actividades contempladas en el apartado 1 del artículo 6 de la Directiva en relación a su venta no estarán prohibidas, siempre que se hubiere matado o capturado a las aves de forma lícita o se las hubiere adquirido lícitamente de otro modo.

3.7.3. Sector terciario

3.7.3.1. *Turismo (Código UE: G)*

El turismo en la isla de Ibiza es la actividad que genera el flujo económico más importante, destacando principalmente el turismo estacional de playa. De esta manera, la isla presenta un gran número de negocios encaminados a esta actividad, principalmente de restauración, hoteles y apartamentos turísticos. Este tipo de negocios se desarrollan principalmente en los municipios de Eivissa, Sant Antoni de Portmany y Santa Eulària del Riu.

En lo que respecta al espacio objeto de gestión, no se localiza ningún núcleo ni centro de interés turístico reseñable, por lo que no se ve intensamente presionado por la actividad turística. Sin embargo, sí se llevan a cabo actividades recreativas no reguladas que pueden suponer una importante amenaza.

El senderismo y el cicloturismo, las principales actividades recreativas que se desarrollan en el ámbito del plan, atrayendo un buen número de visitantes. Al tratarse de una zona montañosa, existen numerosos itinerarios en el espacio objeto de gestión, como por ejemplo la ruta senderista de Ibiza al Rafal Trobat, promovida por el Ayuntamiento de Eivissa, o las rutas por la Serra Grossa y la Serra de Ses Fontanelles. La práctica del cicloturismo -incluyendo BTT- en la zona es habitual siendo las más frecuentadas las denominadas: Sa Capelleta; Sa Serra Grossa; Dalt Vila; Ibiza Extrem; Ibiza Patrimonio de la Humanidad. En los últimos años se ofertan excursiones en quad y todoterreno que también podrían suponer una amenaza si no se regulan.

No se han identificado otras actividades turísticas que puedan tener una incidencia significativa sobre la ZEC ES5310034 Serra Grossa.

3.7.4. Infraestructuras y transportes

3.7.4.1. *Infraestructuras de transporte terrestre (Código UE: D01)*

En el ámbito de plan de gestión únicamente aparecen caminos asfaltados y sin asfaltar que dan acceso a las viviendas, a las rutas senderistas y al Cementerio Nuevo de Ibiza, localizados en el interior del ámbito objeto de gestión.

Desde el punto de vista de la potencial apertura de nuevas vías o carreteras en la zona, debe tenerse en cuenta que el PTI de Ibiza señala para el ámbito objeto de gestión del plan, calificado íntegramente como suelo rústico protegido (AANP y ANEI), su prohibición, permitiendo únicamente el acondicionamiento del viario existente con las limitaciones que se establecen para su autorización.

3.7.4.2. *Infraestructuras energéticas (Código UE: D02)*

El espacio objeto de gestión es atravesado por varias líneas eléctricas de MT y AT aéreas. Su extremo occidental (aproximadamente dirección norte-sur) es atravesado por una línea eléctrica de AT aérea de 60 kV, así como el extremo sureste (en

dirección general este-oeste). En el límite suroriental también aparece una línea aérea de MT.

El PTI de Ibiza establece, con carácter general, que para el ámbito objeto de gestión la implantación de conducciones y tendidos está condicionada por las limitaciones que se impongan en relación a su impacto territorial.

3.7.4.3. *Saneamiento y depuración (Código UE: H)*

Las viviendas existentes en los espacios objeto de gestión presentan saneamiento de tipo autónomo, utilización de pozos negros y fosas sépticas.

3.7.4.4. *Abastecimiento. (Código UE: J02.06)*

En el ámbito objeto de gestión el abastecimiento de las viviendas se realiza, en su mayoría, mediante suministro autónomo. Existen en el ámbito de gestión pozos de abastecimiento y de uso doméstico que proveen a las viviendas unifamiliares aisladas, aunque también pueden abastecerse a partir de agua transportada por camiones.

Según el registro de sondeos del Govern Balear, existen una gran cantidad de pozos en toda la isla de Ibiza, al igual que en la ZEC ES5310034 Serra Grossa, la mayoría destinados al abastecimiento, a usos domésticos o a regadío.

3.7.5. *Urbanización*

3.7.5.1. *Urbanización y desarrollo residencial (Código UE: E)*

El espacio objeto de gestión se localiza en los municipios de Eivissa, Sant Antoni de Portmany y Sant Josep de sa Talaia, sin englobar ningún núcleo de población. No obstante, aparecen en el ámbito algunas viviendas unifamiliares dispersas.

Los planeamientos municipales, en coherencia con el Plan Territorial de Eivissa y Formentera, consideran todas las categorías de suelo rústico protegido (SRP), dentro de las que se clasifica el espacio objeto de gestión, como áreas sustraídas de desarrollo urbano.

Por otro lado, en el ámbito objeto de gestión se localiza el nuevo Cementerio Municipal de Ibiza, calificado como sistema general de equipamientos en suelo rústico protegido (SRP-EI), cuyo uso podrá seguir ejerciéndose de acuerdo con sus respectivas condiciones de autorización dentro de su respectivo ámbito, con independencia y como excepción de la regulación general del SRP-ANEI establecida en la normativa vigente.

3.7.6. *Sucesos catastróficos*

3.7.6.1. *Incendios (Código UE: L09)*

Según los datos disponibles para el periodo 1983-2017 de los tres municipios en los que se localiza este espacio Red Natura dos de ellos, Sant Antoni de Portmany y Sant Josep de sa Talaia, se encuentran entre los más afectados por los incendios en la isla

de Ibiza. Lo contrario ocurre en el municipio de Ibiza que ha resultado muy poco afectado.

La cartografía de zonas de alto riesgo de incendio forestal delimitada al amparo del Decreto 125/2007, de 5 de octubre⁹ identifica como zona de riesgo extremadamente alto el espacio Natura 2000 objeto de gestión.

4.LISTADO DE HÁBITATS NATURALES Y ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL

El inventario de los tipos de hábitats y las especies presentes en el ámbito territorial de plan de gestión incluye una relación detallada de:

- Los tipos de hábitats de interés comunitario (Anexo I Directiva 92/43/CEE) presentes en la zona.
- Especies Red Natura 2000:
 - Especies de interés comunitario incluidas del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE presentes en la zona, para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.
 - Aves incluidas en el Anexo I Directiva 2009/147/CE y otras aves migratorias de presencia regular en España presentes en la zona, que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.
- Otras especies de interés presentes, en atención a su situación de amenaza o necesidades de conservación. En concreto, se relacionan:
 - Especies de interés comunitario incluidas en los Anexos IV y V Directiva 92/43/CEE.
 - Especies incluidas en el apartado 3.3. del Formulario Normalizado de Datos (FND) y otras de especial consideración en virtud de su carácter endémico o grado de protección y/o amenaza conforme al Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero) y el Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección (Decreto 75/2005, de 8 de julio).

El inventario actualizado de los hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito territorial del plan de gestión se ha llevado a cabo a partir de la información contenida

⁹ Decreto 125/2007, de 5 de octubre, por el que se dictan normas sobre el uso del fuego y se regula el ejercicio de determinadas actividades susceptibles de incrementar el riesgo de incendio forestal.

en el Formularios Normalizados de Datos (FND) correspondiente a la presente ZEC. Esta información ha sido completada con la cartografía de hábitats del Atlas de 2005 del MAGRAMA, a escala 1: 50.000 (**CAHM**), que ha sido contrastada y actualizada atendiendo a nuevas citas y/o publicaciones existentes, siendo las principales fuentes de referencia las siguientes:

- **BAT.** Bioatlas (<http://bioatles.caib.es>)
- **CBE.** Cartografía asociada al proyecto "*Bases ecológicas para la conservación de las Especies de Interés Comunitario en España*". (2010). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- **OTR.** Otras publicaciones científicas y/o informes.

4.1. HÁBITATS

4.1.1. Hábitats de interés comunitario que figuran en el FND

La siguiente tabla presenta el listado de hábitats de interés comunitario recogidos en el FND de la ZEC del presente Plan de Gestión. La numeración de los hábitats corresponde a los códigos del Anexo I de la Directiva de Hábitats.

Tabla 6.- Inventario actualizado de tipos de hábitats de interés comunitario del espacio ES5310034 Serra Grossa

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
MATORRALES ESCLERÓFILOS:	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
FORMACIONES HERBOSAS NATURALES Y SEMINATURALES:	
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>
* Tipos de hábitats prioritarios conforme la Directiva 92/43/CEE	
En negrita se identifican los tipos de hábitats de interés comunitario cuya presencia en la zona está confirmada según la mejor información disponible.	

4.2. FLORA

4.2.1. Especies de flora de interés comunitario que figuran en el FND

No aparece ninguna especie vegetal referida en los listados de los apartados 3.2 y 3.3 del FND de la ZEC.

4.2.2. Especies de flora de interés comunitario del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE que no figuran en el FND

El contraste de la información recogida en el FND con la información más actualizada disponible en el Bioatlas ha puesto de relieve la existencia de una especie de flora presente en el territorio afectado no incluida en el FND original, pese a estar listada en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE que la hace merecedora de formar parte del apartado 3.2 del FND.

Tabla 7.- Especies de flora de interés comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE) que no figuran en el apartado 3.2 del FND del espacio ES5310034 Serra Grossa

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	AMBIENTE	ESPACIOS NATURA 2000 DÓNDE SE REFIERE LA PRESENCIA DE LA ESPECIE	ANEXOS DIRECTIVA HÁBITAT	ENDEMIISMO	LESRPE y CEEA	CATÁLOGO BALEAR	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN APROBADO EN BALEARES
<i>Genista dorycnifolia</i> subsp. <i>dorycnifolia</i>		Terrestre	ES5310034	II	Si	<input checked="" type="checkbox"/>		No
<p>ANEXOS DIRECTIVA HÁBITAT: II (Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación) LESRPE y CEEA (Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas). Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. Se señalan (<input checked="" type="checkbox"/>) las especies incluidas en el LESRPE y la categoría de amenaza en el caso de estar presente en el CEEA (E: En peligro de extinción; VU: Vulnerable)</p> <p>CATÁLOGO BALEAR (Catalogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección). Decreto 75/2005, de 8 de julio. (E: En peligro de extinción; SAH: Sensible a la Alteración de su Hábitat; VU: Vulnerable; IE: Interés Especial; EP: De Especial Protección)</p>								

Por tanto, el apartado 3.2 del FND deberá actualizarse para recoger esta especie.

4.2.3. Otras especies relevantes de flora que no figuran en el FND

El contraste de la información recogida en el FND con la información más actualizada disponible en el Bioatlas ha puesto de relieve la existencia de especies de flora presentes en el territorio afectado no incluidas en el FND original, pese a contar con alguna razón o característica que las hace merecedoras de formar parte del apartado 3.3 (Otras especies importantes de flora y fauna) del FND.

Tabla 8.- Especies de flora en régimen de protección especial en el ámbito territorial del espacio ES5310034 Serra Grossa que no figuran en el apartado 3.3 del FND

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	AMBIENTE	ESPACIOS NATURA 2000 DÓNDE SE REFIERE LA PRESENCIA DE LA ESPECIE	EDEMISMO	LESRPE Y CEEA	CATÁLOGO BALEAR	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN APROBADO EN BALEARES
<i>Pinus halepensis</i> var. <i>ceciliae</i>		Terrestre	ES5310034	Si		EP	No
<i>Ruscus aculeatus</i>	Rusco	Terrestre	ES5310034	No		EP	No

LESRPE y CEEA (Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas). Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero.
 Se señalan (☒) las especies incluidas en el LESRPE y la categoría de amenaza en el caso de estar presente en el CEEA (E: En peligro de extinción; VU: Vulnerable)
 CATÁLOGO BALEAR (Catalogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección). Decreto 75/2005, de 8 de julio. (E: En peligro de extinción; SAH: Sensible a la Alteración de su Hábitat; VU: Vulnerable; IE: Interés Especial; EP: De Especial Protección)

Por tanto, el apartado 3.3 del FND deberá actualizarse para recoger estas especies.

4.3. FAUNA

4.3.1. Especies de fauna no aves

4.3.1.1. *Especies de fauna no aves de interés comunitario que figuran en el FND*

No aparece ninguna especie de fauna no ave referida en el listado de los apartados 3.2 y 3.3 del FND de la ZEC.

4.3.1.2. *Especies de fauna no aves de interés comunitario del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE que no figuran en el FND*

El contraste de la información recogida en los FND con la información más actualizada disponible en el Bioatlas y otras fuentes ha puesto de relieve la existencia de especies de fauna no aves de interés comunitario citadas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, no incluidas en el apartado 3.2 del FND.

Tabla 9.- Especies de fauna no aves de interés comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE) que no figuran en el apartado 3.2 del FND del espacio ES5310034 Serra Grossa

GRUPO	CÓDIGO UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	AMBIENTE	ANEXOS DIRECTIVA HÁBITAT	LESRPE y CEEA	CATÁLOGO BALEAR	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN APROBADO EN BALEARES
R	1252	<i>Podarcis pityusensis</i>	Lagartija de las Pitiusas	Terrestre	II, IV	<input checked="" type="checkbox"/>		No
M	1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	Murciélago pequeño de herradura	Terrestre	II, IV	<input checked="" type="checkbox"/>		Si

GRUPO: A = Anfibios, F = Peces, I = Invertebrados, M = Mamíferos, P = Plantas, R = Reptiles

ANEXOS DIRECTIVA HÁBITAT:

II (Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación)

IV (Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta)

LESRPE y CEEA (Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas). Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero.

Se señalan (☒) las especies incluidas en el LESRPE y la categoría de amenaza en el caso de estar presente en el CEEA (E: En peligro de extinción; VU: Vulnerable)

CATÁLOGO BALEAR (Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección). Decreto 75/2005, de 8 de julio.

(E: En peligro de extinción; SAH: Sensible a la Alteración de su Hábitat; VU: Vulnerable; IE: Interés Especial; EP: Especial Protección)

Es importante destacar que, según el Catálogo preliminar de refugios cavernícolas de quirópteros en la isla de Ibiza (David García, 2008), la cueva Set Fumerals (situada dentro de los límites del LIC Serra Grossa) es un refugio de descanso de *Rhinolophus hipposideros* y *Myotis escalerae*.

Por tanto, el apartado 3.2 del FND deberá actualizarse para recoger estas especies.

4.3.1.3. Otras especies relevantes de fauna no aves que no figuran en el FND

El contraste de la información recogida en los FND con la información más actualizada disponible en el Bioatlas ha puesto de relieve la existencia de especies de fauna no aves presentes en el territorio afectado no incluidas en el FND original, pese a contar con alguna razón o característica que las hace merecedoras de formar parte del apartado 3.3 (Otras especies importantes de flora y fauna) del formulario.

Entre estas especies se relacionan las especies incluidas en los Anexos IV y V de la Directiva Hábitats (92/43/CEE)¹⁰, dado que son especies que, independientemente de su presencia en los espacios de la Red Natura 2000, requieren de una protección estricta (en el caso de las especies de interés comunitario que figuran en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE)¹¹ o son especies para las que pueden desarrollarse

¹⁰ Anexos coincidentes, respectivamente, con los anexos V y VI de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

¹¹ En cumplimiento del artículo 12 de la Directiva 92/43/CEE, para las especies de fauna que figuran en el Anexo IV se deben tomar las medidas necesarias para instaurar un sistema de protección riguroso evitando cualquier forma de captura o sacrificio intencionado de especímenes en la naturaleza, su perturbación deliberada -especialmente durante los períodos de reproducción, cría, hibernación y migración-, la recogida intencionada de sus huevos y el deterioro o destrucción de sus

medidas de gestión para su recogida en la naturaleza y explotación (en el caso de las especies que figuran en el Anexo V de la Directiva 92/43/CEE).

Tabla 10.- Otras especies relevantes de fauna no aves de la Directiva 92/43/CEE que no figuran en el apartado 3.3 del FND del espacio ES5310034 Serra Grossa

GRUPO	CÓDIGO UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	AMBIENTE	ANEXOS DIRECTIVA HÁBITAT	LESRPE y CEEA	CATÁLOGO BALEAR	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN APROBADO EN BALEARES
M	1360	<i>Genetta genetta</i>	Gineta	Terrestre	V			No
M	2650	<i>Atelerix algirus</i>	Erizo moruno	Terrestre	IV	<input checked="" type="checkbox"/>		No
M	5366	<i>Myotis escaleraei</i>	Muerciélago ratonero gris	Terrestre	IV	<input checked="" type="checkbox"/>		Si

GRUPO: A = Anfibios, F = Peces, I = Invertebrados, M = Mamíferos, P = Plantas, R = Reptiles

ANEXOS DIRECTIVA HÁBITAT:

IV (Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta)

V (Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión)

LESRPE y CEEA (Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas). Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero.

Se señalan () las especies incluidas en el LESRPE y la categoría de amenaza en el caso de estar presente en el CEEA (E: En peligro de extinción; VU: Vulnerable)

CATÁLOGO BALEAR (Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección). Decreto 75/2005, de 8 de julio.

(E: En peligro de extinción; SAH: Sensible a la Alteración de su Hábitat; VU: Vulnerable; IE: Interés Especial; EP: Especial Protección)

Por tanto, el apartado 3.3 del FND deberá actualizarse para recoger estas especies.

4.3.2. Aves

4.3.2.1. Aves de interés comunitario del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE y otras migratorias de presencia regular que figuran en el FND

A continuación se exponen las especies de aves de interés comunitario catalogadas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE o migratorias de presencia regular, inventariadas en el ámbito del plan según el apartado 3.2 del FND.

lugares de reproducción y zonas de descanso. También debe evitarse la posesión, el transporte, el comercio o el intercambio y la oferta con fines de venta o de intercambio de especímenes recogidos en la naturaleza. Por otro lado, debe establecerse un sistema de control de las capturas o sacrificios accidentales de estas especies, al objeto de adoptar las medidas de conservación necesarias para minimizarlos.

Tabla 11.- Aves (Anexo I Directiva 2009/147/CE y otras migratorias de presencia regular en España) que figuran en el apartado 3.2 del FND del espacio ES5310034 Serra Grossa

CÓDIGO UE	NOMBRE CIENTÍFICO	Nombre común	GRUPO AVES SEGÚN AMBIENTE	FENOLOGÍA	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESRPE y CEEA	CATÁLOGO BALEAR	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN APROBADO EN BALEARES
A133	<i>Burhinus oedicephalus</i>	Alcaraván común	Esteparia	Residente	I	<input checked="" type="checkbox"/>		No
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras europeo	Forestal	Reproductora	I	<input checked="" type="checkbox"/>		No
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común	Esteparia	Residente	I	<input checked="" type="checkbox"/>		No
A245	<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina	Esteparia	Residente	I	<input checked="" type="checkbox"/>		No

ANEXO DIRECTIVA AVES: I (Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución).

LESRPE y CEEA (Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas). Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero.

Se señalan () las especies incluidas en el LESRPE y la categoría de amenaza en el caso de estar presente en el CEEA (E: En peligro de extinción; VU: Vulnerable)

CATÁLOGO BALEAR (Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección). Decreto 75/2005, de 8 de julio.

(E: En peligro de extinción; SAH: Sensible a la Alteración de su Hábitat; VU: Vulnerable; IE: Interés Especial; EP: Especial Protección)

4.3.2.2. *Aves de interés comunitario del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE y otras migratorias de presencia regular que no figuran en el FND*

El resultado de la consulta del Bioatlas y de las nuevas citas sobre la presencia de aves en la zona ha puesto de manifiesto la presencia de una especie de ave de interés comunitario catalogada en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE no incluida en el apartado 3.2. del FND.

Tabla 12.- Aves (Anexo I Directiva 2009/147/CE y otras migratorias de presencia regular en España) que no figuran en el apartado 3.2 del FND del espacio ES5310034 Serra Grossa

CÓDIGO UE	NOMBRE CIENTÍFICO	Nombre común	GRUPO AVES SEGÚN AMBIENTE	FENOLOGÍA	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESRPE y CEEA	CATÁLOGO BALEAR	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN APROBADO EN BALEARES
A536	<i>Sylvia balearica</i> #	Curruca balear	Arbustiva	Residente	I	<input checked="" type="checkbox"/>		No

En el Formulario Normalizado de Datos aparece la especie *Sylvia sarda*, dado que hasta fechas recientes las poblaciones de Baleares se consideraban una subespecie de esta. No obstante, actualmente tiene la consideración de especie (*Sylvia balearica*).

ANEXO DIRECTIVA AVES: I (Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución).

LESRPE y CEEA (Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas). Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero.

Se señalan () las especies incluidas en el LESRPE y la categoría de amenaza en el caso de estar presente en el CEEA (E: En peligro de extinción; VU: Vulnerable)

CATÁLOGO BALEAR (Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección). Decreto 75/2005, de 8 de julio.

(E: En peligro de extinción; SAH: Sensible a la Alteración de su Hábitat; VU: Vulnerable; IE: Interés Especial; EP: Especial Protección)

Por tanto, el apartado 3.2 del FND deberá actualizarse para recoger esta especie.

4.3.2.3. Otras especies relevantes de aves que no figuran en el FND

El contraste de la información recogida en los FND con la información más actualizada disponible en el Bioatlas ha puesto de relieve la existencia de especies de aves presentes en el territorio afectado no incluidas en el FND original, pese a contar con alguna razón o característica que las hace merecedoras de formar parte del apartado 3.3 (Otras especies importantes de flora y fauna) del formulario.

Estas especies se encuentran incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial de Baleares ya que están recogidas en el Real Decreto 139/2011.

Tabla 13.- Otras especies relevantes de aves no recogidas en la Directiva 2009/147/CE ni en el apartado 3.3 del FND del espacio ES5310034 Serra Grossa, pese a tener un régimen de protección especial.

CÓDIGO UE	NOMBRE CIENTÍFICO	Nombre común	GRUPO AVES SEGÚN AMBIENTE	FENOLOGÍA	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESRPE y CEEA	CATÁLOGO BALEAR	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN APROBADO EN BALEARES
A096	<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar	Rupícola	Sedentaria Migradora Invernante		<input checked="" type="checkbox"/>		No
A221	<i>Asio otus</i>	Búho chico	Forestal	Sedentari		<input checked="" type="checkbox"/>		No

ANEXO DIRECTIVA AVES: I (Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución).

LESRPE y CEEA (Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas). Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero.

Se señalan () las especies incluidas en el LESRPE y la categoría de amenaza en el caso de estar presente en el CEEA (E: En peligro de extinción; VU: Vulnerable)

CATÁLOGO BALEAR (Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección). Decreto 75/2005, de 8 de julio.

(E: En peligro de extinción; SAH: Sensible a la Alteración de su Hábitat; VU: Vulnerable; IE: Interés Especial; EP: Especial Protección)

Por tanto, el apartado 3.3 del FND deberá actualizarse para recoger estas especies.

5. ELEMENTOS CLAVE U OBJETOS DE GESTIÓN

Entre todos los elementos objeto de conservación considerados en la ZEC "Serra Grossa" se han priorizado como elementos clave los hábitats de interés comunitario y las especies en régimen de protección especial que se dan en el ámbito y que requieren una atención especial o que representan los valores que caracterizan el lugar y por los que fue designado LIC. Para esos elementos se proponen objetivos específicos de conservación, que conllevan medidas asociadas para su cumplimiento.

Los criterios de selección adoptados en esta ZEC para los elementos clave han sido los siguientes:

- Hábitats o especies cuya presencia en el lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y

comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.

- Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica de que puedan estar, o llegar a estar si no se adoptan medidas que lo eviten, en un estado desfavorable, así como aquellas que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por ello requieran un esfuerzo específico de monitorización.

- Procesos ecológicos y dinámicos de interés que engloban a los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC.

Tabla 14.- Elementos clave y justificación

ELEMENTO CLAVE	JUSTIFICACIÓN
<p>MOSAICO BREZAL-PASTIZAL: Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (CódUE 5330) Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea (CódUE 6220*)</p>	<p>El mosaico brezal-pastizal ocupa aproximadamente el 97.30% de la superficie de la ZEC.</p> <p>El 100% de los hábitats constituyentes del mosaico brezal-pastizal de la ZEC son hábitats naturales de interés comunitario, estando considerado además uno de ellos como prioritario.</p> <p>Los hábitats que lo constituyen son dependientes del mantenimiento de una actividad ganadera extensiva, y su conservación depende del mantenimiento de actividades tradicionales en declive.</p> <p>Acogen a un nutrido grupo de especies de fauna y flora de interés, , algunas de ellas endémicas, constituyendo un refugio para ciertas especies propias de estos ambientes.</p>
<p>GENISTA: <i>Genista dorycnifolia</i> (1550)</p>	<p>Endémico de la isla de Ibiza, el área de distribución es diferente para cada subespecie. La subespecie "dorycnifolia" se ubica en las zonas de garriga y torrentes, mientras que la subespecie "grosii" se restringe a los acantilados y roquedos de la zona litoral de la comarca dels Amunts, entre 35 y 350 m s.n.m. En el ámbito del plan de gestión aparece la subespecie "dorycnifolia", que se localiza en una amplia área en la zona central del espacio ES5310034 Serra Grossa, y en un enclave de menores dimensiones en el extremo nororiental del mismo.</p>
<p>LAGARTIJA DE LAS PITIUSAS: <i>Podarcis pityusensis</i> (1252)</p>	<p>Endemismo balear incluido en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.</p> <p>Presenta una situación satisfactoria en Ibiza y Formentera, donde ocupa todo tipo de hábitats pero es especialmente abundante en las zonas costeras con vegetación arbustiva o zonas rocosas. La presencia de esta especie de lagartija está contrastada en dos enclaves del ámbito del plan de gestión (ES5310034), si bien su área real de distribución podría ser más amplia.</p>
<p>MURCIÉLAGO PEQUEÑO DE HERRADURA: <i>Rhinolophus hipposideros</i> (1303)</p>	<p>La especie está presente en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas y forma parte de uno de los grupos de mamíferos terrestres con más problemas de conservación en Europa. La cueva "Els Set Fumerals", ubicada en los límites del plan de gestión, es un importante refugio de descanso para la especie.</p>

6. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FACTORES QUE CONDICIONAN EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE

Para cada elemento clave designado en el apartado 5 se presenta a continuación el estado actual de conservación y su evaluación, así como las presiones y amenazas del mismo que determinarán las actuaciones, medidas reglamentarias y medidas estratégicas a establecer en el plan de gestión.

La valoración global del estado de conservación de los elementos clave se ha realizado a partir de la mejor información existente, la cual se recopila en las tablas del anexo IV. En caso de producirse alguna contradicción que dificultara la valoración, por precaución, se ha optado por el estado menos favorable.

La información relativa a presiones y amenazas (codificación según la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 y que figura en los **FND**), se resume en forma de tablas que figuran en los apartados 6.1.1 y 6.1.2. En estas tablas se indican en rojo las presiones actuales, y en naranja las amenazas previstas.

Se presenta en otras tablas la tendencia del estado de conservación para los hábitats que integran el elemento clave a corto y largo plazo según el Informe de las Islas Baleares sobre la aplicación del Artículo 17 de la Directiva Hábitats para el periodo 2007-2012 elaborado por la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori. En estas tablas se indican en verde las estables. También se presenta información de la tendencia del estado de conservación para las especies que integran el elemento clave a corto y largo plazo según los datos que aporta el último informe español elaborado en cumplimiento del Art. 17 de la Directiva 92/43/CEE.

En las tablas del apartado 1 del anexo IV, donde se describen los tipos de hábitat de interés comunitario presentes en el ámbito del plan, así como sus respectivos estados de conservación, se incluye una información más detallada de los hábitats considerados como elemento clave. En cuanto los datos de superficie ocupada por el hábitat en dicho apartado se ha incluido la información de los FND a la espera de disponer de cartografía actualizada. Igualmente, en las tablas del apartado 2 del anexo IV, donde se describe y se valora el grado de conservación de todas las especies presentes de interés comunitario, se expone información adicional relativa a las especies seleccionadas como elemento clave. En este caso, dado que las especies clave no figuran en el FND la información se ha recopilado de otras fuentes (publicaciones científicas y/o informes).

6.1. HÁBITATS

MOSAICO BREZAL-PASTIZAL

Está integrado por el hábitat 5330, en el que se integra localmente el 6220*. Ambos hábitats suponen el 97,30% de la superficie total del ZEC.

La superficie ocupada por los hábitats se considera favorable, ya que se trata de comunidades azonales muy extendidas en el territorio.

Aunque la estructura y funciones ecológicas de estos mosaicos integrados por herbazales y matorral es variable, ambas se encuentran preservadas en la superficie que ocupan.

Las presiones son notables, destacando las relacionadas con los extractivos, los viarios y los urbanístico-recreativos.

Las amenazas y presiones a que está sometido el elemento clave son las siguientes:

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
A01	Cultivos		
A02	Modificación de las prácticas de cultivo		
A04	Pastoreo		
A04.03	Abandono de los sistemas de pastoreo, la falta de pastoreo		
A09	Riego		
A10	Reestructuración de la tenencia de tierras agrícolas		
B01	Plantaciones forestales en campo abierto		
B01.02	Plantación artificial en campo abierto (árboles no nativos)		
B02	Gestión y uso de bosques y plantaciones		
C01	Minas y canteras		
D01	Carreteras, caminos y vías férreas		
D01.01	Sendas, pista, carriles bici, etc.		
D01.03	Áreas de estacionamiento de vehículos		
D02	Infraestructuras lineales de servicio público		
E	Urbanización, desarrollo residencial		
E01	Áreas urbanizadas		
E02	Zonas industriales o comerciales		
E03	Vertidos de residuos		
E06	Otros tipos de urbanización, las actividades industriales y similares		
F04	Recolección de plantas terrestres		
G01.02	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas (Senderismo, equitación y vehículos no-motorizados)		
G01.03	Vehículos motorizados (motocross y quads)		
G02	Estructuras deportivas y de ocio		
G05.01	Compactación por pisoteo		
H05	Contaminación del suelo y residuos sólidos (con exclusión de los vertidos)		
I01	Especies alóctonas invasoras		
J01	Incendios		
J02.01	Vertedero, recuperación de tierras y desecación		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		
K02	Evolución biocenótica, sucesión		
K04	Relaciones interespecíficas florales		
L09	Incendios (naturales)		
L10	Otras catástrofes naturales		

Según los datos que aporta el Informe de las Islas Baleares sobre la aplicación del Artículo 17 de la Directiva Hábitats para el periodo 2007-2012 elaborado por la

Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori, la tendencia del estado de conservación para los hábitats que integran el elemento clave es estable a corto y largo plazo para 5330 y desconocida para 6220*.

Hàbitats	Corto plazo	Largo plazo
5330 Matorrales termomediterràneos y pre-estèpicos		
6220* Zonas subestèpicas de gramíneas y anuales del Thero- Brachypodietea		

6.2. ESPECIES

GENISTA

Se carece de la información de los parámetros de valoración, por lo que su estado de conservación se considera desconocido.

Como indica la tabla adjunta, no se detectan presiones y las amenazas son relativamente escasas.

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
B02.02	Desbroces y reducción de la masa forestal		
J01	Incendios y extinción de incendios		
J03.01	Reducción o pérdida de características del hábitat		
K01.03	Sequía		
L09	Fuego (natural)		

Según los datos que aporta el último informe español elaborado en cumplimiento del Art. 17 de la Directiva 92/43/CEE, la tendencia a corto y largo plazo para la especie es desconocida.

LAGARTIJA DE LAS PITIUSAS

A pesar de que se trata de una especie abundante en la isla, se carece de la información de los parámetros de valoración, por lo que su estado de conservación se considera desconocido.

Como indica la tabla adjunta, las amenazas son relativamente escasas y se detectan presiones asociadas a la depredación y al antagonismo con animales domésticos.

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
F03.02.01	Captura de animales (insectos, reptiles, anfibios)		
F05.06	Capturas de coleccionistas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo		
K03.04	Depredación		
K03.06	Antagonismo con animales domésticos		
I01	Especies alóctonas invasoras		
J03.01	Reducción o pérdida de características del hábitat		

Según los datos que aporta el último informe español elaborado en cumplimiento del Art.17 de la Directiva 92/43/CEE la tendencia a corto y largo plazo para la especie y su hábitat en el Mediterráneo es favorable.

MURCIÉLAGO PEQUEÑO DE HERRADURA

Se carece de la información de los parámetros de valoración, por lo que su estado de conservación se considera desconocido.

Como indica la tabla adjunta, las amenazas son numerosas y las presiones están relacionadas con los usos agrícolas, silvícolas y recreativos de sus hábitats.

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
A07	Agricultura. Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas		
A10.01	Eliminación de setos y bosquetes o matorrales		
B01.01	Plantación de bosques en tierra abierta (árboles nativos)		
B02.02	Aclaramiento forestal		
B04	Silvicultura. Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas.		
C03.03	Producción de energía eólica		
D05	Mejora del acceso al sitio		
E01.01	Urbanización continua		
E06.01	Demolición de edificios y otras construcciones humanas		
E06.02	Reconstrucción y renovación de edificios		
G01.04.01	Montañismo y escalada		
G01.04.02	Espeleología		
G01.04.03	Visitas recreativas a cuevas		
G05.04	Vandalismo		
G05.08	Cierres de cuevas o galerías		
H05.01	Basuras y residuos sólidos		
J02.03	Canalización y desviación del agua		
J03.01	Reducción o pérdida de características de hábitat		
J03.02.03	Reducción en el intercambio genético		
K03.03	Introducción de enfermedades		
M01.01	Cambios de temperatura		

Según los datos que aporta el último informe español elaborado en cumplimiento del Art.17 de la Directiva 92/43/CEE la tendencia a corto plazo del área de distribución de la especie es estable y de la población y su hábitat negativa decreciente.

7.OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN

7.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, define como objetivo de conservación de un lugar aquellos "niveles poblacionales de las diferentes especies así como superficie y calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable". En consecuencia, los objetivos contemplados en el presente instrumento de gestión se orientan al mantenimiento o, en su caso, al restablecimiento, a un estado de conservación favorable, de los hábitats y especies que justifican la inclusión de ZEC ES5310034 Serra Grossa en la Red Natura 2000.

En muchos casos, se ha puesto de manifiesto que no existe el nivel de conocimiento suficiente sobre ciertos tipos de hábitats o especies Natura 2000 como para poder

concretar la superficie o los niveles poblacionales que se deben alcanzar o mantener en los espacios objeto de gestión para garantizar un estado de conservación favorable. No obstante, el diagnóstico de las presiones y amenazas elaborado, permite orientar la mayor parte de los objetivos de conservación en aras de minimizar la afección negativa que estas presiones y amenazas ejercen o pueden ejercer sobre ellos.

A partir del objetivo general que se pretende, esto es, garantizar un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 presentes en Serra Grossa (ES5310034) se derivan una serie de objetivos específicos encaminados básicamente a:

1. Incrementar el nivel de conocimiento para la mejora efectiva del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000, favoreciendo líneas de investigación que permitan profundizar en el mismo.
2. Favorecer la recuperación a un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran, en coherencia con las estrategias de conservación o planes de manejo aprobados hasta la fecha.
3. Evitar y/o corregir la degradación del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 presentes por las actividades que se desarrollan actualmente o pueden hacerlo en un futuro. Garantizar el desarrollo de usos y actividades sostenibles, compatibles con la conservación.
4. Incrementar el nivel de conocimiento, sensibilización y participación social activa en la conservación de los espacios Natura 2000.
5. Favorecer la cooperación entre administraciones competentes.

7.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los objetivos específicos se desagregan a su vez, en objetivos operativos que resultan cuantificables, medibles mediante indicadores y directamente verificables, lo que permite realizar un adecuado seguimiento y evaluación de resultados. Estos objetivos están definidos en la tabla 15, para cada objetivo específico.

En la definición de los objetivos de conservación se han tenido en cuenta tanto las prioridades y principales necesidades de conservación detectadas en la zona como las prioridades estratégicas establecidas en el Marco de Acción Prioritaria¹² para la Red Natura 2000 en España (2014-2020)¹³.

¹² La Directiva Hábitats (92/43/CEE) establece en su artículo 8 que la Comisión Europea deberá evaluar, junto con los Estados Miembros, las necesidades de co-financiación para asegurar la correcta gestión de la Red Natura 2000. Sobre la base de esta evaluación, la Comisión adoptará un Marco de Acción Prioritaria de las medidas que deban llevarse a cabo y que requieran cofinanciación, teniendo en cuenta las fuentes de financiación disponibles con arreglo a los instrumentos comunitarios pertinentes.

¹³ LIFE+ "Elaboración del Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España" (LIFE11NAT/ES/700). Fundación Biodiversidad.

7.3. MEDIDAS

Las medidas y acciones de conservación que permiten alcanzar los objetivos de conservación planteados se han agrupado en las siguientes categorías:

- **Actuaciones:** Acciones de aplicación directa en el ámbito del plan de gestión para el control de ciertas presiones o amenazas y para la recuperación del estado de conservación favorable de ciertos hábitats y ciertas especies. Estas medidas se vinculan, fundamentalmente, al cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2.
- **Medidas reglamentarias:** Preceptos o reglas cuya aplicación en el ámbito de gestión permitiría la regulación de ciertos usos y actividades que ejercen presión o amenaza sobre los tipos de hábitats y las especies. Con carácter general no se incluirán indicadores de seguimiento sobre estas medidas. Estas medidas están definidas en el apartado 7 de Normativa.
- **Directrices:** Medidas de carácter general que facilitan la ejecución de otras medidas. Se refieren básicamente a la coordinación de agentes, el establecimiento de acuerdos, la profundización el conocimiento de hábitats o especies y la difusión y participación social. Estas medidas se vinculan, fundamentalmente, al cumplimiento de los objetivos específicos 4 y 5.

7.3.1. Relación de medidas, objetivos de conservación y elementos clave.

A continuación se adjunta una tabla sintética en la que relacionan las medidas de conservación a adoptar en el ámbito del presente plan de gestión para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación identificando en todo caso, los tipos de hábitats, elementos clave y especies Natura 2000.

Tabla 15.- Medidas y acciones de conservación. Relación con los objetivos, elementos clave, tipos de hábitats y especies Natura 2000

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTUACIONES Y MEDIDAS ESTRATÉGICAS DE CONSERVACIÓN	ELEMENTO CLAVE	TIPOS DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS
<p>1. Incrementar el nivel de conocimiento para la mejora efectiva del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000, favoreciendo líneas de investigación que permitan profundizar en el mismo.</p>	<p>1.1: Disponer de una cartografía a escala adecuada de los tipos de hábitats y especies botánicas de interés comunitario presentes en el ámbito del plan gestión como base para el seguimiento de su estado de conservación.</p>	<p>1.1.1 Desarrollo de trabajos que permitan revisar y actualizar la cartografía a escala adecuada (1:10.000) de los tipos de hábitats de interés comunitario y de las especies botánicas Natura 2000 presentes en el ámbito del plan gestión como base para establecer el estado de conservación actual y el seguimiento de este en el ámbito de gestión de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.2, teniendo en cuenta las necesidades detectadas en el presente plan de gestión (anexo IV).</p>	<p>- Mosaico brezal-pastizal - Genista</p>	<p>5330 6220*</p>	<p><i>Genista dorycnifolia</i></p>	
	<p>1.2: Concretar, para los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran aquellas variables (superficie, población, especies indicadoras, etc.) aún desconocidas a partir de los cuales poder establecer su estado de conservación actual en la zona y su Superficie Favorable de Referencia (SFR) y/o Población Favorable de Referencia (PFR).</p>	<p>1.2.1 Desarrollo de trabajos de investigación y estudios pertinentes para concretar, aquellos parámetros definidos en el apartado 9.2 del presente plan de gestión aún desconocidos, a partir de los cuales poder establecer el estado de conservación actual en la zona y la Superficie Favorable de Referencia (SFR) y/o Población Favorable de Referencia (PFR) para los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran.</p>	<p>- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura</p>	<p>5330 6220*</p>	<p>Todas</p>	<p>Especies en régimen de protección especial</p>
	<p>1.3: Actualizar los Formularios Normalizados de Datos de los espacios conforme la mejor información disponible.</p>	<p>1.3.1 Actualizar los FND con los resultados obtenidos de los objetivos operativos 1.1 y 1.2, además de las aportaciones del apartado 4 del presente plan de gestión.</p>	<p>- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura</p>	<p>5330 6220*</p>	<p>Todas</p>	<p>Especies en régimen de protección especial</p>
	<p>1.4: Establecer un sistema de seguimiento adecuado de los tipos de hábitats y especies Natura 2000 presentes en el ámbito del plan gestión.</p>	<p>1.4.1 Puesta en marcha de un sistema de seguimiento del estado de conservación de los HIC y las especies Natura 2000, conforme las especificaciones señaladas en el apartado 9 del presente plan de gestión.</p>	<p>- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura</p>	<p>5330 6220*</p>	<p><i>Podarcis pityusensis</i> <i>Rhinolophus hipposideros</i> <i>Genista dorycnifolia</i> <i>Aves del anexo I de la Directiva 2009/147/CE y otras especies migratorias de presencia regular</i></p>	
	<p>1.5: Ampliar el conocimiento sobre las cavidades relevantes para los murciélagos en el ámbito del plan de gestión y sobre la dinámica de la comunidad de quirópteros en las cavidades a lo largo del ciclo anual.</p>	<p>1.5.1 Realizar estudios para completar el inventario de cavidades de interés para los quirópteros en la zona y avanzar conocimientos sobre la dinámica de la comunidad de quirópteros en las cavidades a lo largo del ciclo anual, de acuerdo con el Plan Balcells.</p>	<p>- Murciélago pequeño de herradura</p>		<p><i>Rhinolophus hipposideros</i> <i>Myotis escalera</i></p>	
	<p>1.6: Conocer la incidencia real que ejercen las especies invasoras en los tipos de hábitats de interés comunitario presentes en el espacio objeto de gestión y valorar las acciones más adecuadas para su erradicación.</p>	<p>1.6.1 Realizar estudios de localización de especies invasoras y analizar la viabilidad de realizar acciones de erradicación.</p>	<p>- Mosaico brezal-pastizal - Lagartija de las Pitiusas</p>	<p>5330 6220*</p>	<p><i>Podarcis pityusensis</i> <i>Aves del anexo I de la Directiva 2009/147/CE y otras especies migratorias de presencia regular</i></p>	
	<p>1.7: Conocer con detalle las interacciones y el impacto de ciertas actividades humanas sobre los tipos de hábitat y especies Natura 2000 presentes en el ámbito del plan de gestión.</p>	<p>1.7.1 Inventariar y evaluar las principales zonas de afluencia y frecuentación de personas (estacionamiento y tránsito de vehículos, paso masivo de personas, etc.) con potencial impacto sobre los tipos de hábitats y especies Natura 2000.</p>	<p>- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura</p>	<p>5330 6220*</p>	<p>Todas</p>	
	<p>1.8: Evaluar el impacto del cambio climático sobre los tipos de hábitat y las especies Natura 2000 presentes en el ámbito del plan gestión.</p>	<p>1.8.1 Modelización matemática de la evolución de los HIC y de las especies en función de los diferentes escenarios posibles de cambio climático, en base a los parámetros obtenidos en las medidas 1.1.1 y 1.2.1, y a los datos de seguimiento del apartado 9.</p>	<p>- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura</p>	<p>5330 6220*</p>	<p>Todas</p>	<p>Todas</p>
	<p>1.9: Promover la investigación científica aplicada como instrumento de apoyo al conocimiento y gestión de la zona.</p>	<p>1.9.1 Establecer relaciones con la comunidad científica, centros de investigación y otros para desarrollar líneas de investigación aplicada en los espacios objeto de gestión conforme los estudios anteriormente indicados.</p>	<p>- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura</p>	<p>5330 6220*</p>	<p>Todas</p>	<p>Todas</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	ELEMENTO CLAVE	TIPOS DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARI O	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS
2. Favorecer la recuperación a un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran, en coherencia con las estrategias de conservación o planes de manejo aprobados hasta la fecha.	2.1: Controlar la presencia de especies invasoras en aquellos tipos de hábitats que lo requieran.	2.1.1 Vigilancia, control y erradicación de especies invasoras en los hábitats donde se haya constatado su presencia. En coherencia con los resultados obtenidos de la aplicación de la 1.6.1	- Mosaico brezal-pastizal - Lagartija de las Pitiusas	5330 6220*	Todas	
	2.2: Proteger a los tipos de hábitats y los hábitats de las especies Natura 2000 más sensibles del impacto que genera el tránsito y frecuentación de las personas.	2.2.1 Instalar elementos de señalización (normas y regulaciones, identificación de itinerarios peatonales autorizados) e interpretación de los valores naturales del espacio objeto de gestión. Promover la instalación, señalización o cierres perimetrales para proteger ciertas poblaciones, en caso de que se considere necesario.	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas- Murciélago pequeño de herradura	5330 6220*	Todas	
	2.3: Retirar las basuras y residuos sólidos en aquellos tipos de hábitats y hábitats de las especies Natura 2000 que lo requieran, así como evitar su vertido.	2.3.1 Promover campañas de limpieza de las zonas de alta frecuentación de visitantes (principales rutas, sendas y zonas de visita).	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	5330 6220*	Todas	Todas
		2.3.2 Promover la colocación de elementos disuasorios (señalización, acordonamiento, etc.) en los lugares donde se producen vertidos frecuentes.	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	5330 6220*	Todas	Todas
	2.4: Prevenir los incendios forestales, garantizar, en caso de ocurrencia, la actuación rápida y efectiva en defensa de los tipos de hábitats y especies Natura 2000 y recuperar las zonas afectadas por los mismos.	2.4.1 Fomentar mejoras silvícolas, de acuerdo con los Instrumentos de Gestión Forestal Sostenible (IGFS) aprobados, y lo establecido en el Plan Insular de Defensa contra incendios forestales de Ibiza y Formentera.	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	5330 6220*	Todas	Todas
		2.4.2 En zonas afectadas por incendios forestales, realizar actuaciones de preservación del suelo y prevención de fenómenos erosivos y procesos de desertificación tales como fajinas, desembosque y/o trituración o astillado de material vegetal afectado, etc., así como otras actuaciones que puedan establecerse en el correspondiente plan de restauración ambiental del área afectada por el incendio, que deberá contemplar la recuperación de los HIC afectados.	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	5330 6220*	Todas	Todas
		2.4.3 Realizar intervenciones de revegetación en áreas degradadas, en especial las afectadas por incendio forestal, mediante técnicas que minimicen afcción al suelo. Instalar de cerramientos perimetrales en caso necesario.	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	5330 6220*	Todas	Todas
		2.4.4 Evitar el abandono de la gestión tradicional agraria (agrícola, ganadera y forestal) fomentando el mantenimiento de los cultivos, el uso ganadero y el aprovechamiento renovable de los recursos forestales.	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	5330 6220*	Todas	Todas
		2.4.5 Disponer de medios de extinción de incendios forestales y fomentar medidas de prevención y autoprotección especialmente en las zonas de interfase urbanoforestal, de acuerdo con los establecidos en el Decreto 125/2007.	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	5330 6220*	Todas	Todas
		2.4.6 Recolección de material forestal de reproducción para preservarlo en el Centre Forestal de Menut (CEFOR), para ser utilizado en las acciones de conservación de flora y reforestaciones que se programen en el conjunto de la ZEC.	- Mosaico brezal-pastizal - Genista	5330 6220*	Todas las vegetales	Todas las vegetales
2.5: Promover la colaboración con propietarios y/o titulares de derechos de terrenos para garantizar una gestión compartida que permita poner en marcha las pertinentes medidas de conservación.	2.5.1 Establecer acuerdos de colaboración con los propietarios y/o titulares de derechos de terrenos cuya gestión pueda tener incidencia directa o indirecta sobre los hábitats y/o especies objeto de conservación (ej.: custodia del territorio).	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	5330 6220*	Todas	Todas	
2.6: Ordenación de la vialidad	2.6.1 Creación de un catálogo de caminos del ZEC con la definición de tipologías de camino en función del tipo de tránsito permitido.	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	5330 6220*	Todas	Todas	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	ELEMENTOS CLAVE	TIPOS DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS
<p>3.</p> <p>Evitar y/o corregir la degradación del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 presentes por las actividades que se desarrollan actualmente o pueden hacerlo en un futuro. Garantizar el desarrollo de usos y actividades sostenibles, compatibles con la conservación.</p> <p>(MEDIDAS REGLAMENTARIAS)</p>	<p>Todas las medidas se desarrollan en el apartado 7. MEDIDAS REGLAMENTARIAS de éste documento.</p>				

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	ELEMENTO CLAVE	TIPOS DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS
4. Incrementar el nivel de conocimiento, sensibilización y participación social activa en la conservación de los espacios Natura 2000.	4.1: Divulgar las necesidades de conservación de los espacios objeto de gestión entre los actores sociales implicados y el público general.	4.1.1 Elaborar y distribuir códigos de buenas prácticas para las actividades que se desarrollan en los espacios objeto de gestión (silvicultura, agricultura, caza, senderismo, cicloturismo, turismo cultural, turismo de playa, etc.).	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	Todos	Todas	Todas
		4.1.2 Realizar campañas de difusión y educación ambiental en los centros educativos existentes en los términos municipales de Eivissa, Sant Josep de sa Talaia y Sant Antoni de Portmany.	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	Todos	Todas	Todas
		4.1.3 Realizar acciones de difusión y divulgación así como talleres de formación y capacitación, entre los propietarios y/o titulares de derechos (cazadores, agricultores, silvicultores, etc.).	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	Todos	Todas	Todas
		4.1.4 Realizar campañas de difusión y educación ambiental así como talleres de formación y capacitación, dirigidas a asociaciones, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas y deportivas en el ámbito del plan de gestión.	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	Todos	Todas	Todas
		4.1.5 Realizar campañas de difusión y educación ambiental dirigidas a turistas y visitantes de la isla de Ibiza.	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	Todos	Todas	Todas
	4.2: Procurar la sensibilización social, la formación y la participación ciudadana activa (especialmente la de los sectores de actividad con intereses en el espacio) en relación a los problemas de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 objeto de conservación.	4.2.1 Desarrollar proyectos de colaboración entre la administración gestora, los usuarios, los propietarios y los sectores de actividad con intereses en los espacios objeto de gestión.	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	Todos	Todas	Todas
		4.2.2 Promoción del voluntariado en Red Natura 2000.	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	Todos	Todas	Todas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	ELEMENTO CLAVE	TIPOS DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES RED NATURA 2000	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS
5. Favorecer la cooperación entre administraciones competentes.	5.1: Fomentar la colaboración entre las administraciones competentes en el ámbito de los espacios Natura 2000, de manera que se facilite la consecución de los objetivos de conservación y se optimicen los recursos.	5.1.1 Poner en marcha mecanismos de colaboración y coordinación para la aplicación del Plan con órganos de la administración nacional, autonómica y local con competencia en el territorio.	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	Todos	Todas	Todas
	5.2: Garantizar el control de las actividades que se desarrollan, asegurando el cumplimiento de la normativa aprobada.	5.2.1 Puesta en marcha de mecanismos de vigilancia y control entre la administración nacional, autonómica y local para la aplicación efectiva de las medidas de gestión.	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	Todos	Todas	Todas
	5.3: Integrar los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en las normas y planes sectoriales relevantes.	5.3.1 Favorecer la integración de los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en las normativas y los planes sectoriales relevantes,.	- Mosaico brezal-pastizal - Genista - Lagartija de las Pitiusas - Murciélago pequeño de herradura	Todos	Todas	Todas

7.3.2. Descripción de las medidas.

Las actuaciones y medidas estratégicas se desarrollan en el Anexo V de descripción de medidas.

8. MEDIDAS REGLAMENTARIAS

El objeto de las medidas reglamentarias es evitar y/o corregir la degradación del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 presentes por las actividades que se desarrollan actualmente o pueden hacerlo en un futuro, así como garantizar el desarrollo de usos y actividades sostenibles, compatibles con la conservación.

Aunque el presente plan tiene una vigencia indefinida, la dirección competente en materia de Red Natura 2000 ha de revisar el presente plan cada seis años.

8.1. EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES AMBIENTALES DE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS

8.1.1. Régimen general

Las repercusiones de los planes, los programas y los proyectos que, sin tener relación directa con la gestión de un lugar Red Natura 2000, o sin que sean necesarios para su gestión, puedan afectar de manera apreciable los lugares o espacios mencionados, ya sean individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se evaluarán dentro de los procedimientos que prevén la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del lugar, de conformidad con lo que dispone la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de Biodiversidad y la Ley 5/2005, de 26 de mayo, de Conservación de Espacios de Relevancia Ambiental.

Las actuaciones de gestión previstas en el presente Plan se considera que están relacionadas directamente con la gestión del lugar Red Natura 2000.

A los efectos de la evaluación de repercusiones ambientales se entenderá por:

- a) Planes y programas: el conjunto de estrategias, directrices y propuestas destinadas a satisfacer necesidades sociales, no ejecutables directamente, sino a través de su desarrollo por medio de uno o varios proyectos.
- b) Proyecto: cualquier actuación que consista en la ejecución o explotación de una obra, una construcción, o instalación, así como el desmantelamiento o la demolición o cualquier intervención en el medio natural o en el paisaje, incluidas las destinadas a la explotación o al aprovechamiento de los recursos naturales o del suelo y del subsuelo, así como de las aguas marinas.

8.1.2. Tramitación simplificada de determinados proyectos

Si no se advierten circunstancias especiales, y en base a la práctica administrativa de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, se establece que las siguientes actuaciones no se prevé que puedan tener una afección apreciable directa o indirectamente sobre los espacios de la Red Natura 2000 y sus objetivos de conservación, por lo que para su evaluación de repercusiones ambientales no será necesaria la presentación del documento ambiental definido en el artículo 39 de la Ley 5/2005:

1. Actividades de ocio con fines comerciales.
2. Las actuaciones de carácter educativo, científico y de interpretación ambiental que impliquen una intervención en el medio.
3. Cambios de uso de edificaciones existentes. Demoliciones.
4. Actuaciones de rehabilitación, reforma y acondicionamiento de caminos existentes que no supongan cambios de anchura ni de trazado.
5. Tendidos eléctricos y acometidas domésticas enterrados por caminos o sus aceras.
6. Instalación de tuberías enterradas por caminos existentes o sus aceras no incluidas en los anexos de la normativa de impacto ambiental.
7. Proyectos de sondeo y aprovechamiento de pozos.
8. Cerramientos de las fincas rústicas y sus reparaciones, siempre que permitan el paso de la fauna.
9. Los planes técnicos de caza que contemplen los criterios a los que se refiere el apartado 8.3.4.

8.2. ACTUACIONES NO SUJETAS A EVALUACIÓN DE REPERCUSSIONES AMBIENTALES

Las actividades permitidas por el presente plan de gestión, las actuaciones de gestión contempladas en el presente documento promovidas por la dirección general competente en Red Natura 2000, así como las actuaciones que no tengan la consideración de proyectos (según la definición expuesta en el apartado 8.1.1), no deberán someterse a la evaluación de repercusiones contemplado en el artículo 39 de la Ley 5/2005.

Tienen la consideración de actuaciones de gestión los planes de conservación y de recuperación de especies promovidos por la dirección general competente en Red Natura 2000 y especies protegidas. En la elaboración de estos planes se deberá tener en cuenta las prescripciones del presente plan de gestión.

A efectos de la evaluación de repercusiones ambientales, no tienen la consideración de proyecto las siguientes actividades o actuaciones:

1. Trabajos ordinarios para el mantenimiento de la explotación agraria o para la obtención de productos agrícolas, ganaderos o forestales, siempre que no comporten una modificación de los hábitats naturales, ni ningún tipo de obras constructivas.

2. Actuaciones relacionadas con investigaciones científicas que no conlleven una intervención en el medio.
3. La rehabilitación, reparación o reconstrucción de márgenes, paredes secas, o muros de contención existentes que no afecten a hábitats naturales.
4. Reparación o rehabilitación de albercas, piscinas, aljibes y otros sistemas de captación y almacenamiento de agua para uso doméstico y agrícola ganadero.
5. Reparaciones y reformas interiores de construcciones existentes que no estén fuera de ordenación, sin aumento de volumen o de superficie; cambios de ventanas u otros elementos de la fachada y cambios y reparaciones de tejados, incluida la instalación en tejados de equipamientos eléctricos, energéticos y de telecomunicaciones (se incluyen aquí las antenas de telecomunicaciones y las placas solares).
6. Simples actos administrativos que no impliquen intervención en el medio.
7. Actuaciones de mantenimiento de caminos, cuyo objetivo es la reposición de las condiciones en que fue construido el camino y manteniendo las características de diseño, materiales y técnicas constructivas, sin cambios de trazado ni de anchura.
8. Actuaciones y actividades de cualquier naturaleza que se lleven a cabo en la zona edificada de la parcela del Cementerio Nuevo de Ibiza y se amparen en la legislación sectorial vigente.

8.3. MEDIDAS REGLAMENTARIAS RESPECTO A LOS USOS Y ACTIVIDADES

8.3.1. Sobre el uso público

8.3.1.1. Se consideran permitidas las actividades de ocio (visitas, encuentros, fiestas familiares), educativas, científicas y de interpretación ambiental, sin fines comerciales, siempre que se lleven a cabo cumpliendo las prescripciones establecidas en el apartado 8.3 del presente plan de gestión.

8.3.1.2. Las marchas, carreras o competiciones deportivas, requerirán una evaluación de repercusiones ambientales de acuerdo con los criterios definidos en la Circular del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 17 de mayo de 2017 sobre la tramitación y evaluación de la afección de las actividades deportivas en los espacios de la Red Natura 2000.

8.3.1.3. Las actividades de producción audiovisual o fotográfica con finalidad comercial requerirán evaluación de repercusiones ambientales de acuerdo con los criterios definidos en la Circular del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 21 de septiembre de 2017 sobre la tramitación y la evaluación de la afección de las actividades de filmación, las sesiones fotográficas y otros tipos de producciones audiovisuales en espacios de la Red Natura 2000.

8.3.1.4. Se prohíbe verter cualquier tipo de residuo en el medio natural fuera de las zonas autorizadas. La autorización de vertido de lodos de depuradora queda prohibida en todo el ámbito de la ZEC.

8.3.1.5. Se prohíbe mover, amontonar, recolectar o extraer tierras, áridos, piedras, rocas minerales o cualquier tipo de material geológico o fósil excepto en las explotaciones autorizadas, o por motivos científicos o de gestión de la ZEC. Las nuevas explotaciones mineras y la ampliación de las existentes quedan prohibidas en todo el ámbito de la ZEC.

8.3.1.6. Se permite la recolección de productos forestales no madereros (tales como setas, espárragos, plantas medicinales, aromáticas o caracoles), de acuerdo con la legislación específica que le sea de aplicación, que no se realice con finalidades lucrativas, sin perjuicio de la autorización pertinente de la propiedad de los terrenos.

Esta recolección deberá realizarse respetando el hábitat de las especies. En el caso de las setas, se respetarán el suelo y el micelio, evitando el uso de rastrillos y otros instrumentos con azadón y empleando cestos permeables para su transporte. Cualquier otro aprovechamiento de especies silvestres protegidas deberá ser autorizado de acuerdo con el Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el que se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de les Illes Balears.

8.3.1.7. Se prohíbe la plantación y siembra en todo el ámbito del Plan de Gestión de especies exóticas con potencial invasor incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, en particular *Carpobrotus edulis*, *Cortaderia seeloana*, *Paspalum paspaloides*, *Pittosporum tobira*, *Arundo donax*, *Myoporum tenuifolium*, *Pennisetum spp.* y de cualquier otra que pueda ser declarada invasora.

Si se detecta una especie exótica invasora, en especial si está incluida en el Catálogo español de especies exóticas invasoras, se deberá comunicar a la dirección general competente en materia de especies protegidas.

8.3.1.8. Se considera incompatible el sobrevuelo recreativo o comercial con aeronaves de cualquier tipo de motor, incluidos los denominados ultraligeros, los no tripulados del tipo denominado modelos a escala o aeromodelismo y drones por debajo de una altura de 200 metros sobre cada cota. Quedan excluidos de esta prohibición los casos de emergencia, vigilancia y extinción de incendios y de gestión del espacio. Con carácter excepcional, se podrá autorizar el uso de vehículos aéreos no tripulados (drones) por motivos científicos. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en relación al uso del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo en espacios protegidos de la Red Natura 2000.

8.3.1.9. Se prohíbe deteriorar o destruir la infraestructura de gestión propia de la ZEC (señalización, acordonamientos, etc.).

8.3.1.10. La señalización vinculada al uso público de la ZEC se ajustará al manual de señalización de los espacios naturales protegidos de las Illes Balears. El resto de señalización existente, excepto de las normalizadas por la legislación de tráfico, se tendrán que ir adaptando a los criterios del citado manual.

8.3.1.11. Acampar, vivaquear y pernoctar al aire libre fuera de zonas habilitadas únicamente está permitido cuando se realice con motivos científicos (debidamente acreditado) o de gestión.

8.3.1.12. La Dirección General competente en la gestión de los espacios Red Natura 2000 podrá restringir temporalmente, mediante Resolución, el acceso y otras actuaciones de uso público en las áreas definidas como zonas de restauración ecológica en el apartado 8.4.2, así como en las zonas críticas para la reproducción, alimentación, descanso o supervivencia de determinadas especies de interés comunitario, definidas en el apartado 8.4.4.

Esta restricción del acceso y de determinadas actuaciones se realizará en función de la información disponible sobre la distribución de los hábitats y especies de interés comunitario, su estado de conservación y nivel de amenaza, la magnitud y tipos de presiones a las que están sometidos y su sensibilidad a los impactos. Estas restricciones serán revisadas a medida que se disponga de nueva información disponible sobre la distribución y el estado de conservación de estos hábitats y especies.

8.3.1.13. No se podrá emitir música, ni utilizar ningún tipo de megafonía, altavoces, ni sistema de amplificación del sonido que pueda generar molestias o afectar a los animales, cumpliendo con la normativa relativa a las áreas de silencio y de alta sensibilidad acústica que requieren una especial defensa contra el ruido, definidas en la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de les Illes Balears.

Los trabajos, usos y actividades susceptibles de provocar ruidos y molestias, a excepción de los necesarios para la gestión y conservación del lugar, se realizarán en la época del año que no repercutan negativamente en la reproducción de las especies de fauna de interés comunitario.

8.3.1.14. Se prohíbe el estacionamiento fuera de las áreas de aparcamiento señalizadas y espacios habilitados en la propia red viaria, así como la circulación de vehículos (incluidos quads y todoterrenos) fuera de caminos y de la red viaria y de aquellos lugares expresamente prohibidos por el órgano gestor, a excepción de los vehículos agrícolas y los necesarios para la gestión y conservación del lugar.

8.3.1.15. En todo el ámbito de este Plan de Gestión no se permite la presencia de gatos sueltos. Durante la época de nidificación de aves no se permite la presencia de perros sueltos. Se exceptúan los perros pastores destinados al trabajo con el ganado, siempre en las zonas de uso ganadero autorizado.

Quedan prohibidas las colonias de gatos y de cualquier otro carnívoro en el ámbito del plan de gestión.

8.3.1.16. La totalidad del ámbito de la ZEC queda clasificada como "Zona E1" a efectos de la Ley 3/2005, de 20 de abril, de protección del medio nocturno de las Illes Balears; y en ella solo se admitirá un brillo mínimo.

Las instalaciones e instrumentos de iluminación se deberán de diseñar e instalar de forma que se prevenga la contaminación lumínica y favoreciendo el ahorro energético.

Quedan prohibidas las fuentes de iluminación que emitan por encima del plano horizontal, las estroboscópicas y cualquier otra que pueda afectar a los hábitats y las especies de la ZEC.

8.3.2. Sobre la actividad agrícola y ganadera

8.3.2.1. Se fomentarán las prácticas agrícolas compatibles con la conservación de los hábitats y especies, y en particular la disminución del uso y la substitución de los productos fitosanitarios por otros más selectivos y de baja toxicidad (AAA) para la fauna terrestre y acuática. Además se potenciará la producción integrada y ecológica de cultivos, mediante incrementos del porcentaje de ayudas agrarias de los planes y programas de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

8.3.2.2. Se permite y se fomentará el pastoreo de forma compatible con la conservación y mejora de las formaciones vegetales propias de la ZEC.

8.3.2.3. En las franjas de terreno de 25 metros de anchura a ambos lados del cauce de los torrentes, se prohíbe la utilización de productos de amplio espectro y de elevada peligrosidad para mamíferos, aves, peces y la fauna apícola así como la acumulación de estiércol y el uso de sustancias que puedan producir la contaminación de masas de agua.

8.3.2.5 Quedan prohibidos en todo el ámbito de la ZEC los invernaderos, viveros de plantas y jardines botánicos.

8.3.3. Sobre la actividad forestal

8.3.3.1. La gestión forestal deberá tratar de mantener, conservar y mejorar la biodiversidad en el ecosistema, en especies y nivel genético y, donde sea apropiado, la diversidad y nivel paisajístico.

8.3.3.2. Los aprovechamientos forestales deberán contribuir a mantener los hábitats y especies de interés comunitario y las especies en régimen especial de protección en un estado de conservación favorable.

8.3.3.3. Los tratamientos fitosanitarios contra plagas forestales deberán ser de carácter integrado. La utilización de productos de amplio espectro y de elevada peligrosidad para mamíferos, aves, peces y la fauna apícola requerirá evaluación de repercusiones ambientales.

8.3.3.4. Cuando los trabajos forestales se realicen con medios mecánicos se deberán adoptar medidas preventivas que eviten el riesgo de incendios forestales. Los trabajos forestales con medios mecánicos deberán realizarse fuera de la época de cría de las especies presentes en la ZEC, salvo excepciones autorizadas por los servicios técnicos respectivos, en las que se deberá contemplar el mantenimiento de una distancia

suficiente para evitar molestias a las especies protegidas u otras medidas que protejan su reproducción.

8.3.3.5. Se prohíbe la tala injustificada y la explotación forestal mediante cortas a hecho. En todo aprovechamiento forestal deberá mantenerse sobre el terreno un número de árboles suficientes como para mantener el hábitat forestal de la parcela. Estos ejemplares se seleccionarán entre los que presenten mejores condiciones para favorecer tanto la dispersión de semillas para el regenerado natural, como la fauna silvestre, reservando árboles de diferentes edades y tamaños, que deberán distribuirse homogéneamente por la parcela.

8.3.3.6. Las repoblaciones que se realicen irán encaminadas hacia el cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos por el presente plan, debiendo emplearse especies autóctonas propias de los hábitats del lugar.

8.3.3.7. Al objeto de proteger y conservar el patrimonio genético, las plantas que se utilicen en los proyectos de restauración deberán obtenerse de semillas de especies autóctonas seleccionadas, con calidad y procedencia insular garantizada.

8.3.3.8. Los instrumentos de gestión forestal sostenible de las fincas incluidas en la ZEC, deberán incluir objetivos y medidas específicas con indicadores medibles, para proteger la biodiversidad forestal, mejorar la naturalidad e integridad ecológica de los bosques y garantizar la prestación de servicios ambientales, siendo éstos los objetivos prioritarios de estos planes en toda el área de la ZEC. Para ser autorizados, deberá contar con la aprobación del órgano forestal, así como contar con la certificación de que éstos tienen relación directa con la gestión del ZEC o que son necesarios para su gestión.

8.3.4. Sobre la actividad cinegética

8.3.4.1. La Dirección General competente en materia de Red Natura 2000 y el departamento competente en materia de caza del Consejo Insular de Ibiza y Formentera, definirán de mutuo acuerdo los criterios técnicos que deberán seguir los planes técnicos de caza, así como unas directrices de buenas prácticas cinegéticas. Las autorizaciones especiales de control de fauna contemplaran igualmente los criterios técnicos indicados.

8.3.4.2. Los planes técnicos de régimen general y especial serán aprobados por la administración cinegética con previa verificación del cumplimiento de los criterios técnicos definidos conjuntamente con la Dirección General competente en materia de Red natural 2000, hecho que quedará reflejado en el expediente. Los planes técnicos de caza de régimen intensivo, y todos aquellos que no cumplan los criterios del punto anterior, deberán pasar una evaluación de repercusiones ambientales por la administración ambiental competente en materia de Red Natura 2000 para poder ser autorizados.

8.3.4.3. La administración competente en materia de caza, a petición de la dirección general competente en materia de Red Natura 2000 podrá restringir mediante

resolución la actividad cinegética en determinados emplazamientos (tales como zonas de nidificación de especies de avifauna protegida), durante los períodos considerados críticos. En la resolución se deberán detallar las circunstancias detectadas que ponen en peligro los objetivos de conservación del espacio Red Natura 2000, los riesgos o amenazas que éstas suponen, las posibles soluciones si las hay, y el alcance temporal y geográfico.

8.3.4.4. Los vedados incluidos parcialmente en Red Natura 2000, podrán diferenciar cartográficamente los dos tipos de gestión en el plan técnico correspondiente. Los planes técnicos que declaren el territorio incluido en Red Natura 2000 reserva de caza quedan excluidos de lo articulado en el punto 8.3.4.1, 8.3.4.2 y 8.3.4.3.

8.3.4.5. La caza en terrenos libres dentro de espacios Red Natura 2000 deben cumplir lo articulado en los puntos anteriores. La administración cinegética, en caso necesario, establecerá las medidas adecuadas mediante resolución o por medio de los instrumentos de ordenación adecuados en este tipo de terrenos de acuerdo con lo establecido en el presente plan de gestión.

8.3.5. Otros usos o actividades

8.3.5.1. Cualquier aprovechamiento de los recursos de la ZEC deberá ser compatible con las finalidades que han justificado la creación de éstas.

8.3.5.2. Se prohíbe la apertura de nuevas canteras en el ámbito de la ZEC. Además, se prohíbe la ampliación de actividades extractivas de materiales en todo el ámbito de la ZEC, exceptuando las autorizadas según el Plan Director Sectorial de Canteras que hayan pasado una evaluación de repercusiones ambientales.

8.3.5.3. Se prohíbe instalar parques eólicos y solares.

8.3.5.4. Se prohíbe la construcción de campos de golf.

8.3.5.5. Los trabajos de control de la vegetación de márgenes de caminos y carreteras se deberán hacer con medios mecánicos, con la excepción del control de especies invasoras, que podrá realizarse con cualquier método apropiado y efectivo y siempre con autorización del órgano gestor de la ZEC.

8.3.5.6. Con carácter general, los cerramientos (incluidos portales y barreras de entrada), deberán contar con los adecuados pasos de fauna silvestre ecológicamente funcionales. Se exceptúan de esta obligación los cerramientos de huertos y corrales.

8.3.5.7. Se prohíbe la ejecución de cualquier instalación de tratamiento de residuos: vertederos, depuradoras, plantas de transferencia, etc.

8.3.6. Sobre torrentes

8.3.6.1. Se evitará cualquier actuación que pueda alterar negativamente el régimen hidráulico a efectos de su conservación.

8.3.6.2. En caso de intervención y/o restauración en los torrentes, la morfología de las aceras y márgenes deberá ser lo más heterogénea posible para favorecer los microhábitats que permiten incrementar la diversidad específica. En este sentido quedan prohibidas las actuaciones que puedan simplificarla.

8.3.6.3. Durante los meses de marzo a junio se evitará el paso de actividades colectivas fuera de caminos en el interior de los barrancos, los torrentes, y sus márgenes, con el fin de no interferir con la reproducción de la mayoría de las especies de fauna.

8.3.7. Quirópteros

8.3.7.1. Las visitas a las cavidades de interés para los quirópteros cavernícolas que resulten de la ejecución de la medida 1.5.1 de acuerdo con el plan Balcells, requerirán de autorización de la Dirección General competente en la gestión de los espacios Red Natura 2000. Para otorgar dichas autorizaciones se tendrá expresamente en cuenta los periodos temporales y el tipo de uso que los quirópteros realizan de estas cavidades.

8.4. ZONIFICACIÓN

8.4.1. Dentro del ámbito del plan de gestión se definen una serie de áreas en función de la distribución de los hábitats y de las especies de interés comunitario, de su estado actual de conservación, y del tipo de intensidad de gestión que se establece en cada caso. En el anexo cartográfico II figuran los planos de zonificación de la ZEC.

8.4.2. Se define como *zonas de restauración ecológica*, aquellas áreas cuyos hábitats de interés comunitario están en un estado de conservación no favorable, por lo que requieren la aplicación de medidas de gestión urgentes para recuperar su estructura y funcionalidad y retornar así los hábitats a un estado de conservación favorable.

En estas zonas se deberán incluir en caso necesario las áreas afectadas por incendios forestales (anexo II).

8.4.3. También se establece como zonificación del ámbito del Plan la delimitación de los hábitats y especies consideradas como elemento clave y objeto de gestión, que figuran en el apartado 5, consistentes en sus correspondientes áreas de distribución (ver anexo II). De esta manera se pueden identificar dónde se aplican los objetivos y medidas establecidas para cada elemento clave en el apartado 6, así como las disposiciones específicas de las presentes normas, con el objetivo de mantener o mejorar el estado de conservación de estos elementos.

8.4.4. Además de las áreas anteriores, se podrán definir también, mediante Resolución de la Dirección General competente en espacios Red Natura 2000, zonas críticas para la reproducción, alimentación, descanso o supervivencia de determinadas especies de interés comunitario especialmente sensibles a las perturbaciones, cuando sea necesario para mantener o mejorar su estado de conservación. Se podrá proceder de la misma forma para proteger otras especies o hábitats que sean de elevado interés o fragilidad, o que estén amenazados. Estas zonas podrán tener una superficie

variable, incluyendo áreas reducidas, como el entorno de colonias, nidos, áreas de distribución especies muy singulares o amenazadas, rodales, o áreas de uso intenso para las especies, de forma que se garantice su conservación.

8.4.5. Tanto en las zonas de restauración ecológica como en las zonas definidas en el apartado anterior se podrá restringir el acceso y las actuaciones de uso público si fuera necesario para la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario.

8.4.6. La zonificación será revisada periódicamente, a medida que se disponga de información actualizada sobre los resultados de la restauración, la gestión, el seguimiento de la distribución y del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario, y como máximo, cada 6 años.

8.5. RÉGIMEN SANCIONADOR

El régimen sancionador aplicable es el del título VII de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), BOE núm. 155 de 30.6.2005); así como el del título VI de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

8.6. AYUDAS DE FONDOS EUROPEOS

Los titulares de las fincas situadas dentro del ámbito territorial de este plan, tendrán preferencia en la concesión de subvenciones de fondos europeos, en los términos que se establezcan en cada una de las convocatorias.

9. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

9.1. INTRODUCCIÓN

El artículo 47 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, señala la necesidad de vigilar el estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario, teniendo especialmente consideración con los hábitats y especies prioritarias, así como el estado de conservación de las especies de aves del Anexo I Directiva 2009/147/CE. Además se indica la necesidad de realizar el seguimiento de las medidas de conservación planteadas y los resultados obtenidos para, en función de ellos, proponer nuevas medidas. Y todo ello teniendo en cuenta que, en virtud del artículo 17 de la Directiva Hábitat (92/43/CEE) se debe remitir, cada seis años, a la Comisión un informe sobre la aplicación de las disposiciones nacionales adoptadas en virtud de esta Directiva.

A continuación se establece el sistema global de seguimiento de la ZEC ES5310034 Serra Grossa. Este seguimiento incluye, en cumplimiento de las especificaciones normativas, la vigilancia del estado de conservación de los tipos de hábitats y especies

Natura 2000 -que justifican la incorporación de este espacio a la Red Natura 2000- así como el seguimiento del grado de cumplimiento y desarrollo de las medidas de gestión contempladas en el presente plan y finalmente, una recopilación de las memorias e informes de seguimiento.

El seguimiento se estructura en torno a una serie de indicadores sencillos, accesibles, fiables, representativos de los aspectos a los que se refieren, sensibles a los cambios – reflejando tendencias-, útiles para la toma de decisiones, comparables y adecuados a los estándares de la Red Natura 2000. Este conjunto de indicadores conforman la base del programa de seguimiento, no obstante, podrán definirse nuevos indicadores en el futuro, según las necesidades que puedan detectarse a lo largo de los años de desarrollo del plan.

Este sistema de seguimiento, y sus indicadores, es complementario a los programas de seguimiento que puedan desarrollarse en cumplimiento de otras normativas aprobadas por el Gobierno Balear.

Con carácter general, el seguimiento tratará de aprovechar las oportunidades que puedan derivarse del desarrollo de las actividades propias y habituales - involucrando a los actores y agentes con presencia en la zona-, así como los trabajos y resultados de proyectos de investigación complementarios.

Por otro lado, las técnicas y métodos que se utilicen para llevar a cabo este seguimiento deberán estandarizarse y coordinarse de forma que sus resultados resulten extrapolables y globalmente comparables con los obtenidos en el seguimiento de otros espacios de la Red Natura 2000 de Baleares y España.

9.2. SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS TIPOS DE HÁBITATS Y LAS ESPECIES NATURA 2000

El seguimiento del estado de conservación de los tipos de hábitats y especies Natura 2000 que justifican la incorporación de Serra Grossa a la Red Natura 2000 como ZEC y otras especies de interés se realizará conforme se adjunta en los apartados siguientes.

El estado de conservación general de una especie o un tipo de hábitat se obtiene combinando el resultado de evaluar cuatro parámetros independientemente. Los parámetros son los siguientes¹⁴:

¹⁴ Evaluación, vigilancia y presentación de informes de conformidad con el artículo 17 de la Directiva Hábitats: Notas explicativas y directrices. Comisión Europea Borrador Final 5 – Octubre de 2006. Informe técnico 06/2013. Guía para la evaluación del estado de conservación de los hábitats y especies en Red Natura 2000. Servicio de Vida Silvestre. Dirección General de Medio Natural. Generalitat Valenciana, (Octubre 2013).

Tipos de hábitat	Especies
Rango	Rango
Área	Población
Estructura y funciones	Hábitat apropiado
Perspectivas futuras	Perspectivas futuras

La evaluación de cada uno de estos parámetros y del estado de conservación general se hace, a nivel estatal, para cada región biogeográfica representada en el territorio nacional y puede resultar en una de las cuatro categorías: favorable, desfavorable inadecuado, desfavorable malo y desconocido. La evaluación incluirá, como mínimo, información sobre los siguientes aspectos:

- Cambios en el área de distribución de los hábitats y las especies Natura 2000, tanto de ocupación como de presencia.
- Dinámica y viabilidad poblacional.
- Situación del hábitat, incluyendo una valoración de la calidad, extensión, grado de fragmentación, capacidad de carga y principales amenazas.
- Evaluación de factores de riesgo.

Cuando se determine que una especie Natura 2000 y/o en régimen de protección especial no catalogada como elemento clave se encuentra en situación desfavorable, pasará a considerarse objeto de gestión. Esto conllevará de modo inmediato la adopción de las medidas de conservación específicas y necesarias.

9.2.1. Seguimiento de tipos de hábitats de interés comunitario

Los indicadores que se reseñan en la tabla siguiente conforman un óptimo o ideal para el seguimiento de los tipos de hábitats, si bien por motivos presupuestarios es posible que no pueda atenderse a todos ellos, por lo que el seguimiento priorizará aquellos que se reseñan en negrita. Además, en caso de que sea necesario, para evaluar el estado de conservación de un hábitat se podrá tener en cuenta la valoración de los expertos.

Tabla 16.- Indicadores, periodicidad y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación de los tipos de hábitats de interés comunitario

Criterio de valoración	Indicador de Seguimiento	Unidad	Periodicidad	Valor de referencia	Criterio de éxito
RANGO (Amplitud geográfica)	Superficie del Rango del hábitat	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar. Se puede usar una herramienta informática llamada Range tool ¹⁵ (creada por la Comisión)	Sin variaciones o incremento de la superficie
AREA OCUPADA POR EL HÁBITAT	Superficie ocupada por el tipo de hábitat	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar según la nueva cartografía elaborada (ver medidas 1.1.1 y 1.2.1)	Sin variaciones o incremento de la superficie. Mantiene o alcanza la Superficie Favorable de Referencia
	Cobertura del tipo de hábitat	Porcentaje de recubrimiento del hábitat dentro de la superficie ocupada (%)	Sexenal	A determinar	Sin variaciones o incremento del porcentaje. Mantiene o alcanza la Cobertura Favorable de Referencia
ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS	Representatividad del tipo de hábitat	Estimas de la abundancia de las especies características o notables por unidad de superficie	Sexenal	A determinar según especies típicas presentes en el lugar, teniendo en cuenta las especies descritas en el Manual de interpretación de los tipos de hábitat del anexo I	Sin variaciones / Presencia de nuevas especies de interés no citadas/ Aumento de la abundancia de las especies características o notables
	Fragmentación del hábitat	Número de fragmentos	Sexenal	A determinar mediante el análisis cartográfico del tipo de hábitat (elaborada (ver medidas 1.1.1 y 1.2.1) Se puede usar la herramienta GIS Patch Analyst (Rempel et al., 2012)	Sin variaciones o disminución del número de fragmentos
	Presencia y cobertura de especies invasoras	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar (ver medida 1.6.1)	La cobertura de las especies invasoras ha disminuido o no hay presencia de especies invasoras
	Densidad de madera muerta	Individuos secos en pies / hectárea o Individuos secos caídos / hectárea	Sexenal	A determinar mediante un censo de pies	Sin variaciones o aumento del índice
	Nivel de defoliación de los árboles	Sistema paneuropeo de seguimiento forestal y	Sexenal	A determinar	En porcentajes del 5%, según la cantidad de hoja/acícula

¹⁵ La versión más actualizada de la herramienta se puede descargar de la página web http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting_Tool/Reporting_Tool_Software donde además está alojado un manual de uso http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting_Tool/Documents/Range_Tool_User_Manual.pdf.

Criterio de valoración	Indicador de Seguimiento	Unidad	Periodicidad	Valor de referencia	Criterio de éxito
		frecuencia de muestreo ¹⁶			perdida por el árbol, en comparación con un <i>árbol tipo</i> local. 0-10% defoliación nula. 11-25% defoliación ligera
PERSPECTIVAS DE FUTURO	Probabilidad de afección por Cambio Climático	Porcentaje de cobertura (%)	Sexenal	A determinar mediante modelización matemática de modelos predictivos que estiman la cobertura futura del hábitat basada en escenarios de diferentes combinaciones de temperatura y precipitación (ver medida 1.8.1)	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura

9.2.2. Seguimiento de especies de interés comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE)

Lagartija de las Pitiusas (*Podarcis pityusensis*)

Los indicadores que se reseñan en la tabla siguiente conforman un óptimo o ideal para el seguimiento de esta especie, si bien por motivos presupuestarios es posible que no pueda atenderse a todos ellos, por lo que el seguimiento se centrará básicamente en aquellos que se reseñan en negrita.

¹⁶ Red de Seguimiento a gran Escala de Daños en los Bosques (Red de Nivel I). Manual de Campo. Área de Inventario y Estadística Forestal de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2013.

Tabla 17.- Indicadores, periodicidad y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación de la lagartija de las Pitiusas (*Podarcis pityusensis*)

Criterio de valoración	Indicador de Seguimiento	Unidad	Periodicidad	Valor inicial	Criterio de éxito
RANGO	Superficie total del área de distribución de la especie	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar. Se puede usar una herramienta informática llamada Range tool ¹⁷ (creada por la Comisión Europea)	Sin variaciones o incremento de la superficie
POBLACIÓN	Población total/ Abundancia	Individuos (población estimada) o Individuos/km ²	Sexenal	A determinar (ver medida 1.2.1)	Sin variación o consolidación de una población en la zona
	Población relativa	Porcentaje (%)	Sexenal	A determinar según la PFR (ver medida 1.2.1) en comparación con la información disponible de la población total a escala insular	Sin variaciones o incremento de la población relativa
	Ratio de sexos	% de hembras y % de ejemplares muestreados	Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador
	Estructura de edad	Nº de Crías, Jóvenes y Adultos ejemplares muestreados	Sexenal	A determinar	-
	Parámetros de salud	Variables toxicológicas ejemplares muestreados (presencia de heridas, tamaños, otros)	Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador
HÁBITAT PARA LA ESPECIE	Superficie ocupada	Superficie total ocupada por la especie (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar utilizando dos aproximaciones: Mínimo Polígono Convexo (MPC) o el método kernel	Sin variación o aumento de la superficie ocupada por la especie
	Núcleos poblacionales identificados de las subespecies presentes	Número de núcleos	Sexenal	A determinar	Sin variación o incremento
	Patrones de movimiento en la zona	Patrones de movimiento en la zona y uso del espacio	Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador

¹⁷ La versión más actualizada de la herramienta se puede descargar de la página web http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting_Tool/Reporting_Tool_Software donde además está alojado un manual de uso http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting_Tool/Documents/Range_Tool_User_Manual.pdf.

Criterio de valoración	Indicador de Seguimiento	Unidad	Periodicidad	Valor inicial	Criterio de éxito
PERSPECTIVAS DE FUTURO	Modelos de viabilidad poblacional	Tamaño poblacional	Sexenal	A determinar mediante el uso de programas específicos como VORTEX 9.99b ¹⁸	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura
	Probabilidad de afección por Cambio Climático	Porcentaje de la distribución poblacional (%)	Sexenal	A determinar mediante modelización matemática de modelos predictivos que estiman la cobertura futura del hábitat basada en escenarios de diferentes combinaciones de temperatura y precipitación (ver medida 1.8.1)	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura

Genista dorycnifolia

Los indicadores que se reseñan en la tabla siguiente conforman un óptimo o ideal para el seguimiento de esta especie, si bien por motivos presupuestarios es posible que no pueda atenderse a todos ellos por lo que el seguimiento se centrará básicamente en aquellos que se reseñan en negrita.

Tabla 18.- Indicadores, periodicidad y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación de *Genista dorycnifolia*

Criterio de valoración	Indicador de Seguimiento	Unidad	Periodicidad	Valor inicial	Criterio de éxito
RANGO	Superficie total del área de distribución de la especie	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar. Se puede usar una herramienta informática llamada Range tool ¹⁹ (creada por la Comisión)	Sin variaciones o incremento de la superficie
POBLACIÓN	Población total/ Abundancia	Individuos o comunidad (población estimada) o Individuos/km ²	Sexenal	A determinar (ver medida 1.2.1)	Sin variación o consolidación de una población en la zona
	Población relativa	Porcentaje (%)	Sexenal	A determinar según la PFR (ver medida 1.2.1) en comparación con la información disponible de la población total a escala insular	Sin variaciones o incremento de la población relativa
HÁBITAT PARA LA ESPECIE	Superficie ocupada	Superficie total ocupada por la especie (hectáreas o	Sexenal	A determinar utilizando dos aproximaciones: Mínimo Polígono	Sin variación o aumento de la superficie ocupada por la especie

¹⁸ Population Viability Analysis Software

¹⁹ La versión más actualizada de la herramienta se puede descargar de la página web http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting_Tool/Reporting_Tool_Software donde además está alojado un manual de uso http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting_Tool/Documents/Range_Tool_User_Manual.pdf.

Criterio de valoración	Indicador de Seguimiento	Unidad	Periodicidad	Valor inicial	Criterio de éxito
		km ²)		Convexo (MPC) o el método kernel	
	Estado fisionómico fisiológico de los ejemplares o comunidades presentes	VARIABLES fisionómicas y fisiológicas	Sexenal	A determinar	Estado fisionómico y fisiológico adecuado. En caso contrario especificar las potenciales causas de su situación desfavorable (pisoteo, plagas, otros, etc.)
PERSPECTIVAS DE FUTURO	Modelos de viabilidad poblacional	Tamaño poblacional	Sexenal	A determinar mediante el uso de programas específicos como VORTEX 9.99b ²⁰	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura
	Probabilidad de afección por Cambio Climático	Porcentaje de la distribución poblacional (%)	Sexenal	A determinar mediante modelización matemática de modelos predictivos que estiman la cobertura futura del hábitat basada en escenarios de diferentes combinaciones de temperatura y precipitación (ver medida 1.8.1)	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura

Murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*)

Los indicadores que se reseñan en la tabla siguiente conforman un óptimo o ideal para el seguimiento de *Rhinolophus hipposideros*, si bien por motivos presupuestarios es posible que no pueda atenderse a todos ellos por lo que el seguimiento se centrará básicamente en aquellos que se reseñan en negrita. Algunas de las variables utilizadas para hacer el seguimiento se extraen del *Pla Balcells: Pla de recuperació de la ratapinyada de peus grans Myotis capaccini i de la conservació de quiròpters cavernícoles de les Illes Balears*.

Tabla 19.- Indicadores, periodicidad y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación de los quirópteros.

²⁰ Population Viability Analysis Software

Criterio de valoración	Indicador de Seguimiento	Unidad	Periodicidad	Valor inicial	Criterio de éxito
RANGO	Superficie total del área de distribución de la especie	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar. Se puede usar una herramienta informática llamada Range tool ²¹ (creada por la Comisión Europea)	Sin variaciones o incremento de la superficie
POBLACIÓN	Población total (sedentaria)	Individuos (población estimada) o Individuos/km ²	Trienal	A determinar (ver medida 1.2.1)	Sin variación o consolidación de una población en la zona
	Población reproductora	Individuos (población estimada) o Individuos/km ²	Trienal	A determinar (ver medida 1.2.1)	Sin variación o consolidación de una población en la zona
	Población invernante	Individuos (población estimada) o Individuos/km ²	Trienal	A determinar (ver medida 1.2.1)	Sin variación o consolidación de una población en la zona
	Población relativa	Porcentaje (%)	Sexenal	A determinar según la PFR (ver medida 1.2.1) en comparación con la información disponible de la población total a escala insular	Sin variaciones o incremento de la población relativa
	Ratio de sexos	% de hembras y % de ejemplares muestreados	Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador
	Estructura de edad	Nº de Crías, Jóvenes y Adultos ejemplares muestreados	Sexenal	A determinar	-
	Parámetros de salud	Variables toxicológicas ejemplares muestreados (presencia de heridas, tamaños, otros)	Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador
HÁBITAT PARA LA ESPECIE	Superficie ocupada	Superficie total ocupada por la especie (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar utilizando dos aproximaciones: Mínimo Polígono Convexo (MPC) o el método kernel	Sin variación o aumento de la superficie ocupada por la especie
	Núcleos poblacionales identificados o número de cavidades relevantes	Número de núcleos o cavidades con interés quiropterológico	Sexenal	A determinar	Sin variación o incremento
	Época del año en la que la especie está presente o resulta más abundante	Meses del año o estaciones	Sexenal	Desconocido	Obtención del valor del indicador

²¹ La versión más actualizada de la herramienta se puede descargar de la página web http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting_Tool/Reporting_Tool_Software donde además está alojado un manual de uso http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting_Tool/Documents/Range_Tool_User_Manual.pdf.

Criterio de valoración	Indicador de Seguimiento	Unidad	Periodicidad	Valor inicial	Criterio de éxito
	Patrones de movimiento en la zona	Patrones de movimiento en la zona y uso del espacio	Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador
PERSPECTIVAS DE FUTURO	Modelos de viabilidad poblacional	Tamaño poblacional	Sexenal	A determinar mediante el uso de programas específicos como VORTEX 9.99b ²²	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura
	Probabilidad de afección por Cambio Climático	Porcentaje de la distribución poblacional (%)	Sexenal	A determinar mediante modelización matemática de modelos predictivos que estiman la cobertura futura del hábitat basada en escenarios de diferentes combinaciones de temperatura y precipitación (ver medida 1.8.1)	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura

9.2.3. Seguimiento de aves (Anexo I Directiva 2009/147/CE y otras migratorias de presencia regular)

El seguimiento de las aves se centrará en aquellos taxones que se consideran clave en el ámbito del plan de gestión, especialmente sobre las especies más amenazadas y vulnerables presentes en la zona.

Los indicadores que se reseñan en la tabla 20 conforman un óptimo o ideal para el seguimiento de las aves del Anexo I Directiva 2009/147/CE presentes en la zona, si bien por motivos presupuestarios es posible que no pueda atenderse a todos ellos por lo que el seguimiento se centrará básicamente en aquellos que se reseñan en negrita.

²² Population Viability Analysis Software

Tabla 20.- Indicadores, periodicidad y valores de referencia para el seguimiento del estado de conservación de las aves Anexo I Directiva 2009/147/CE y otras migratorias de presencia regular en España que habitan en el ámbito de gestión

Criterio de valoración	Indicador de Seguimiento	Unidad	Periodicidad	Valor inicial	Criterio de éxito
RANGO	Superficie total del área de distribución de la especie	Superficie total (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar. Se puede usar una herramienta informática llamada Range tool ²³ (creada por la Comisión)	Sin variaciones o incremento de la superficie
POBLACIÓN	Nº de parejas reproductoras	Nº Parejas	Sexenal	Datos aportados en el FND y en presente Plan de Gestión	Sin variación o incremento.
	Nº de individuos residentes	Nº Individuos	Sexenal	Datos aportados en el FND y en presente Plan de Gestión	Sin variación o incremento.
	Nº de individuos invernantes	Nº Individuos	Sexenal	Datos aportados en el FND y en presente Plan de Gestión	Sin variación o incremento.
	Nº de individuos estivales (migrantes)	Nº Individuos	Sexenal	Datos aportados en el FND y en presente Plan de Gestión	Sin variación o incremento.
	Parámetros de salud	Variables toxicológicas ejemplares muestreados u observados (presencia de heridas, tamaños, otros)	Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador
HÁBITAT PARA LA ESPECIE	Superficie ocupada	Superficie total ocupada por la especie (hectáreas o km ²)	Sexenal	A determinar utilizando dos aproximaciones: Mínimo Polígono Convexo (MPC) o el método kernel	Sin variación o aumento de la superficie ocupada por la especie
	Patrones de movimiento en la zona	Patrones de movimiento en la zona y uso del espacio	Sexenal	A determinar	Obtención del valor del indicador
PERSPECTIVAS DE FUTURO	Modelos de viabilidad poblacional	Tamaño poblacional	Sexenal	A determinar mediante el uso de programas específicos como VORTEX 9.99b ²⁴	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura
	Probabilidad de afección por Cambio Climático	Porcentaje de la distribución poblacional (%)	Sexenal	A determinar mediante modelización matemática de modelos predictivos que estiman la cobertura futura del hábitat basada en escenarios de	Sin variaciones o aumento del porcentaje de cobertura

²³ La versión más actualizada de la herramienta se puede descargar de la página web http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting_Tool/Reporting_Tool_Software donde además está alojado un manual de uso http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting_Tool/Documents/Range_Tool_User_Manual.pdf.

²⁴ Population Viability Analysis Software

Criterio de valoración	Indicador de Seguimiento	Unidad	Periodicidad	Valor inicial	Criterio de éxito
				diferentes combinaciones de temperatura y precipitación (ver medida 1.8.1)	

9.3. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PROPUESTAS

El seguimiento del grado de desarrollo y ejecución de las medidas de conservación propuestas se llevará a cabo conforme los indicadores y periodicidad que se señala a continuación elaborando cada año una Memoria para la zona objeto de gestión en la que se recojan los parámetros señalados y se evalúen los resultados obtenidos en función de los objetivos.

Como consecuencia de los resultados del programa de seguimiento y del modelo de gestión adaptativa, podrán modificarse las medidas de conservación propuestas con la intención de conseguir los resultados previstos de forma más eficaz y eficiente sin necesidad de que el Plan sea sometido a nuevo procedimiento de aprobación cada vez que sea necesario modificar alguna de las medidas de conservación inicialmente previstas, mientras se mantengan los objetivos de conservación.

Tabla 21.- Indicadores y valores de referencia para el seguimiento del cumplimiento de objetivos, desarrollo y ejecución de las medidas de gestión

OBJ. ESPEC.	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	Indicador de Seguimiento	Periodicidad	Verificación
1.	1.1	1.1.1 Desarrollo de trabajos que permitan revisar y actualizar la cartografía a escala adecuada (1:10.000) de los tipos de hábitats de interés comunitario y de las especies botánicas Natura 2000 presentes en el ámbito del plan gestión como base para establecer el estado de conservación actual y el seguimiento de este en el ámbito de gestión de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.2, teniendo en cuenta las necesidades detectadas en el presente plan de gestión (anexo IV).	Trabajos realizados (nº y tipo) Cartografía elaborada (nº, tipo de hábitat y especies cartografiado)	Anual	Memoria Anual
	1.2	1.2.1 Desarrollo de trabajos de investigación y estudios pertinentes para concretar, aquellos parámetros definidos en el apartado 9.2 del presente plan de gestión aún desconocidos, a partir de los cuales poder establecer el estado de conservación actual en la zona y la Superficie Favorable de Referencia (SFR) y/o Población Favorable de Referencia (PFR) para los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran.	Trabajos realizados (nº y tipo) FND actualizados	Anual	Memoria Anual
	1.3	1.3.1 Actualizar los FND con los resultados obtenidos de los objetivos operativos 1.1 y 1.2, además de las aportaciones del apartado 4 del presente plan de gestión.	Trabajos realizados (nº y tipo) Hábitats i especies Natura 2000 con el	Anual	Memoria Anual

OBJ. ESPEC.	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	Indicador de Seguimiento	Periodicidad	Verificación
			estado de conservación inicial identificado		
	1.4	1.4.1 Puesta en marcha de un sistema de seguimiento del estado de conservación de los HIC y las especies Natura 2000, conforme las especificaciones señaladas en el apartado 9 del presente plan de gestión.	(ver apartado 9.2)	(ver apartado 9.2)	(ver apartado 9.2)
	1.5	1.5. Realizar estudios para completar el inventario de cavidades de interés para los quirópteros en la zona y avanzar conocimientos sobre la dinámica de la comunidad de quirópteros en las cavidades a lo largo del ciclo anual, de acuerdo con el Plan Balcells.	Estudios realizados (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
	1.6	1.6.1 Realizar estudios de localización de especies invasoras y analizar la viabilidad de realizar acciones de erradicación.	Estudios realizados (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
	1.7	1.7.1 Inventariar y evaluar las principales zonas de afluencia y frecuentación de personas (estacionamiento y tránsito de vehículos, paso masivo de personas, etc.) con potencial impacto sobre los tipos de hábitats y especies Natura 2000.	Estudios realizados (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
	1.8	1.8.1 Modelización matemática de la evolución de los HIC y de las especies en función de los diferentes escenarios posibles de cambio climático, en base a los parámetros obtenidos en las medidas 1.1.1 y 1.2.1, y a los datos de seguimiento del apartado 9.	Escenarios estudiados (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
	1.9	1.9.1 Establecer relaciones con la comunidad científica, centros de investigación y otros para desarrollar líneas de investigación aplicada en los espacios objeto de gestión conforme los estudios anteriormente indicados.	Nº de acuerdos (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
2.	2.1	2.1.1 Vigilancia, control y erradicación de especies invasoras en los hábitats donde se haya constatado su presencia. En coherencia con los resultados obtenidos de la aplicación de la 1.6.1	Campañas realizadas (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
	2.2	2.2.1 Instalar elementos de señalización (normas y regulaciones, identificación de itinerarios peatonales autorizados) e interpretación de los valores naturales del espacio objeto de gestión. Promover la instalación, señalización o cierres perimetrales para proteger ciertas poblaciones, en caso de que se considere necesario.	Actuaciones realizadas (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
	2.3	2.3.1 Promover campañas de limpieza de las zonas de alta frecuentación de visitantes (principales rutas, sendas y zonas de visita).	Campañas de limpieza efectivamente desarrolladas (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
		2.3.2 Promover la colocación de elementos disuasorios (señalización, acordonamiento, etc.) en los lugares donde se producen vertidos frecuentes.	Elementos disuasorios efectivamente colocados (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
	2.4	2.4.1 Fomentar mejoras silvícolas, de acuerdo con los Instrumentos de Gestión Forestal Sostenible (IGFS) aprobados, y lo establecido en el Plan Insular de Defensa contra incendios forestales de Ibiza y Formentera.	Actuaciones realizadas (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual

OBJ. ESPEC.	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	Indicador de Seguimiento	Periodicidad	Verificación
		2.4.2 En zonas afectadas por incendios forestales, realizar actuaciones de preservación del suelo y prevención de fenómenos erosivos y procesos de desertificación tales como fajinas, desembosque y/o trituración o astillado de material vegetal afectado, etc., así como otras actuaciones que puedan establecerse en el correspondiente plan de restauración ambiental del área afectada por el incendio, que deberá contemplar la recuperación de los HIC afectados.	Actuaciones realizadas (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
		2.4.3 Realizar intervenciones de revegetación en áreas degradadas, en especial las afectadas por incendio forestal, mediante técnicas que minimicen afección al suelo. Instalar de cerramientos perimetrales en caso necesario.	Actuaciones realizadas (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
		2.4.4 Evitar el abandono de la gestión tradicional agraria (agrícola, ganadera y forestal) fomentando el mantenimiento de los cultivos, el uso ganadero y el aprovechamiento renovable de los recursos forestales.	Actuaciones realizadas (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
		2.4.5 Disponer de medios de extinción de incendios forestales y fomentar medidas de prevención y autoprotección especialmente en las zonas de interfase urbanoforestal, de acuerdo con los establecido en el Decreto 125/2007.	Medios disponibles (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
		2.4.6 Recolección de material forestal de reproducción para preservarlo en el Centre Forestal de Menut (CEFOR), para ser utilizada en las acciones de conservación de flora y reforestaciones que se programen en el conjunto de la ZEC.	Nº de especies y cantidad de cada una recolectados	Anual	Memoria Anual
	2.5	2.5.1 Establecer acuerdos de colaboración con los propietarios y/o titulares de derechos de terrenos cuya gestión pueda tener incidencia directa o indirecta sobre los hábitats y/o especies objeto de conservación (ej.: custodia del territorio).	Acuerdos alcanzados (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
2.6	2.6.1 Creación de un catálogo de caminos del ZEC con la definición de tipologías de camino en función del tipo de tránsito permitido.	Nº de caminos catalogados y km	Anual	Memoria Anual	
3.		(MR)	<p>El seguimiento de las Medidas Reglamentarias a que hace mención este epígrafe se limitará a la vigilancia del cumplimiento de la normativa señalada.</p> <p>En todo caso, se podrán cuantificar las denuncias o incumplimientos evidenciados de esta normativa. Por otro lado, se podrá cuantificar el número de planes, programas y proyectos informados y/o evaluados en el espacio objeto de gestión.</p>		
4.	4.1	4.1.1 Elaborar y distribuir códigos de buenas prácticas para las actividades que se desarrollan en los espacios objeto de gestión (silvicultura, agricultura, caza, senderismo, cicloturismo, turismo cultural, turismo de playa, etc.).	Códigos de buenas prácticas elaborados (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
		4.1.2 Realizar campañas de difusión y educación ambiental en los centros educativos existentes en los términos municipales de Eivissa, Sant Josep de sa Talaia y Sant Antoni de Portmany.	Campañas realizadas (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
		4.1.3 Realizar acciones de difusión y divulgación así como talleres de formación y capacitación, entre los propietarios y/o titulares de derechos (cazadores, agricultores, silvicultores, etc.).	Acciones y/o talleres realizados (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual

OBJ. ESPEC.	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	Indicador de Seguimiento	Periodicidad	Verificación	
		4.1.4 Realizar campañas de difusión y educación ambiental, así como talleres de formación y capacitación, dirigidas a asociaciones, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas y deportivas en el ámbito del plan de gestión.	Campañas y/o talleres realizados (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual	
		4.1.5 Realizar campañas de difusión y educación ambiental dirigidas a turistas y visitantes de la isla de Ibiza.	Campañas realizadas (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual	
	4.2	4.2.1 Desarrollar proyectos de colaboración entre la administración gestora, los usuarios, los propietarios y los sectores de actividad con intereses en los espacios objeto de gestión.	Proyectos de colaboración desarrollados (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual	
		4.2.2 Promoción del voluntariado en Red Natura 2000.	Campañas de voluntariado desarrolladas (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual	
	5.	5.1	5.1.1 Poner en marcha mecanismos de colaboración y coordinación para la aplicación del Plan con órganos de la administración nacional, autonómica y local con competencia en el territorio.	Iniciativas puestas en marcha (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
		5.2	5.2.1 Puesta en marcha de mecanismos de vigilancia y control entre la administración nacional, autonómica y local para la aplicación efectiva de las medidas de gestión.	Iniciativas puestas en marcha (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual
5.3		5.3.1 Favorecer la integración de los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en las normativas y los planes sectoriales relevantes,.	Iniciativas puestas en marcha (nº y tipo)	Anual	Memoria Anual	

9.4. MEMORIAS O INFORMES DE SEGUIMIENTO

Los resultados del seguimiento y la evaluación de los datos que aportan los mismos se recogerán anualmente en una Memoria o Informe de Seguimiento que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción general de la marcha del Plan en su conjunto resultados y medidas.
- Descripción de la evolución del estado de conservación de los tipos de hábitats y especies Natura 2000 presentes en el espacio objeto de gestión.
- Valoración del impacto y efecto de las actuaciones realizadas.
- Análisis de buenas prácticas sobre las actuaciones desarrolladas.
- Recomendaciones. Modificaciones sobre las propuestas y actuaciones planteadas inicialmente.
- Propuestas de modificación del Plan.

En virtud del artículo 17 de la Directiva Hábitats (92/43/CEE) se debe remitir a la Comisión, cada seis años, un informe sobre la aplicación de las disposiciones

nacionales adoptadas en virtud de esta Directiva. La Memoria Anual realizada para el espacio objeto de gestión servirá de base y aportará la información suficiente para que el Gobierno Balear pueda elaborar este informe sexenal con destino a la UE.

Los cambios significativos en el estado de conservación de los hábitats y de las especies en régimen de protección especial deberán consignarse en los informes periódicos derivados del programa de seguimiento del presente instrumento de gestión. Se procederá entonces a evaluar la repercusión de dichos cambios en el estado de conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 de las Islas Baleares. De acuerdo con los artículos 47 y 53.3 de la Ley 42/2007, los resultados de dicha evaluación se comunicarán al MAPAMA, en el caso de especies incluidas en el anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

10. CALENDARIO DE ACTUACIONES Y ADMINISTRACIONES RESPONSABLES

A continuación se realiza una programación para la ejecución de las medidas y el reparto anual aproximado del presupuesto a lo largo de los 6 años de vigencia del Plan de Gestión antes de su potencial revisión y/o actualización. Se debe tener en cuenta que existen medidas que, a pesar de su prioridad, no pueden ser desarrolladas hasta que no se hayan ejecutado otras, debido a su relación de dependencia. En general, las medidas previstas para su desarrollo en los primeros años tienen que ver con la mejora del conocimiento para, posteriormente, poder orientar de forma precisa y adecuada el desarrollo de otras medidas de gestión más operativas. Y es que la programación y ejecución final de un gran número de medidas depende de los resultados obtenidos en los estudios que deben realizarse los primeros años. No obstante, existen otras medidas de carácter preventivo o general que se desarrollarán de forma periódica a lo largo de los años contemplados.

En la última columna se indica la administración responsable de la ejecución de cada una de las medidas.

La prioridad para la realización de cada medida se señala conforme la siguiente trama:

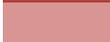
Prioridad Muy Alta	
Prioridad Alta	
Prioridad Media	

Tabla 22.- Programación medidas de gestión (6 años)

MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	Administración responsable
1.1.1 Desarrollo de trabajos que permitan revisar y actualizar la cartografía a escala adecuada (1:10.000) de los tipos de hábitats de interés comunitario y de las especies botánicas Natura 2000 presentes en el ámbito del plan gestión como base para establecer el estado de conservación actual y el seguimiento de este en el ámbito de gestión de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.2, teniendo en cuenta las necesidades detectadas en el presente plan de gestión (anexo IV).	5.000 €						Dirección General competente en Proyectos de Espacios Naturales
1.2.1 Desarrollo de trabajos de investigación y estudios pertinentes para concretar, aquellos parámetros definidos en el apartado 9.2 del presente plan de gestión aún desconocidos, a partir de los cuales poder establecer el estado de conservación actual en la zona y la Superficie Favorable de Referencia (SFR) y/o Población Favorable de Referencia (PFR) para los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran.	15.000 €						Dirección General competente en Proyectos de Espacios Naturales y/o en Red Natura 2000
1.3.1. Actualizar los FND con los resultados obtenidos de los objetivos operativos 1.1 y 1.2, además de las aportaciones del apartado 4 del presente plan de gestión.		Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.				Dirección General competente en Red Natura 2000
1.4.1 Puesta en marcha de un sistema de seguimiento del estado de conservación de los HIC y las especies, conforme las especificaciones señaladas en el apartado 9 del presente plan de gestión.	3.000 €						Dirección General competente en Proyectos de Espacios Naturales y/o en Protección de Especies
1.5.1 Realizar estudios para completar el inventario de cavidades de interés para los quirópteros en la zona y avanzar conocimientos sobre la dinámica de la comunidad de quirópteros en las cavidades a lo largo del ciclo anual, de acuerdo con el Plan Balcells.			1.500 €			1.500 €	Dirección General competente en Protección de Especies
1.6.1 Realizar estudios de localización de especies invasoras y analizar la viabilidad de realizar acciones de erradicación.	1.000 €		1.000 €		1.000 €		Dirección General competente en Protección de Especies
1.7.1 Inventariar y evaluar las principales zonas de afluencia y frecuentación de personas (estacionamiento y tránsito de vehículos, paso masivo de personas, etc.) con potencial impacto sobre los tipos de hábitats y especies Natura 2000.		Medios propios de la Adm.					DG competente en RN2000 en colaboración con los Agentes de Medio Ambiente (AMA)
1.8.1 Modelización matemática de la evolución de los HIC y de las especies en función de los diferentes escenarios posibles de cambio climático, en base a los parámetros obtenidos en las medidas 1.1.1 y 1.2.1, y a los datos de seguimiento del apartado 9.						2.000 €	Dirección General competente en Red Natura 2000 en colaboración con la DG competente en Cambio Climático
1.9.1 Establecer relaciones con la comunidad científica, centros de investigación y otros para desarrollar líneas de investigación aplicada en los espacios objeto de gestión conforme los estudios anteriormente indicados			6.000				Dirección General competente en Red Natura 2000
2.1.1 Vigilancia, control y erradicación de especies invasoras en los hábitats donde se haya constatado su presencia. En coherencia con los resultados	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	Dirección General competente en materia de Protección de Especies y/o en

MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	Administración responsable
obtenidos de la aplicación de la 1.6.1							materia de Sanidad Forestal en colaboración con los AMA
2.2.1 Instalar elementos de señalización (normas y regulaciones, identificación de itinerarios peatonales autorizados) e interpretación de los valores naturales del espacio objeto de gestión. Promover la instalación, señalización o cierres perimetrales para proteger ciertas poblaciones, en caso de que se considere necesario.			20.000 €				Dirección General competente en Proyectos de Espacios Naturales
2.3.1 Promover campañas de limpieza de las zonas de alta frecuentación de visitantes (principales rutas, sendas y zonas de visita).		1.500 €		1.000 €			Dirección General competente en Red Natura 2000 en coordinación con la Adm. local
2.3.2 Promover la colocación de elementos disuasorios (señalización, acordonamiento, etc.) en los lugares donde se producen vertidos frecuentes.			2.000 €				Dirección General competente en RN2000 en coordinación con la Admin. local
2.4.1 Fomentar mejoras silvícolas, de acuerdo con los Instrumentos de Gestión Forestal Sostenible (IGFS) aprobados, y lo establecido en el Plan Insular de Defensa contra incendios forestales de Ibiza y Formentera.	6.000 €	6.000 €	6.000 €	6.000 €	6.000 €	6.000 €	Dirección General competente en Gestión Forestal y Protección del Suelo
2.4.2 En zonas afectadas por incendios forestales, realizar actuaciones de preservación del suelo y prevención de fenómenos erosivos y procesos de desertificación tales como fajinas, desembosque y/o trituración o astillado de material vegetal afectado, etc., así como otras actuaciones que puedan establecerse en el correspondiente plan de restauración ambiental del área afectada por el incendio, que deberá contemplar la recuperación de los HIC afectados.	A determinar en función de la fecha en la que acontezca el incendio en la zona. 12.000 €						Dirección General competente en Gestión Forestal y Protección
2.4.3 Realizar intervenciones de revegetación en áreas degradadas, en especial las afectadas por incendio forestal, mediante técnicas que minimicen afección al suelo. Instalar de cerramientos perimetrales en caso necesario.	A determinar en función de la fecha en la que acontezca el incendio en la zona o la degradación. 24.000 €						Dirección General competente en Gestión Forestal y Protección del Suelo
2.4.4 Evitar el abandono de la gestión tradicional agraria (agrícola, ganadera y forestal) fomentando el mantenimiento de los cultivos, el uso ganadero y el aprovechamiento renovable de los recursos forestales	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Dirección General competente en Gestión Forestal y Protección del Suelo y/o en materia de Agricultura y Ganadería
2.4.5 Disponer de medios de extinción de incendios forestales y fomentar medidas de prevención y autoprotección especialmente en las zonas de interfase urbanoforestal, de acuerdo con los establecido en el Decreto 125/2007.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Dirección General competente en Gestión Forestal y Protección del Suelo
2.4.6 Recolección de material forestal de reproducción para preservarlo en el Centre Forestal de Menut (CEFOR), para ser utilizada en las acciones de conservación de flora y reforestaciones que se programen en el conjunto de la ZEC.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Dirección General competente en Gestión Forestal y Protección del Suelo
2.5.1 Establecer acuerdos de colaboración con los propietarios y/o titulares de derechos de terrenos cuya gestión pueda tener incidencia directa o indirecta sobre los hábitats y/o especies objeto de conservación (ej.: custodia del territorio).	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Medios propios de la Adm.	Dirección General competente en materia de RN2000 y Agricultura y Ganadería

MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	Administración responsable
2.6.1 Creación de un catálogo de caminos del ZEC con la definición de tipologías de camino en función del tipo de tránsito permitido.		3.000 €					Dirección General competente en Proyectos de Espacios Naturales
Medidas reglamentarias	Medios propios de la Adm.						
4.1.1 Elaborar y distribuir códigos de buenas prácticas para las actividades que se desarrollan en los espacios objeto de gestión (silvicultura, agricultura, caza, senderismo, cicloturismo, turismo cultural, turismo de playa, etc.).	2.000 €	2.000 €	Medios propios de la Adm.	Dirección General competente en Proyectos de Espacios Naturales			
4.1.2 Realizar campañas de difusión y educación ambiental en los centros educativos existentes en los términos municipales de Eivissa, Sant Josep de sa Talaia y Sant Antoni de Portmany.	Medios propios de la Adm.	Dirección General competente en Educación Ambiental en colaboración con la DG competente en Red Natura 2000					
4.1.3 Realizar acciones de difusión y divulgación así como talleres de formación y capacitación, entre los propietarios y/o titulares de derechos (cazadores, agricultores, silvicultores, etc.).		1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €		Dirección General competente en Educación Ambiental en colaboración con la DG competente en Red Natura2000
4.1.4 Realizar campañas de difusión y educación ambiental, así como talleres de formación y capacitación, dirigidas a asociaciones, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas y deportivas en el ámbito del plan de gestión.		1.500 €		1.500 €			Dirección General competente en Educación Ambiental en colaboración con la DG competente en Red Natura2000
4.1.5 Realizar campañas de difusión y educación ambiental dirigidas a turistas y visitantes de la isla de Ibiza.		1.500 €		1.500 €			Dirección General competente en Educación Ambiental
4.2.1 Desarrollar proyectos de colaboración entre la administración gestora, los usuarios, los propietarios y los sectores de actividad con intereses en los espacios objeto de gestión.	1.500 €	1.500 €	1.250 €	1.250 €	1.250 €	1.250 €	Dirección General competente en materia de Red Natura 2000
4.2.2 Promoción del voluntariado en Red Natura 2000.	Medios propios de la Adm.	Dirección General competente en materia de Red Natura 2000 y/o en Educación Ambiental					
5.1.1 Poner en marcha mecanismos de colaboración y coordinación para la aplicación del Plan con órganos de la administración nacional, autonómica y local con competencia en el territorio.	Medios propios de la Adm.	Dirección General competente en materia de Red Natura 2000					
5.2.1 Puesta en marcha de mecanismos de vigilancia y control entre la administración nacional, autonómica y local para la aplicación efectiva de las medidas de gestión.	Medios propios de la Adm.	Dirección General competente en materia de Red Natura 2000					
5.3.1 Favorecer la integración de los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en las normativas y los planes sectoriales relevantes.	Medios propios de la Adm.	Dirección General competente en materia de Red Natura 2000					

11. VALORACIÓN ECONÓMICA Y BALANCE FINANCIERO

A continuación se recoge una estimación económica orientativa de las medidas contempladas en el presente Plan de Gestión. Las Normas Reguladoras (NR) no son presupuestadas así como otro tipo de medidas que podrán ser desarrolladas con medios materiales y personales propios de la administración balear u otra sin que ello deba suponer un costo adicional.

También se incluye una priorización para la aplicación de las medidas según los criterios recogidos en el Marco de Acción Prioritaria (MAP)²⁵ para la Red Natura 2000 en España (2014-2020), documento que además sirve de base para establecer las posibles líneas de financiación en cada caso. Con carácter general, se prioriza la aplicación de las medidas de conservación que repercuten en aquellos tipos de hábitats y especies Natura 2000 que se encuentran en un estado de conservación más desfavorable y cuya conservación supone una alta responsabilidad para el Gobierno Balear y España, por tratarse de tipos de hábitats y especies prioritarias, elementos endémicos o de distribución restringida en España, Baleares y la Unión Europea. Por otra parte, también se priorizan las medidas que suponen una mejora del conocimiento para aquellos tipos de hábitat y aquellas especies más amenazadas sobre las que existe un menor conocimiento hasta la fecha. Según esto las medidas se priorizan en:

- Prioridad **Muy Alta**: Medidas que contribuyen a la conservación de los tipos de hábitats y especies prioritarias u otras especies y hábitats gravemente amenazados con un estado de conservación desfavorable.
- Prioridad **Alta**: Medidas que contribuyen a la conservación de otros tipos de hábitats y especies Natura 2000, al margen de las adscritas a la categoría anterior, que presentan un estado de conservación desfavorable.
- Prioridad **Media**: Resto de medidas.

En todo caso, existen medidas que, a pesar de su prioridad, no podrán ser desarrolladas hasta que no se hayan ejecutado otras, debido a su relación de dependencia (tal y como puede verse en el cronograma que se adjunta en el apartado 10).

La financiación de las medidas de gestión contempladas en el presente plan deberá tener en cuenta la posibilidad de aportar recursos públicos propios de las diferentes administraciones competentes (Administración estatal, autonómica y local). Además el Marco de Acción Prioritaria (MAP) identifica las posibles líneas de financiación europea para las diferentes medidas de conservación de la Red Natura 2000. No obstante, al margen de la inversión pública deben ser contempladas otras vías de financiación de la Red Natura 2000 como puede ser la inversión privada o el desarrollo de mecanismos financieros innovadores. En todo caso, el presente Plan de Gestión recoge, para cada medida propuesta y en coherencia con el MAP, las potenciales líneas de financiación europea a partir de los instrumentos financieros aprobados por la UE para el periodo 2014-2020.

- **FEADER**: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Reglamento UE N° 1305/2013
- **FEDER**: Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Reglamento UE N° 1301/2013.

²⁵ LIFE11 NAT/ES/000700 Elaboration of the Prioritized Action Framework for Natura 2000 in Spain. Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España. versión 2 (http://prioridadrednatura2000.es/sites/default/files/map_version_2.pdf).

- **FSE:** Fondo Social Europeo. Reglamento UE Nº 1304/2013
- **H2020:** Programa marco de Investigación Horizonte 2020. Reglamento UE Nº 1291/2013.
- **LIFE:** Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima. Reglamento UE Nº 1293/2013.

La información referente a la estimación económica, las prioridades y las posibles líneas de financiación europea se recoge en la tabla que se adjunta a continuación.

Tabla 23.- Evaluación económica, prioridades y potenciales líneas de financiación europea para el desarrollo de las medidas de conservación

OBJ. ESPEC.	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	VALORACIÓN ECONÓMICA (€)	PRIORIDAD DE EJECUCIÓN	LÍNEAS FINANCIACIÓN UE
1.	1.1	1.1.1 Desarrollo de trabajos que permitan revisar y actualizar la cartografía a escala adecuada (1:10.000) de los tipos de hábitats de interés comunitario y de las especies botánicas Natura 2000 presentes en el ámbito del plan gestión como base para establecer el estado de conservación actual y el seguimiento de este en el ámbito de gestión de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.2, teniendo en cuenta las necesidades detectadas en el presente plan de gestión (anexo IV).	5.000	Muy Alta	FEADER Art. 20; FEDER Art. 5.6d;
	1.2	1.2.1 Desarrollo de trabajos de investigación y estudios pertinentes para concretar, aquellos parámetros definidos en el apartado 9.2 del presente plan de gestión aún desconocidos, a partir de los cuales poder establecer el estado de conservación actual en la zona y la Superficie Favorable de Referencia (SFR) y/o Población Favorable de Referencia (PFR) para los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran.	15.000	Muy Alta	FEADER Art. 20; FEDER Art. 5.6d;
	1.3	1.3.1 Actualizar los FND con los resultados obtenidos de los objetivos operativos 1.1 y 1.2, además de las aportaciones del apartado 4 del presente plan de gestión.	Medios materiales y personales propios de la Administración	Muy Alta	FEADER Art. 20; FEDER Art. 5.6d;
	1.4	1.4.1 Puesta en marcha de un sistema de seguimiento del estado de conservación de los HIC y las especies, conforme las especificaciones señaladas en el apartado 9 del presente plan de gestión.	3.000	Muy Alta	FEADER Art. 20; FEDER Art. 5.6d; LIFE
	1.5	1.5.1 Realizar estudios para completar el inventario de cavidades de interés para los quirópteros en la zona y avanzar conocimientos sobre la dinámica de la comunidad de quirópteros en las cavidades a lo largo del ciclo anual, de acuerdo con el Plan Balcells.	3.000	Alta	LIFE; H2020
	1.6	1.6.1 Realizar estudios de localización de especies invasoras y analizar la viabilidad de realizar acciones de erradicación.	3.000	Alta	FEADER Art. 20 y 35; LIFE; H2020
	1.7	1.7.1 Inventariar y evaluar las principales zonas de afluencia y frecuentación de personas (estacionamiento y tránsito de vehículos, paso masivo de personas, etc.) con potencial impacto sobre los tipos de hábitats y especies Natura 2000.	Medios propios de la Adm.	Alta	FEADER Art. 20; FEDER Art. 5.6d; LIFE; H2020

OBJ. ESPEC. C.	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	VALORACIÓN ECONÓMICA (€)	PRIORIDAD DE EJECUCIÓN	LÍNEAS FINANCIACIÓN UE
	1.8	1.8.1 Modelización matemática de la evolución de los HIC y de las especies en función de los diferentes escenarios posibles de cambio climático, en base a los parámetros obtenidos en las medidas 1.1.1 y 1.2.1, y a los datos de seguimiento del apartado 9.	2.000	Media	FEDER Art. 5.5; LIFE; H2020
	1.9	1.9.1 Establecer relaciones con la comunidad científica, centros de investigación y otros para desarrollar líneas de investigación aplicada en los espacios objeto de gestión conforme los estudios anteriormente indicados.	6.000	Media	FEADER Art. 53; FEDER Art.5.1 y 5.6d; LIFE; H2020
2.	2.1	2.1.1 Vigilancia, control y erradicación de especies invasoras en los hábitats donde se haya constatado su presencia. En coherencia con los resultados obtenidos de la aplicación de la 1.6.1	5.000	Media	FEDER Art. 5.6d; LIFE; H2020
	2.2	2.2.1 Instalar elementos de señalización (normas y regulaciones, identificación de itinerarios peatonales autorizados) e interpretación de los valores naturales del espacio objeto de gestión. Promover la instalación, señalización o cierres perimetrales para proteger ciertas poblaciones, en caso de que se considere necesario.	20.000	Media	FEDER Art. 3c, Art. 5 Prioridad 6d; Art. 3e, Art. 5 Prioridad 6c; LIFE
	2.3	2.3.1 Promover campañas de limpieza de las zonas de alta frecuentación de visitantes (principales rutas, sendas y zonas de visita).	2.500	Alta	FEDER Art. 5.6d; LIFE
		2.3.2 Promover la colocación de elementos disuasorios (señalización, acordonamiento, etc.) en los lugares donde se producen vertidos frecuentes.	2.000	Alta	FEDER Art. 5.6d
	2.4	2.4.1 Fomentar mejoras silvícolas, de acuerdo con los Instrumentos de Gestión Forestal Sostenible (IGFS) aprobados, y lo establecido en el Plan Insular de Defensa contra incendios forestales de Ibiza y Formentera.	36.000	Muy Alta	FEADER Art. 24, 25, 30, 34; LIFE
		2.4.2 En zonas afectadas por incendios forestales, realizar actuaciones de preservación del suelo y prevención de fenómenos erosivos y procesos de desertificación tales como fajinas, desembosque y/o trituración o astillado de material vegetal afectado, etc., así como otras actuaciones que puedan establecerse en el correspondiente plan de restauración ambiental del área afectada por el incendio, que deberá contemplar la recuperación de los HIC afectados.	12.000	Muy Alta	FEADER Art 22, 24 y 25
		2.4.3 Realizar intervenciones de revegetación en áreas degradadas, en especial las afectadas por incendio forestal, mediante técnicas que minimicen afección al suelo. Instalar de cerramientos perimetrales en caso necesario.	24.000	Muy Alta	FEADER Art 22, 24 y 25; FEDER Art. 5.6d
		2.4.4 Evitar el abandono de la gestión tradicional agraria (agrícola, ganadera y forestal) fomentando el mantenimiento de los cultivos, el uso ganadero y el aprovechamiento renovable de los recursos forestales.	Medios materiales y personales propios de la Administración	Muy Alta	
		2.4.5 Disponer de medios de extinción de incendios forestales y fomentar medidas de prevención y autoprotección especialmente en las zonas de interfase urbanoforestal, de acuerdo con los establecido en el Decreto 125/2007.	Medios materiales y personales propios de la Administración	Muy Alta	FEADER Art 22, 24 y 25
		2.4.6 Recolección de material forestal de reproducción para preservarlo en el Centre Forestal de Menut (CEFOR), para ser utilizada en las acciones de conservación de flora y reforestaciones que se programen en el conjunto de la ZEC.	Medios materiales y personales propios de la Administración	Alta	
	2.5	2.5.1 Establecer acuerdos de colaboración con los propietarios y/o titulares de derechos de terrenos	Medios materiales y	Alta	FEADER Art. 15 y 35;

OBJ. ESPEC.	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	VALORACIÓN ECONÓMICA (€)	PRIORIDAD DE EJECUCIÓN	LÍNEAS FINANCIACIÓN UE
		cuya gestión pueda tener incidencia directa o indirecta sobre los hábitats y/o especies objeto de conservación (ej.: custodia del territorio).	personales propios de la Administración		FEDER Art. 5.6d
	2.6	2.6.1 Creación de un catálogo de caminos del ZEC con la definición de tipologías de camino en función del tipo de tránsito permitido.	3.000	Muy Alta	FEADER Art. 20 y 25; FEDER Art. 5.6d; LIFE; H2020
3.		(MR)	La vigilancia del cumplimiento de las medidas reglamentarias se llevará a cabo con medios materiales y personales propios de la Administración		
4.	4.1	4.1.1 Elaborar y distribuir códigos de buenas prácticas para las actividades que se desarrollan en los espacios objeto de gestión (silvicultura, agricultura, caza, senderismo, cicloturismo, turismo cultural, turismo de playa, etc.).	4.000 / Medios propios de la Administración	Muy Alta	FEADER Art. 20; FEDER Art. 5.6d; LIFE; H2020
		4.1.2 Realizar campañas de difusión y educación ambiental en los centros educativos existentes en los términos municipales de Eivissa, Sant Josep de sa Talaia y Sant Antoni de Portmany.	Medios propios de la Adm.	Alta	FEADER Art. 14 y 15; FEDER Art. 5.10;
		4.1.3 Realizar acciones de difusión y divulgación así como talleres de formación y capacitación, entre los propietarios y/o titulares de derechos (cazadores, agricultores, silvicultores, etc.).	6.000	Alta	FEADER Art. 14 y 15; FEDER; LIFE
		4.1.4 Realizar campañas de difusión y educación ambiental, así como talleres de formación y capacitación, dirigidas a asociaciones, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas y deportivas en el ámbito del plan de gestión.	3.000	Alta	FEDER Art. 5.10;
		4.1.5 Realizar campañas de difusión y educación ambiental dirigidas a turistas y visitantes de la isla de Ibiza.	4.000	Alta	FEDER Art. 5.10;
	4.2	4.2.1 Desarrollar proyectos de colaboración entre la administración gestora, los usuarios, los propietarios y los sectores de actividad con intereses en los espacios objeto de gestión.	8.000	Muy Alta	FEDER Art. 5.10; LIFE; H2020
		4.2.4 Promoción del voluntariado en Red Natura 2000.	Medios materiales y personales propios de la Administración	Alta	FEDER
5.	5.1	5.1.1 Poner en marcha mecanismos de colaboración y coordinación para la aplicación del Plan con órganos de la administración nacional, autonómica y local con competencia en el territorio.	Medios materiales y personales propios de la Administración	Muy Alta	FEDER
	5.2	5.2.1 Puesta en marcha de mecanismos de vigilancia y control entre la administración nacional, autonómica y local para la aplicación efectiva de las medidas de gestión.	Medios materiales y personales propios de la Administración	Muy Alta	FEDER
	5.3	5.3.1 Favorecer la integración de los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en las normativas y los planes sectoriales relevantes,.	Medios materiales y personales propios de la Administración	Muy Alta	FEDER: Art. 5.6d. FEADER: Art. 28 y Art. 30.
TOTAL			166.500		

El valor global estimado para la ejecución de las medidas de conservación en el espacio objeto de gestión asciende a **166.500 €**. Su distribución conforme a los

objetivos específicos definidos en el apartado 7 del presente plan de gestión queda como sigue, teniendo en cuenta que la valoración económica no incluye los medios propios de la Administración:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VALORACIÓN ECONÓMICA (€)
1. Incrementar el nivel de conocimiento para la mejora efectiva del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000, favoreciendo líneas de investigación que permitan profundizar en el mismo.	37.000
2. Favorecer la recuperación a un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran, en coherencia con las estrategias de conservación o planes de manejo aprobados hasta la fecha.	104.500
3. Evitar y/o corregir la degradación del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 presentes por las actividades que se desarrollan actualmente o pueden hacerlo en un futuro. Garantizar el desarrollo de usos y actividades sostenibles, compatibles con la conservación.	-
4. Incrementar el nivel de conocimiento, sensibilización y participación social activa en la conservación de los espacios Natura 2000.	25.000
5. Favorecer la cooperación entre administraciones competentes.	-
TOTAL	166.500

12. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ZEC

La administración responsable de la gobernanza y estructura de gestión es la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Govern de les Illes Balears.

La gestión de la zona de dominio público marítimo terrestre es competencia del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

13. ANEXOS

ANEXO I. FORMULARIOS NORMALIZADOS DE DATOS

ANEXO II. CARTOGRAFÍA

ANEXO III. MATRIZ DE PRESIONES Y AMENAZAS

ANEXO IV. DESCRIPCIÓN Y GRADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITAT Y ESPECIES

ANEXO V. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS

ANEXO VI. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

XarxaNatura
a les Illes Balears

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 SERRA GROSSA

ANEXO I. FORMULARIOS NORMALIZADOS DE DATOS

ZEC ES5310034 Serra Grossa



NATURA 2000 - STANDARD DATA FORM

For Special Protection Areas (SPA),
Proposed Sites for Community Importance (pSCI),
Sites of Community Importance (SCI) and
for Special Areas of Conservation (SAC)

SITE **ES5310034**
SITENAME **Serra Grossa**

TABLE OF CONTENTS

- [1. SITE IDENTIFICATION](#)
- [2. SITE LOCATION](#)
- [3. ECOLOGICAL INFORMATION](#)
- [4. SITE DESCRIPTION](#)
- [5. SITE PROTECTION STATUS AND RELATION WITH CORINE BIOTOPES](#)
- [6. IMPACTS AND ACTIVITIES IN AND AROUND THE SITE](#)
- [7. MAP OF THE SITE](#)

1. SITE IDENTIFICATION

[Back to top](#)

1.1 Type B	1.2 Site code ES5310034
----------------------	-----------------------------------

1.3 Site name

Serra Grossa

1.4 First Compilation date 2000-07	1.5 Update date 2011-09
--	-----------------------------------

1.6 Respondent:

Name/Organisation:	Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental Y Cambio Climático. Gobierno de las Islas Baleares
Address:	C/ Gremi de Corredors, 10 (Polígon Son Rossinyol) - 07009 Palma de Mallorca / Teléfono 971 17 66 66 - Fax 971 17 66 99
Email:	mfemenia@dgmambie.caib.es

Date site proposed as SCI:	2000-07
Date site confirmed as SCI:	2006-07
Date site designated as SAC:	No data
National legal reference of SAC designation:	No data

2. SITE LOCATION

[Back to top](#)

2.1 Site-centre location [decimal degrees]:

Longitude

1.37352989351

Latitude

38.9230827254

2.2 Area [ha]:

1175.56

2.3 Marine area [%]

0.0

2.4 Sitelength [km]:

0.0

2.5 Administrative region code and name

NUTS level 2 code
Region Name

ES53	Illes Balears
------	---------------

2.6 Biogeographical Region(s)

Mediterranean (0.0
%)

3. ECOLOGICAL INFORMATION

[Back to top](#)

3.1 Habitat types present on the site and assessment for them

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	PF	NP	Cover [ha]	Cave [number]	Data quality	A B C D	A B C		
						Representativity	Relative Surface	Conservation	Global
5330			928.6923999999999			B	C	A	A
6220			35.266799999999996			C	C	A	A

PF: for the habitat types that can have a non-priority as well as a priority form (6210, 7130, 9430) enter "X" in the column PF to indicate the priority form.

NP: in case that a habitat type no longer exists in the site enter: x (optional)

Cover: decimal values can be entered

Caves: for habitat types 8310, 8330 (caves) enter the number of caves if estimated surface is not available.

Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation)

3.2 Species referred to in Article 4 of Directive 2009/147/EC and listed in Annex II of Directive 92/43/EEC and site evaluation for them

Species					Population in the site					Site assessment				
Group	Code	Scientific Name	S	NP	Type	Size		Unit	Cat.	Data quality	A B C D			
						Min	Max		C R V P		Pop.	Cons.	Isol.	Glob.
B	A133	Burhinus oedicnemus			p				C		C	B	C	B
B	A243	Calandrella brachydactyla			r				C		C	A	C	A
B	A224	Caprimulgus europaeus			r				P		D			
B	A245	Galerida theklae			p				C		C	A	C	A

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, I = Invertebrates, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles

S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes

NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)

Type: p = permanent, r = reproducing, c = concentration, w = wintering (for plant and non-migratory species use permanent)

Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the Standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting (see [reference portal](#))

Abundance categories (Cat.): C = common, R = rare, V = very rare, P = present - to fill if data are deficient (DD) or in addition to population size information

Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation); VP = 'Very poor' (use this category only, if not even a rough estimation of the population size can be made, in this case the fields for population size can remain empty, but the field "Abundance categories" has to be filled in)

4. SITE DESCRIPTION

4.1 General site character

[Back to top](#)

Habitat class	% Cover
N09	7.0
N15	48.0
N08	45.0
Total Habitat Cover	100

Other Site Characteristics

Área montañosa del interior de Ibiza cubierta en su mayor parte por pinares de Pino carrasco.

4.2 Quality and importance

En la zona crece *Genista dorycnifolia*, especie que figura en Anexo II de la Directiva 92/43/CEE. Además nidifican varias especies del Anexo I de la Directiva 79/409/CEE y es una de las zonas menos alteradas de la isla.

4.4 Ownership (optional)

Type	[%]	
Public	National/Federal	0
	State/Province	0
	Local/Municipal	0
	Any Public	5
Joint or Co-Ownership	0	
Private	95	
Unknown	0	
sum	100	

5. SITE PROTECTION STATUS (optional)

5.1 Designation types at national and regional level:

[Back to top](#)

Code	Cover [%]	Code	Cover [%]	Code	Cover [%]
ES17	100.0				

5.2 Relation of the described site with other sites:

designated at national or regional level:

Type code	Site name	Type	Cover [%]
ES17	Serra de ses Fontanelles-Serra Grossa	+	100.0

5.3 Site designation (optional)

Área Natural de Especial Interés, según la Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Islas Baleares.

6. SITE MANAGEMENT

6.1 Body(ies) responsible for the site management:

[Back to top](#)

--

Organisation:	Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental Y Cambio Climático. Gobierno de las Islas Baleares
Address:	C/ Gremi de Corredors, 10 (Polígon Son Rossinyol) - 07009 Palma de Mallorca / Teléfono 971 17 66 66 - Fax 971 17 66 164
Email:	mfemenia@dgmambie.caib.es

6.2 Management Plan(s):

An actual management plan does exist:

<input type="checkbox"/> Yes
<input checked="" type="checkbox"/> No, but in preparation
<input type="checkbox"/> No

7. MAP OF THE SITES

[Back to top](#)

INSPIRE ID:

Map delivered as PDF in electronic format (optional)

Yes No

Reference(s) to the original map used for the digitalisation of the electronic boundaries (optional).



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

XarxaNatura
a les Illes Balears

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 SERRA GROSSA

ANEXO II. CARTOGRAFÍA

LISTA DE MAPAS REPRESENTADOS

1. ÁMBITO TERRITORIAL

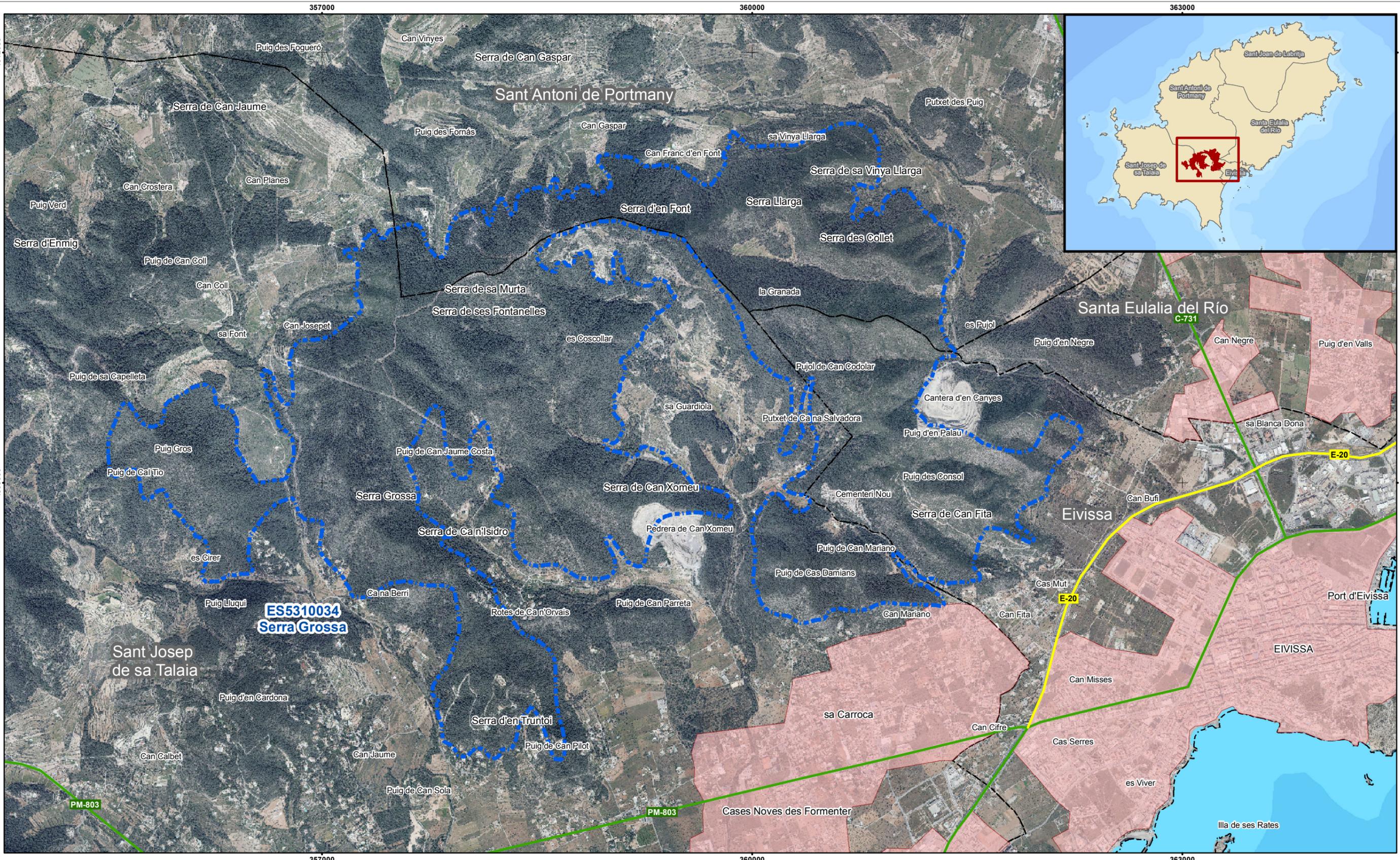
- 1.1) Ámbito territorial: ES5310034 Serra Grossa

2. HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO

- 2.1) Hábitat de Interés Comunitario: 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
- 2.2) Hábitat de Interés Comunitario: 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*

3. ESPECIES RED NATURA 2000

- 3.1) Especies Interés Comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE). *Podarcis pityusensis*
- 3.2) Especies Interés Comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE). *Rhinolophus hipposideros*
- 3.3) Especies Interés Comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE). *Genista dorycnifolia*



**PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000:
SERRA GROSSA**

Ámbito territorial: ES5310034 Serra Grossa

Plan de Gestión Natura 2000 de Serra Grossa

Ortofoto 2015 IB 25cm

1.1

Sistema de Referencia : Etrs89
Projected Coordinate System:
ETRS_89_Zone_31N
Projection: Transverse_Mercator

1:25.000

0 125 250 500 750 1.000 Metros

SIGNOS CONVENCIONALES

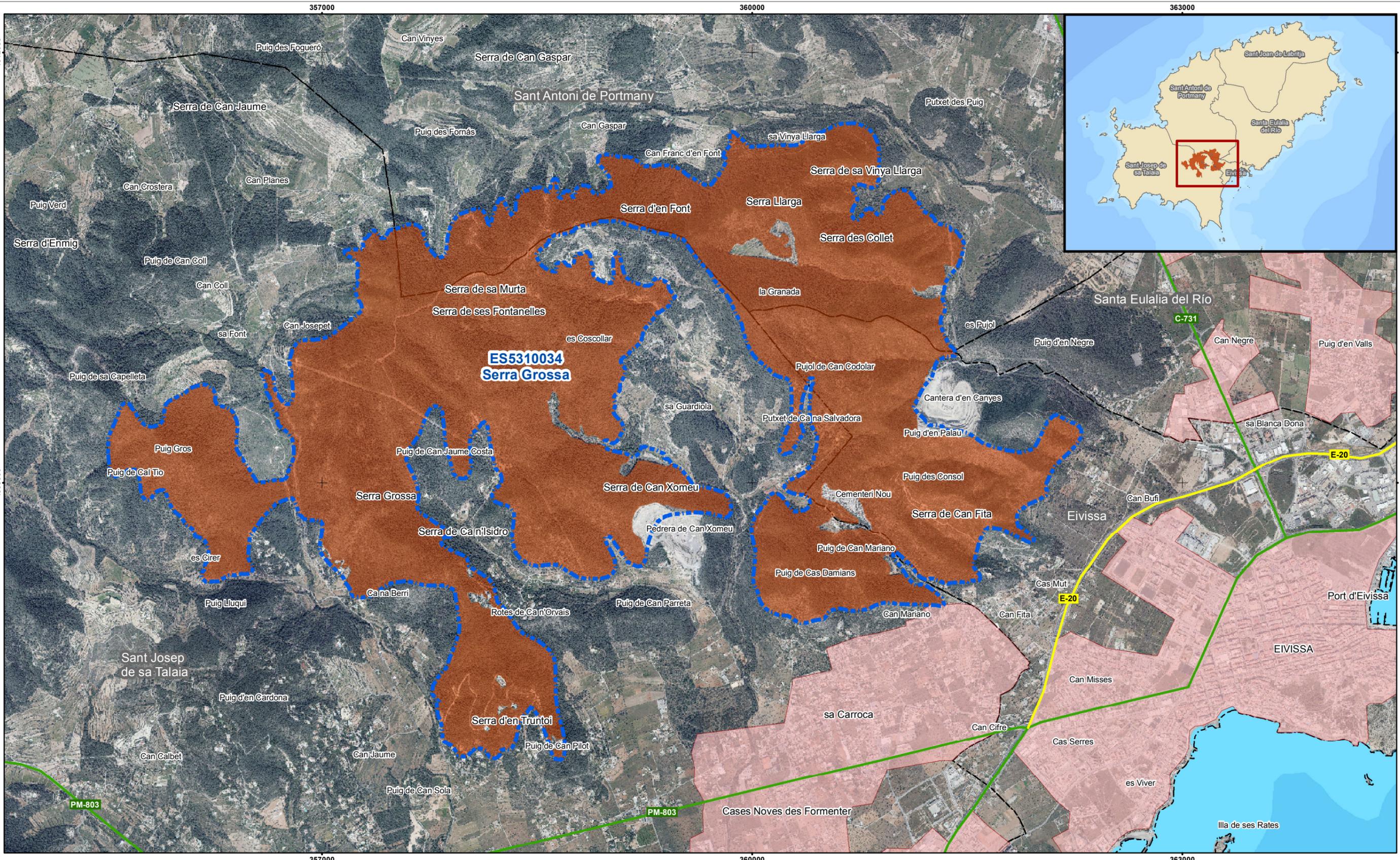
Límites divisiones administrativas
--- Límite municipal

Vías de comunicación
E- Autovía
PM- Carretera principal

Símbolos especiales
Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000
ES5310034



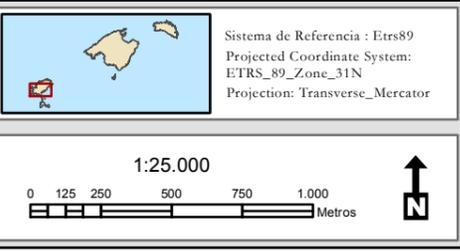
**PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000:
SERRA GROSSA**

Hábitat de Interés Comunitario: 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estípicos

Plan de Gestión Natura 2000 de Serra Grossa

Ortofoto 2015 IB 25cm

2.1



SIGNOS CONVENCIONALES

Límites divisiones administrativas
 - Límite municipal
Vías de comunicación
 E- Autovía
 PM- Carretera principal

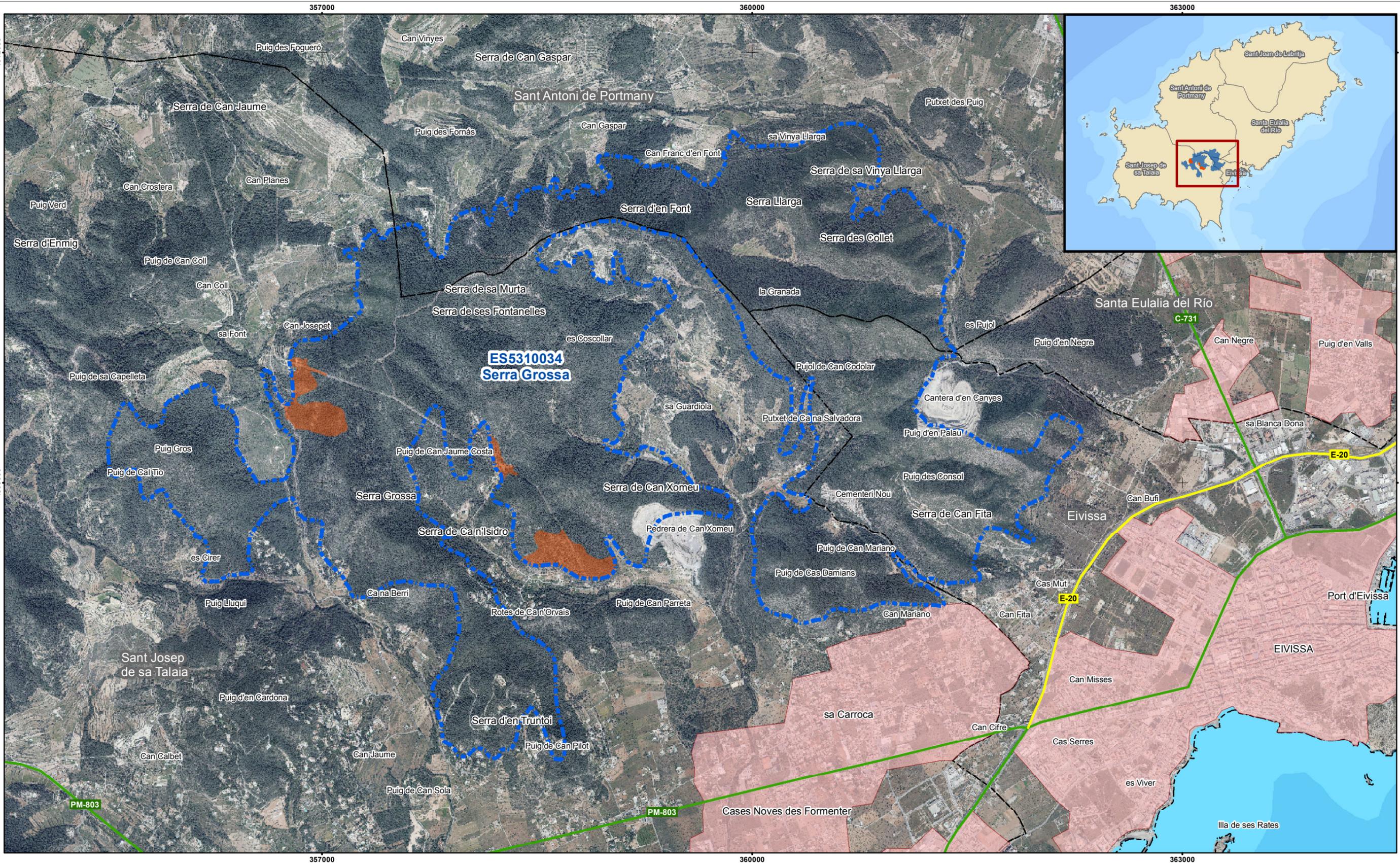
Símbolos especiales
 ■ Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000
 - Espacios red natura 2000

Hábitat de Interés Comunitario
 ■ 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estípicos

Espacios red natura 2000 con presencia del hábitat
 ES5310034 Serra Grossa



**PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000:
SERRA GROSSA**

Hábitat de Interés Comunitario: 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*

Plan de Gestión Natura 2000 de Serra Grossa

Ortofoto 2015 1B 25cm

2.2

Sistema de Referencia : Etrs89
Projected Coordinate System:
ETRS_89_Zone_31N
Projection: Transverse_Mercator

1:25.000

0 125 250 500 750 1.000 Metros

SIGNOS CONVENCIONALES

Límites divisiones administrativas
--- Límite municipal

Vías de comunicación
E- Autovía
PM- Carretera principal

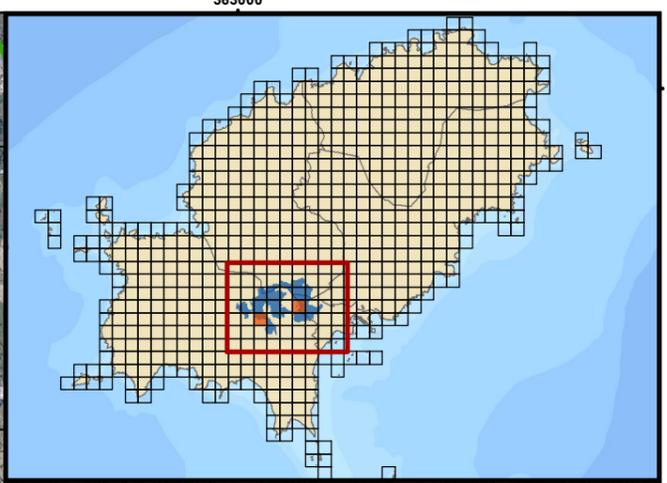
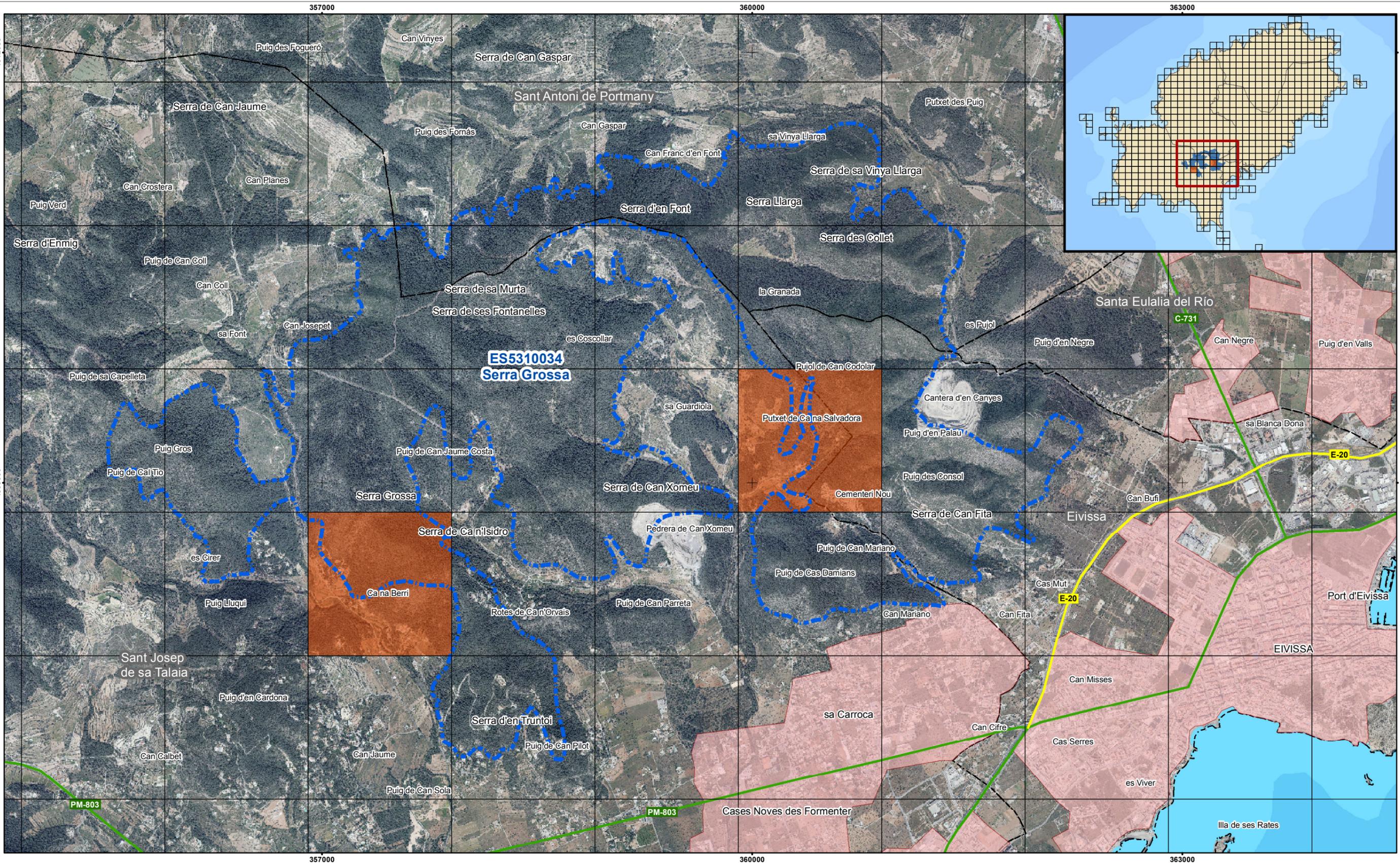
Símbolos especiales
Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000
Espacios red natura 2000

Hábitat de Interés Comunitario
6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*

Espacios red natura 2000 con presencia del hábitat
ES5310034 Serra Grossa

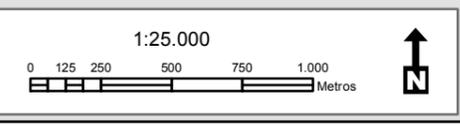
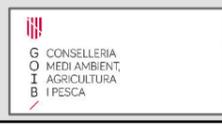


PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000:
SERRA GROSSA
 Especies Interés Comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE)
Podarcis pityusensis pityusensis

3.1

Sistema de Referencia : Etrs89
 Projected Coordinate System:
 ETRS_89_Zone_31N
 Projection: Transverse_Mercator

Plan de Gestión Natura 2000 de Serra Grossa
 Ortofoto 2015 IB 25cm



SIGNOS CONVENCIONALES

Límites divisiones administrativas
 - Límite municipal

Vías de comunicación
 - Autovía
 - Carretera principal

Símbolos especiales
 - Núcleos población

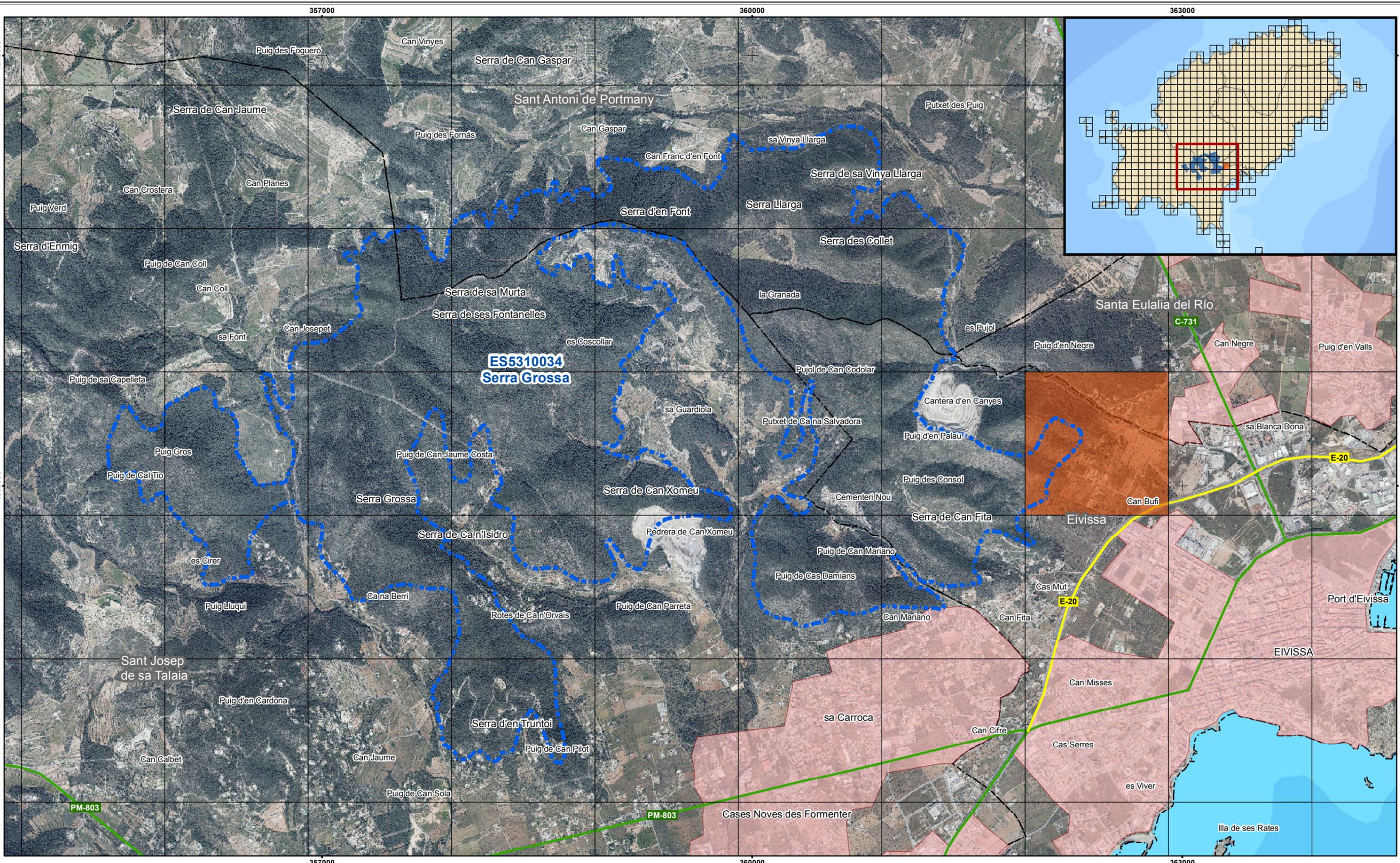
LEYENDA

Espacios red natura 2000
 - Espacios red natura 2000

Especies de Interés Comunitario (Anex. II D.Habitat)
Podarcis pityusensis pityusensis
 - Presencia Segura
 - Presencia Probable
 - Presencia Posible

Cuadrícula 1 km x 1 km

Espacios red natura 2000 con presencia de la especie
 ES5310034 Serra Grossa



PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000:
SERRA GROSSA
 Especies Interés Comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE)

3.2

Sistema de Referencia : Etrs89
 Projected Coordinate System:
 ETRS_89_Zone_31N
 Projection: Transverse_Mercator

SIGNOS CONVENCIONALES

Límites divisiones administrativas
 - Límite municipal

Vías de comunicación
 - Autovía
 - Carretera principal

Símbolos especiales
 - Núcleos población

LEYENDA

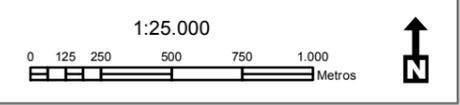
Espacios red natura 2000
 - Espacios red natura 2000

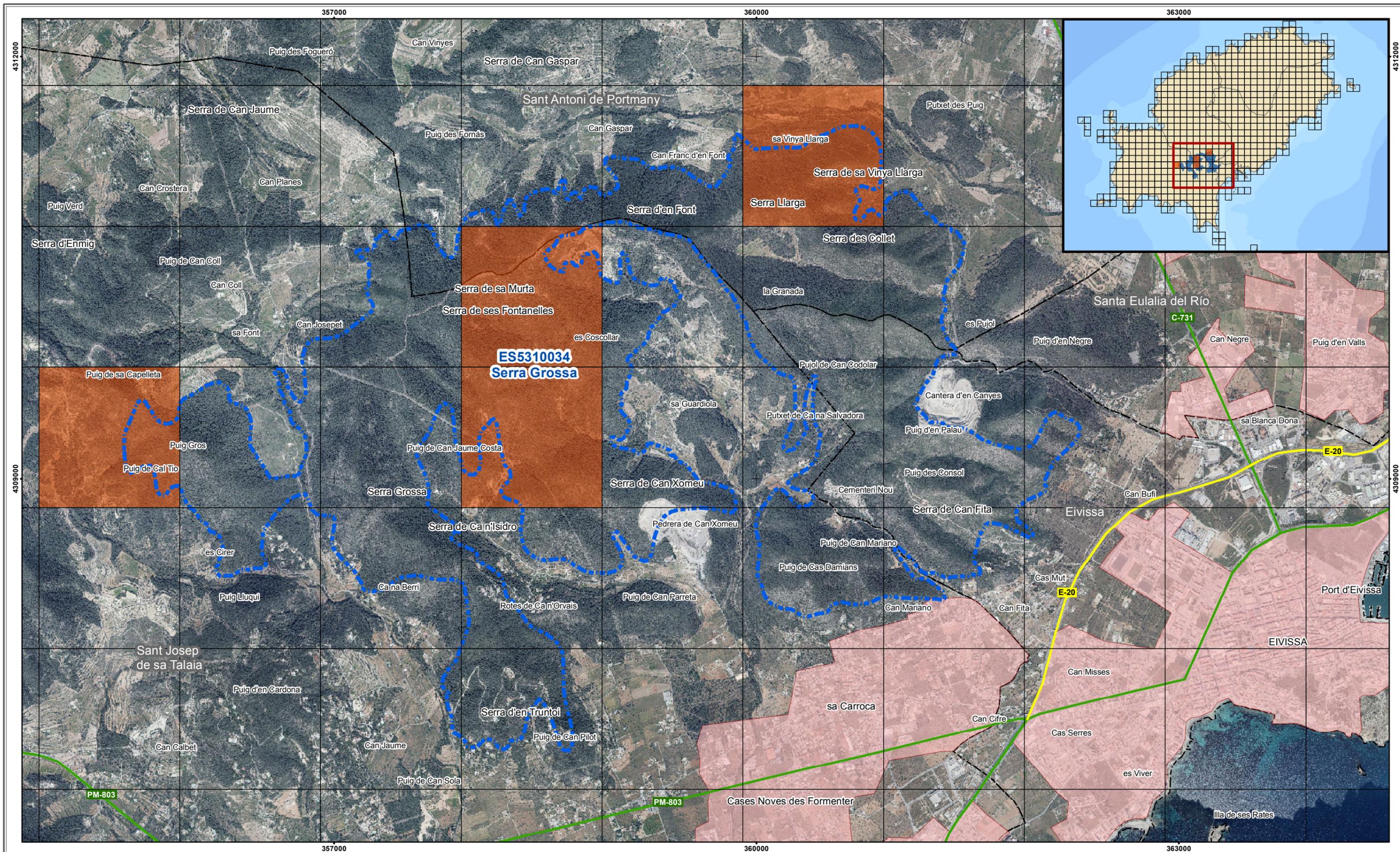
Especies de Interés Comunitario (Anex. II D.Habitat)
Rhinolophus hipposideros
 - Presencia Segura
 - Presencia Probable
 - Presencia Posible

Cuadrícula 1 km x 1 km

Espacios red natura 2000 con presencia de la especie
 ES5310034 Serra Grossa

Plan de Gestión Natura 2000 de Serra Grossa
 Ortofoto 2015 IB 25cm





PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000:
SERRA GROSSA
 Especies Interés Comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE)
Genista dorycnifolia

3.3

Sistema de Referencia : Etrs89
 Projected Coordinate System:
 ETRS_89_Zone_31N
 Projection: Transverse_Mercator

SIGNOS CONVENCIONALES

Límites divisiones administrativas
 - Límite municipal

Vías de comunicación
 - Autovía
 - Carretera principal

Símbolos especiales
 - Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000
 - Espacios red natura 2000

Especies de Interés Comunitario (Anex. II D.Habitat)
Genista dorycnifolia
 - Presencia Segura
 - Presencia Probable
 - Presencia Posible

Cuadrícula 1 km x 1 km

Espacios red natura 2000 con presencia de la especie
 ES5310034 Serra Grossa

Plan de Gestión Natura 2000 de Serra Grossa
 Ortofoto 2015 IB 25cm

1:25.000



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

XarxaNatura
a les Illes Balears

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 SERRA GROSSA

ANEXO III. MATRIZ DE PRESIONES Y AMENAZAS

ZEC ES5310034 Serra Grossa

AMENAZAS, PRESIONES Y ACTIVIDADES		TIPOS DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES NATURA 2000				
CÓD UE	DESCRIPCIÓN	TIPOS DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO		ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO (ANEXO II DIRECTIVA 92/43/CEE)		
		5330	6220*	<i>Podarcis pityusensis</i>	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	<i>Genista dorycnifolia</i>
AGRICULTURA (A)						
A01	Cultivos					
A02	Modificación de las prácticas de cultivo					
A04	Pastoreo					
A04.03	Abandono de los sistemas de pastoreo, la falta de pastoreo					
A07	Agricultura. Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas					
A09	Riego					
A10	Reestructuración de la tenencia de tierras agrícolas					
SILVICULTURA (B)						
B01	Plantaciones forestales en campo abierto					
B01.02	Plantación artificial en campo abierto (árboles no nativos)					
B02	Gestión y uso de bosques y plantaciones					
B02.02	Desbroces y reducción de la masa forestal					
B04	Silvicultura. Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas					
MINERÍA, EXTRACCIÓN DE MATERIALES Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍA (C)						
C01	Minas y Canteras					
C03.03	Producción de energía eólica					
CORREDORES DE TRANSPORTE Y DE SERVICIOS (D)						
D01	Carreteras, caminos y vías férreas					
D01.01	Sendas, pistas, carriles bici, etc.					
D01.03	Áreas de estacionamiento de vehículos					
D02	Infraestructuras lineales de servicio público					
D05	Mejora del acceso al sitio					
URBANIZACIÓN, DESARROLLO RESIDENCIAL Y COMERCIAL (E)						
E	Urbanización, desarrollo residencial					
E01	Áreas urbanizadas, áreas residenciales humanas					
E02	Zonas industriales o comerciales					
E03	Vertido de residuos					
E06	Otro tipo de urbanización, las actividades industriales y similares					
USO DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS -AL MARGEN DE LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA-(F)						
F03.02.01	Captura de animales					
F04	Recolección de plantas terrestres					
F05.06	Capturas de coleccionistas					
INTRUSIONES Y MOLESTIAS HUMANAS (G)						
G01.02	Senderismo, equitación y vehículos no-motorizados					
G01.03	Vehículos motorizados (motocross y quads)					
G01.04.02	Espeleología					
G01.04.03	Visitas recreativas a cuevas					



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

XarxaNatura
a les Illes Balears

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 "SERRA GROSSA"
**ANEXO IV. DESCRIPCIÓN Y GRADO DE
CONSERVACIÓN DE HÁBITAT Y ESPECIES**

ZEC ES5310034 Serra Grossa

DESCRIPCIÓN Y GRADO DE CONSERVACIÓN DE LOS TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

La actualización del inventario ha puesto de manifiesto que todos los tipos de hábitats de interés comunitario incluidos en el **FND** del espacio tienen presencia contrastada en la zona según la cartografía de referencia. En concreto se han inventariado 2 tipos de hábitats de interés comunitario, uno de ellos prioritario. A continuación se procede a la descripción, caracterización y valoración del grado de conservación en el espacio objeto de gestión.

2. METODOLOGIA

La descripción, caracterización y valoración del grado de conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario se concreta para cada tipo de hábitat mediante una ficha sintética que aporta datos relativos a las características del hábitat, área de distribución, superficie que ocupa, estructura y funciones específicas que desarrolla, servicios que aporta, presiones y amenazas que soporta, evolución diagnóstica y perspectivas de futuro conforme el modelo que se señala a continuación.

Tabla 1.- Modelo de tabla para la descripción, caracterización y valoración de los tipos de hábitats de interés comunitario

DESCRIPCIÓN Y GRADO DE CONSERVACIÓN CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL HÁBITAT	
DESCRIPCIÓN	
Descripción General:	Descripción genérica del hábitat en el que se ofrece información sobre su fisonomía, estructura, dinámica y caracterización ecológica en los espacios Red Natura 2000 incluidos en el Plan de Gestión.
Fitoasociaciones representadas en el ámbito del plan:	Sintaxones característicos del hábitat presentes en los espacios Red Natura 2000 incluidos en el Plan de Gestión. La nomenclatura y sintaxonomía utilizada está basada en la que contempla el <i>Atlas y Manual de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España</i> (2005).
RANGO / DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	
Área de Distribución:	Descripción genérica de la distribución del hábitat en el contexto de las Islas Baleares y específica de su área de distribución en el ámbito territorial del plan de gestión. En su caso se señalará la relevancia a escala comunitaria, estatal o regional, en el ámbito de la Región Biogeográfica.
Mapa de Distribución. Ámbito del plan:	Se incluirá imagen con la distribución del hábitat en el ámbito del plan de gestión.
SUPERFICIE OCUPADA POR EL HÁBITAT	
Superficie:	Superficie ocupada por el hábitat en el ámbito del plan de gestión. Se utilizarán los datos que aporta el FND (en muchos hábitats esta superficie no coincide con la que se deriva de la cartografía de más actualidad, extremo que deberá contrastarse y verificarse a lo largo de los años de desarrollo del plan).
% de ocupación:	Porcentaje que representa la superficie ocupada por el hábitat respecto al total de la superficie que presenta el ámbito territorial del plan de gestión.
Superficie Favorable de Referencia:	Superficie que abarcaba el tipo de hábitat cuando la Directiva entró en vigor o se declaró el espacio/espacios objeto de gestión. A falta de otra información se aportará la información contenida en el primer FND.
ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS	
Especies típicas y/o indicadoras:	Listado de las especies que según la mejor información disponible pueden considerarse típicas del hábitat en cuestión y se encuentran presentes en los territorios que este hábitat ocupa dentro de las zonas ámbito del Plan de Gestión.
Procesos ecológicos clave:	Procesos que estructuran y controlan la dinámica ecológica de los hábitats de interés comunitario y las especies Natura 2000.
Fragmentación del Hábitat:	Se indica si el hábitat ocupa una superficie continua dentro de su área potencial (física y ecológicamente) y, en caso contrario, el grado de fragmentación o separación de los parches donde está presente.
Alteración por especies invasoras:	Se indica la presencia de especies invasoras, dado que ello supone un riesgo importante para alcanzar o mantener el estado de conservación favorable del hábitat.
SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	
Regulación y procesos:	Principales procesos ecológicos y ciclos que el hábitat contribuye a regular.
Suministro de bienes y recursos:	Principales bienes y recursos que aporta el hábitat.
Culturales:	Principales valores culturales que aporta.
OTROS ASPECTOS RELEVANTES	
Aspectos no contenidos en apartados anteriores que sea preciso añadir en cada caso para obtener una descripción y valoración completa del hábitat.	

DESCRIPCIÓN Y GRADO DE CONSERVACIÓN CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL HÁBITAT

PRESIONES Y AMENAZAS

Breve Descripción: Descripción de las presiones y amenazas que se ciernen sobre los hábitats en cumplimiento del art. 17 de la Directiva Hábitat.

Evaluación:

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
	 Presión	 Amenaza	

GRADO DE CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT/ESPECIE EN EL LUGAR SEGÚN FND

Valor global de Conservación (Formulario Normalizado de Datos Natura 2000)

Espacio	Representatividad	Superficie relativa respecto al total nacional	Grado de conservación de la estructura y de las funciones	Evaluación global del valor del lugar para la conservación del hábitat
	Excelente Buena Significativa No significativa	100% > p > 15% 15% > p > 2% 2% > p > 0%	Excelente Buena Media o reducida	Excelente Bueno Significativo

EVOLUCIÓN VARIABLES

Evolución del área de distribución del tipo de hábitat: Evolución del área de distribución del tipo de hábitat a nivel global y en el ámbito territorial del plan de gestión.

Evolución de la superficie: Evolución de la superficie ocupada por el hábitat desde que se declararon los espacios Natura 2000. Comparación con valores de la superficie favorable de referencia en cada caso.

Evolución de la estructura y funciones específicas del tipo de hábitat: Evolución de la estructura y funciones específicas del hábitat de interés comunitario.

PERSPECTIVAS DE FUTURO

Viabilidad a largo plazo del tipo de hábitat en función de unas perspectivas basadas en tendencias observadas y las previsiones de cambios (actuaciones y amenazas) que se proyectan sobre el espacio. Se recogen las especificaciones señaladas por la Conselleria de Medio Ambiente en el último Informe de síntesis sobre el Estado de Conservación de los tipos de hábitats y especies de conformidad con el artículo 17 de la Directiva Habitats. A falta de esta información se incluye la disponible en los informes globales presentados por España.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

Bibliografía y fuentes de información consultadas para completar los datos de la ficha

3. ELEMENTOS CLAVE

3.1. MATORRALES ESCLERÓFILOS (5330)

El tipo de hábitat de matorral cuya presencia ha quedado contrastada en el espacio objeto de gestión es:

- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

A continuación se procede a la descripción, caracterización y valoración de su grado de conservación en el ámbito de gestión.

DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN

5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

DESCRIPCIÓN

Descripción General:

Se trata de un tipo de hábitat complejo debido a su amplia diversidad y a su gran área de distribución, por lo que ha sido dividido en tres subtipos diferentes que a su vez integran diversos subsubtipos cada uno. En general hace referencia a formaciones de matorral típicas de la zona termomediterránea, aunque también pueden aparecer en el piso mesomediterráneo y en la zona macaronésica. Se desarrolla sobre suelos silíceos y calizos y en ambientes de clima cálido-seco, actuando como etapa de sustitución de formaciones de mayor porte, o como vegetación potencial o permanente en climas semiáridos o en sustratos desfavorables. La asociación presente en el ámbito de gestión se clasifica dentro de las arbustadas del subtipo Termomediterráneo. Éstas se caracterizan por desarrollarse sobre suelos ricos en bases y estar dominadas por nanofanerófitos esclerófilos que habitualmente constituyen formaciones arbustivas típicas de etapas degradativas del bosque esclerófilo mediterráneo. Presencia de pino carrasco (*Pinus halepensis*) y sabina (*Juniperus phoenicea*) en formación de matorral.

Fitoasociaciones representadas en el ámbito del plan:

ALIANZA: -
 ASOCIACION: *Cneoro tricocci-Pistacietum lentisci* O. Bolòs & Molinier (1969) 1984
 ALIANZA: *Hyparrhenion hirtae* Br.- Bl., P.Silva & Rozeira 1956
 ASOCIACION: *Andro pogonetum hirta-pubescentis* A. & O. Bolòs & Br. Bl. In A. & O. Bolòs 1950

RANGO / DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Área de Distribución:

En España se desarrolla en toda la Península salvo en el tercio norte y la provincia de Cuenca. En ambos archipiélagos también muestra presencia, principalmente asociado a zonas costeras. Sin embargo, la asociación vegetal referida arriba sólo es característica de las Islas Pitiusas. El hábitat se distribuye por todo el ámbito del plan de gestión, estando presente en la mayor parte del ES5310034 Serra Grossa.

Mapa de Distribución. Ámbito del plan:



Fuente: Atlas y Manual de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España. 2005.

SUPERFICIE OCUPADA POR EL HÁBITAT

Superficie:

FND ES5310034 Serra Grossa: 928,69 hectáreas
 TOTAL ÁMBITO GESTIÓN: 928,69 hectáreas

Esta superficie no coincide exactamente con la representada en la cartografía de referencia: Cartografía del Atlas y Manual de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España (2005), por lo que debe contrastarse y verificarse y, en su caso, ser corregida en el FND del espacio.

% de ocupación:

FND ES5310034 Serra Grossa: 79%
 TOTAL ÁMBITO GESTIÓN: 79%

Porcentajes calculados sobre los datos que aporta el FND. Las posibles correcciones tanto en la superficie que ocupa el espacio como en la que ocupan los hábitats podrían hacer variar estos porcentajes.

Superficie Favorable de Referencia:

ES5310034 Serra Grossa: 928,69 hectáreas
 TOTAL ÁMBITO GESTIÓN: 928,69 hectáreas

A falta de otra información se considera como *Superficie Favorable de Referencia* aquella que se estimó que abarcaba el tipo de hábitat en el FND. Esta superficie no ha variado hasta la fecha, no obstante, como se ha dicho deberá ser revisada a tenor de la mejor información disponible.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS

Especies típicas y/o indicadoras:

Flora: *Genista dorycnifolia*, *Pinus halepensis*, *Juniperus phoenicea*, *Pistacia lentiscus*, *Anthyllis cytisoides*, *Arum pictum subsp. sagittifolium*, *Chamaerops humilis*, *Euphorbia dendroides*.

Procesos ecológicos clave:

Aridez edáfica, estrés hídrico, incendios forestales, sucesión vegetal.

Fragmentación del Hábitat:

Presenta una distribución uniforme, ocupando la mayor parte del ámbito objeto de gestión.

DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN

5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

Alteración por especies invasoras: Sin datos precisos en la zona.

SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Regulación y procesos: Regulación atmosférica debido a su gran área de distribución. Conservación de suelo y minimización de efectos erosivos.

Suministro de bienes y recursos: Riqueza de acervo genético de endemismos. Abundancia de plantas medicinales. Alimento para el ganado.

Culturales: Paisaje típico mediterráneo. Ecoturismo y desarrollo de actividades al aire libre.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Debido a su gran área de ocupación es interesante llevar a cabo una adecuada gestión y conservación de este tipo de hábitat puesto que de esa manera se pueden conservar muchos otros tipos de hábitat y especies de manera indirecta.

PRESIONES Y AMENAZAS

Breve Descripción: Las principales presiones y amenazas que se ciernen sobre este tipo de hábitat tienen que ver con su ocupación y transformación con fines diversos (para usos agrícolas, urbanísticos, infraestructuras, etc.), y con el riesgo de destrucción por incendios forestales. La potencial colonización por especies alóctonas invasoras o su evolución a etapas sucesionales más avanzadas también deben ser amenazas a considerar.

A continuación se analiza en una tabla la evaluación de las presiones y amenazas en el ámbito del plan de gestión. Se entiende por *presión* aquellos problemas o impactos negativos de conservación que se dan en la actualidad en la zona y por *amenaza* aquellos problemas o impactos negativos que, no dándose en la actualidad, pueden acontecer en el futuro

Evaluación:

Código	Descripción	Presión	Amenaza
A01	Cultivos		
A02	Modificación de las prácticas agrícolas		
C01	Minas y canteras		
D01.01	Sendas, pistas, carriles bici, etc.		
D01.03	Áreas de estacionamiento de vehículos		
E	Urbanización, desarrollo residencial		
E03	Vertidos de residuos		
G01.02	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas (Senderismo, equitación y vehículos no-motorizados)		
G01.03	Vehículos motorizados (motocross y quads)		
G02	Infraestructuras deportivas y de ocio		
G05.01	Compactación por pisoteo		
I01	Especies alóctonas invasoras		
H05	Contaminación de suelos y residuos sólidos (excluyendo vertidos)		
I01	Especies alóctonas invasoras		
J01	Incendios y extinción de incendios		
J02.01	Vertedero, recuperación de tierras y desecación		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		
K02	Evolución biocenótica, sucesión		
L09	Incendios (naturales)		
L10	Otras catástrofes naturales		

GRADO DE CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT EN EL LUGAR SEGÚN FND

Valor global de Conservación (Formulario Normalizado de Datos Natura 2000)

Espacio	Representatividad	Superficie relativa respecto al total nacional	Grado de conservación de la estructura y de las funciones	Evaluación global del valor del lugar para la conservación del hábitat
ES53100342	Buena	2% > p > 0%	Excelente	Excelente

DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN

5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

EVOLUCIÓN VARIABLES

Evolución del área de distribución del tipo de hábitat:	Sin datos concretos en el ámbito del plan de gestión.
Evolución de la superficie:	Sin datos concretos en el ámbito del plan de gestión.
Evolución de la estructura y funciones específicas:	Sin datos concretos en el ámbito del plan de gestión.

PERSPECTIVAS DE FUTURO

Según los datos que aporta el *Informe de las Islas Baleares sobre la aplicación del Artículo 17 de la Directiva Hábitats para el periodo 2007-2012* elaborado por la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori la tendencia a corto y largo plazo es estable.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

- Cabello, J., Morata D., Otto, R., Fernández Palacios, J.M., 2009. 5330 Matorrales termomediterráneos, matorrales suculentos canarios (macaronésicos) dominados por Euphorbias endémicas y nativas y tomillares semiáridos dominados por plumbagináceas y quenopodiáceas endémicas y nativas. En: VV.AA., *Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España*. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. 170 p.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2005. Atlas y Manual de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España.
- Ministerio de Medio Ambiente, 2003. Atlas y Manual de los Hábitats de España.

3.2. FORMACIONES HERBOSAS NATURALES Y SEMINATURALES (6220*)

El tipo de hábitat de matorral cuya presencia ha quedado contrastada en el espacio objeto de gestión es:

- 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*

A continuación se procede a la descripción, caracterización y valoración de su grado de conservación en el ámbito de gestión.

DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN

6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*

DESCRIPCIÓN

Descripción General:

Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales, con preferencia por sustratos calcáreos. Conforman formaciones vegetales generalmente abiertas y dominadas por gramíneas, aunque también proliferan otros terófitos, hemicriptófitos y geófitos, presentando una alta diversidad. Incluye comunidades vegetales de la clase *Thero-Brachypodietea*, pero también de otras como *Poetea bulbosae* p.p. y *Tuberarietea guttatae* p.p. En Baleares destacan los lastonares de *Brachypodium retusum* y el endemismo pitiusico *Chaenorhinum rubrifolium* subsp. *formenterae*.

Fitoasociaciones representadas en el ámbito del plan:

ALIANZA: *Thero-Brachypodion ramosi* Br.-Bl. 1925
ASOCIACION: *Hypochoerido achyrophorae-Brachypodietum ramosi* O. Bolòs & Molinier 1958

RANGO / DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Área de Distribución:

En España este tipo de hábitat está ampliamente distribuido a lo largo de toda la Península, salvo en Galicia, Cornisa Cantábrica, Pirineos, Teruel y valle del Guadalquivir. En Baleares, muestra la misma tendencia cosmopolita, con menor presencia en Menorca. Dentro del ámbito del plan de gestión aparece en el sector suroriental del espacio ES5310034 Serra Grossa.

Mapa de Distribución. Ámbito del plan:



Fuente: Atlas y Manual de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España. 2005.

SUPERFICIE OCUPADA POR EL HÁBITAT

Superficie:

FND ES5310034 Serra Grossa: 35,27 hectáreas
TOTAL ÁMBITO GESTIÓN: 35,27 hectáreas

Esta superficie es notablemente inferior a la representada en la cartografía de referencia: Cartografía del Atlas y Manual de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España (2005), por lo que debe contrastarse y verificarse y, en su caso, ser corregida en el FND del espacio.

% de ocupación:

FND ES5310034 Serra Grossa: 3%
TOTAL AMBITO GESTION: 3%

Porcentajes calculados sobre los datos que aporta el FND. Las posibles correcciones tanto en la superficie que ocupa el espacio como en la que ocupan los hábitats podrían hacer variar estos porcentajes.

Superficie Favorable de Referencia:

ES5310034 Serra Grossa: 35,27 hectáreas
TOTAL ÁMBITO GESTIÓN: 35,27 hectáreas

A falta de otra información se considera como *Superficie Favorable de Referencia* aquella que se estimó que abarcaba el tipo de hábitat en el primer FND. Esta superficie no ha variado hasta la fecha, no obstante, como se ha dicho deberá ser revisada a tenor de la mejor información disponible.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS

Especies típicas y/o indicadoras:

Flora: *Arenaria valentina*, *Chaenorhinum rubrifolium*, *Rumex bucephalophorus* L. subsp. *Gallicus*

Procesos ecológicos clave:

Herbivoría, incendios forestales, meteorización edáfica, sequía estival, sucesión vegetal.

Fragmentación del Hábitat:

Presenta una distribución uniforme, concentrada en el sector suroriental del ámbito objeto de gestión.

Alteración por especies invasoras:

Posible entrada y competencia con especies nitrófilas. Sin datos precisos en la zona.

DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN

6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*

SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Regulación y procesos:	Formación y fertilidad del suelo tras perturbaciones, regulación hídrica.
Suministro de bienes y recursos:	Alimento para el ganado, obtención de medicamentos y principios activos a partir de algunas plantas.
Culturales:	Interés científico por los edafoendemismos.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES

-

PRESIONES Y AMENAZAS

Breve Descripción: Las principales presiones y amenazas que se ciernen sobre este tipo de hábitat, además de su ocupación y transformación, tienen que ver con el cambio de uso pascícola, con posible entrada y competencia con especies nitrófilas. Además en ciertas localizaciones (zonas con fuertes pendientes o acantilados) la erosión puede constituir un problema relevante para su conservación.

A continuación se analiza en una tabla la evaluación de las presiones y amenazas en el ámbito del plan de gestión. Se entiende por *presión* aquellos problemas o impactos negativos de conservación que se dan en la actualidad en la zona y por *amenaza* aquellos problemas o impactos negativos que, no dándose en la actualidad, pueden acontecer en el futuro.

Evaluación:

Código	Descripción	Presión	Amenaza
A01	Cultivos		
A04	Pastoreo		
A04.03	Abandono de los sistemas de pastoreo, la falta de pastoreo		
A09	Riego		
A10	Reestructuración de la tenencia de tierras agrícolas		
B01	Plantaciones forestales en campo abierto		
B01.02	Plantación artificial en campo abierto (árboles no nativos)		
B02	Bosque y Plantación de gestión y uso		
C01	Minas y canteras		
D01	Carreteras, caminos y vías férreas		
D02	Infraestructuras lineales de servicio público		
E01	Áreas urbanizadas		
E02	Zonas industriales o comerciales		
E03	Vertidos de residuos		
E06	Otro tipo de urbanización, las actividades industriales y similares		
F04	Recolección de plantas terrestres		
G02	Estructuras deportivas y de ocio		
I01	Especies alóctonas invasoras		
J01	Incendios y extinción de incendios		
K01.01	Erosión		
K02	Evolución biocenótica, sucesión		
K04	Relaciones interespecíficas florales		
L09	Incendios (naturales)		

GRADO DE CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT EN EL LUGAR SEGÚN FND

Valor global de Conservación (Formulario Normalizado de Datos Natura 2000)

Espacio	Representatividad	Superficie relativa respecto al total nacional	Grado de conservación de la estructura y de las funciones	Evaluación global del valor del lugar para la conservación del hábitat
ES53100342	Significativa	2% > p > 0%	Excelente	Excelente

DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN

6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*

EVOLUCIÓN VARIABLES

Evolución del área de distribución del tipo de hábitat:	Sin datos concretos en el ámbito del plan de gestión.
Evolución de la superficie:	Sin datos concretos en el ámbito del plan de gestión.
Evolución de la estructura y funciones específicas:	Sin datos concretos en el ámbito del plan de gestión.

PERSPECTIVAS DE FUTURO

Según los datos que aporta el *Informe de las Islas Baleares sobre la aplicación del Artículo 17 de la Directiva Hábitats para el periodo 2007-2012* elaborado por la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori la tendencia a corto y largo plazo es desconocida.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2005. Atlas y Manual de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España.
- Ministerio de Medio Ambiente, 2003. Atlas y Manual de los Hábitats de España.
- Ríos, S. & Salvador, F., 2009. 6220 Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales (*). En: VV.AA., *Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España*. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. 88 p.

DESCRIPCIÓN Y GRADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES NATURA 2000

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

La descripción, caracterización y valoración se centrará en las especies que, a efectos del presente plan, tienen la consideración de especies Red Natura 2000. Es decir, aquellas especies de interés comunitario listadas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE cuya presencia se ha contrastado en la zona (ver inventario actualizado en el apartado 4 del plan de gestión).

La actualización del inventario ha puesto de manifiesto la presencia de 3 especies de interés comunitario del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE no recogidas hasta la fecha en el apartado 3.2. del **FND**. Este apartado sólo recoge especies de aves si bien al no ser un área ZEPA, estas especies no se describen ni valoran en este apartado dado que no justifican la declaración de Serra Grossa como ZEC.

2. METODOLOGIA

La descripción, caracterización y valoración de las especies Natura 2000 inventariadas en el ámbito territorial del plan de gestión se concreta para cada taxón mediante una ficha sintética que aporta datos relativos a las características de la especie, área de distribución, población o abundancia en la zona, hábitat que selecciona, fenología y temporalidad, presiones y amenazas que soporta, evolución de variables diagnósticas y perspectivas de futuro conforme el modelo que se adjunta a continuación.

Tabla 2.- Modelo de tabla para la descripción y valoración del grado de conservación de las especies Natura 2000 inventariadas consideradas taxones clave

DESCRIPCIÓN Y GRADO DE CONSERVACIÓN	
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LA ESPECIE	
DESCRIPCIÓN	
Características generales:	Descripción breve y genérica de la especie en la que se ofrecen datos taxonómicos, morfológicos, biológicos y ecológicos.
Endemismo Balear:	Se identificará si la especie es endémica o no de Baleares.
Protección y Grado de Amenaza de la Especie:	Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial: Catálogo Español de Especies Amenazadas: Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección: Plan/estrategia de conservación aprobado en España y/o Baleares:
RANGO / DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	
Área de Distribución:	Descripción genérica de la distribución de la especie en el contexto de las Islas Baleares y específica en el ámbito territorial del plan de gestión. En su caso se señalará la relevancia a escala comunitaria, estatal o regional, en el ámbito de la Región Biogeográfica.
Mapa de Distribución. Ámbito del plan:	Se incluirá una pequeña imagen con la distribución de la especie en el ámbito del plan de gestión.
POBLACIÓN / ABUNDANCIA	
Población/Abundancia:	En el caso de fauna se hace referencia a población, se facilitan datos sobre el número de individuos / parejas o tamaño poblacional estimado a escala insular / local según la mejor información disponible. En el caso de flora se ofrece información sobre la abundancia de la especie a escala insular / local según la mejor información disponible.
Población Favorable de Referencia:	Población/Abundancia de la especie cuando la Directiva entró en vigor o se declaró el espacio/ espacios objeto de gestión. A falta de otra información se aportará la información contenida en el primer FND.
HÁBITAT PARA LA ESPECIE	
Presencia y uso:	Zonas habituales de presencia y localización de la especie en el ámbito del Plan de Gestión y uso que las especies hacen de estas zonas en cada caso.
Hábitats de Interés Comunitario asociados a la especie:	Se identifican los principales hábitats de interés comunitario listados en los FND de los espacios Red Natura incluidos en el Plan de Gestión a los que se asocia la presencia de la especie.
Fragmentación del Hábitat:	Se indica si el hábitat que selecciona la especie ocupa una superficie continua dentro de su área potencial (física y ecológicamente) y, en caso contrario, el grado de fragmentación o separación de los parches donde está presente.
FENOLOGÍA/TEMPORALIDAD	
Especialmente en el caso de las aves se identifican los periodos de tiempo en los que las especies están presentes en el ámbito territorial del plan de gestión, señalando específicamente si este periodo coincide con el reproductor.	
OTROS ASPECTOS RELEVANTES	
Aspectos no contenidos en apartados anteriores que sea preciso añadir en cada caso para obtener una descripción y valoración completa de la especie.	

DESCRIPCIÓN Y GRADO DE CONSERVACIÓN CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LA ESPECIE

PRESIONES Y AMENAZAS

Breve Descripción:

Descripción de las presiones y amenazas que se ciernen sobre las especies Natura 2000 a partir de los datos aportados en los informes elaborados en cumplimiento del art. 17 y art. 12 de la Directiva Hábitat y Aves respectivamente.

Evaluación:

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
	Presión	Amenaza	

GRADO DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE EN EL LUGAR SEGÚN FND

Valor global de Conservación (Formulario Normalizado de Datos Natura 2000)

Espacio	Población relativa respecto al total nacional	Grado de conservación del hábitat relevante para la especie	Grado de aislamiento de la población existente	Evaluación global del valor del lugar para la conservación de la especie
	100 % ≥ p > 15 % 15 % ≥ p > 2 % 2 % ≥ p > 0 % No significativa	Excelente Buena Media o reducida	Aislada No aislada (al margen de su área de distribución) No aislada (integrada en su área de distribución)	Excelente Bueno Significativo

EVOLUCIÓN VARIABLES

Evolución del área de distribución de la especie:

Evolución del área de distribución de la especie a nivel global y en el ámbito territorial del plan de gestión.

Evolución de la población:

Evolución de la población/abundancia de la especie desde que se declararon los espacios Natura 2000. Comparación con valores con la población favorable de referencia en cada caso.

Evolución de la estructura y funciones específicas del hábitat de la especie:

Evolución de la estructura y funciones específicas del hábitat de interés comunitario o del hábitat de especie.

TENDENCIAS /PERSPECTIVAS DE FUTURO

Viabilidad a largo plazo del tipo de hábitat o especie en función de unas perspectivas basadas en tendencias observadas y las previsiones de cambios (actuaciones y amenazas) que se proyectan sobre el espacio. Se recogen las especificaciones señaladas por la Conselleria de Medio Ambiente en el último Informe de síntesis sobre el Estado de Conservación de los tipos de hábitats y especies de conformidad con el artículo 17 de la Directiva Habitats y 12 de la Directiva Aves. A falta de esta información se incluye la disponible en los informes globales presentados por España.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

Bibliografía y fuentes de información consultadas para completar los datos de la ficha

3. ELEMENTOS CLAVE

Las especies de interés comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE) inventariadas en el ámbito del plan cuya presencia en la zona está contrastada son:

- 1252 *Podarcis pityusensis*
- 1303 *Rhinolophus hipposideros*
- 1550 *Genista dorycnifolia*

A continuación se procede a la descripción, caracterización y valoración de su grado de conservación en el ámbito de gestión.

DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN

1252 *Podarcis pityusensis*

DESCRIPCIÓN

Características generales:

Reptil escamoso, de la familia *Lacertidae*, endémico de las Islas Baleares. Originaria de Ibiza y Formentera, ha sido introducida por el hombre en Mallorca. Especie grande y robusta, con cabeza alta. Su dorso es verdoso o verde pardusco, con diseño oscuro dorsal más o menos patente, y costados pardos o grisáceos. Presenta dimorfismo sexual, siendo los machos mayores que las hembras. Hay gran variación entre las poblaciones insulares de esta especie que afecta sobretodo al tamaño, dimorfismo sexual, proporciones relativas, número de dorsales y coloración. Se han descrito hasta 23 subespecies.

Endemismo Balear:

Si

Protección y Grado de Amenaza de la Especie:

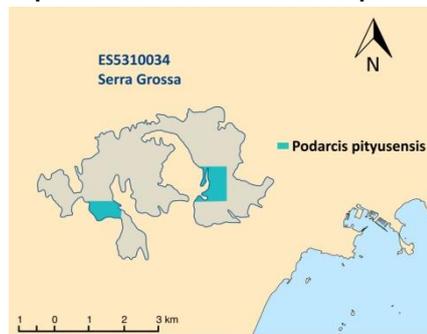
Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial:	Si
Catálogo Español de Especies Amenazadas:	No
Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección:	No
Plan/estrategia de conservación aprobado en España y/o Baleares:	No

RANGO / DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Área de Distribución:

Endémica de las Islas Baleares, esta especie presenta una situación que podríamos calificar de satisfactoria en Ibiza y Formentera, donde ocupa todo tipo de hábitats pero es especialmente abundante en las zonas costeras con vegetación arbustiva o zonas rocosas. La presencia de esta especie de lagartija está contrastada en dos enclaves del ámbito del plan de gestión (ES5310034), si bien su área real de distribución podría ser más amplia.

Mapa de Distribución. Ámbito del plan:



Fuente: Bioatlas cuadrículas 1 km x 1 km

POBLACIÓN / ABUNDANCIA

Población/Abundancia:	FND ES5310034 Serra Grossa:	Sin datos. Especie no recogida en el FND.
	TOTAL ÁMBITO GESTIÓN:	Sin datos
Población Favorable de Referencia:	ES5310034 Serra Grossa:	Sin datos.
	TOTAL ÁMBITO GESTIÓN:	Sin datos

HÁBITAT PARA LA ESPECIE

Presencia y uso:

Todo tipo de hábitats, desde pinares, matorrales a arenales. Es más abundante en las zonas costeras con vegetación arbustiva o zonas rocosas.

Hábitats de Interés Comunitario asociados a la especie:

5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

Fragmentación del Hábitat:

-

FENOLOGÍA/TEMPORALIDAD

Residente. Época de reproducción: abril-mayo hasta agosto-septiembre

DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN

1252 *Podarcis pityusensis*

OTROS ASPECTOS RELEVANTES

-

PRESIONES Y AMENAZAS

Breve Descripción:

Las principales presiones y amenazas a las que debe hacer frente esta especie corresponden a la alteración de su hábitat por causas antrópicas (cambios de usos del suelo, sobrefrecuentación, desarrollo urbanístico,...), traslocaciones de individuos de unas poblaciones a otras debidas al hombre, introducción de competidores y la introducción de depredadores - como ciertas especies de ofidios que se han introducido recientemente en Ibiza-. No obstante, se considera que actualmente la población de la isla de Ibiza presenta una situación buena.

A continuación se analiza en una tabla la evaluación de las presiones y amenazas en el ámbito del plan de gestión. Se entiende por *presión* aquellos problemas o impactos negativos de conservación que se dan en la actualidad en la zona y por *amenaza* aquellos problemas o impactos negativos que, no dándose en la actualidad, pueden acontecer en el futuro.

Evaluación:

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
F03.02.01	Captura de animales (insectos, reptiles, anfibios)		
F05.06	Capturas de coleccionistas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo		
K03.04	Depredación		
K03.06	Antagonismo con animales domésticos		
I01	Especies alóctonas invasoras		
J03.01	Reducción o pérdida de características del hábitat		

GRADO DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE EN EL LUGAR SEGÚN FND

Valor global de Conservación (Formulario Normalizado de Datos Natura 2000)

Espacio	Población relativa respecto al total nacional	Conservación del hábitat relevante para la especie	Grado de aislamiento de la población existente	Evaluación global del valor del lugar para la conservación de la especie
ES5310034	Sin datos. Especie no recogida en el FND del espacio			

EVOLUCIÓN VARIABLES

Evolución del área de distribución de la especie:

Sin datos concretos en el ámbito del plan de gestión.

Evolución de la población:

Sin datos concretos en el ámbito del plan de gestión. En Ibiza y Formentera las poblaciones están en buen estado de conservación, sin graves amenazas, mientras que en los islotes la situación es variable

Evolución de la estructura y funciones específicas del hábitat de la especie:

Sin datos concretos en el ámbito del plan de gestión.

PERSPECTIVAS DE FUTURO

Según los datos que aporta el último informe español elaborado en cumplimiento del Art. 17 de la Directiva 92/43/CEE, la tendencia a corto y largo plazo para la especie y su hábitat en la region Mediterránea es favorable.

DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN

1252 *Podarcis pityusensis*

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

- Salvador, A. 2009. Lagartija de las Pitiusas – *Podarcis pityusensis* (Boscá, 1883). En: Enciclopedia Virtual de los Vertebrados Españoles. Salvador, A., Morales, M. B. (Eds.). Museo Nacional de Ciencias Naturales, Madrid. (<http://www.vertebradosibericos.org/reptiles/pdf/podpit.pdf>).
- Viada, C. 2006. Libro Rojo de los Vertebrados de las Baleares (3ª edición). Documento inédito. Secció d'Espècies Protegides, Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears. 264 págs.
- Pérez-Mellado, V. y Riera, N. 2002. Evaluación del estado de conservación de las poblaciones baleares del género *Podarcis* (*Squamata, Lacertidae*). Informe inédito por encargo de la Conselleria de Medi Ambient.
- Fichas del Bioatlas de las Islas Baleares (<http://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST272ZI176311&id=176311>)

DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN

1303 *Rhinolophus hipposideros*

DESCRIPCIÓN

Características generales:

Quiróptero cavernícola perteneciente a la familia *Rhinolophidae*. Es la especie de *Rhinolophus* más pequeña de Europa. Tiene la herradura grande y la silla con el extremo superior redondeado y bajo. El pelaje es ligeramente más oscuro que el del murciélago grande de herradura. Un rasgo característico de esta especie es el grado de recubrimiento que el patagio ofrece al cuerpo cuando el animal se encuentra en reposo. Las hembras presentan falsas mamas inguinales. En cuanto a las dimensiones, existe un claro dimorfismo sexual: los machos son más pequeños que las hembras. Las hembras alcanzan la madurez sexual a los dos años y medio de edad. El acoplamiento se produce en otoño y la fecundación es diferida.

Endemismo Balear:

No

Protección y Grado de Amenaza de la Especie:

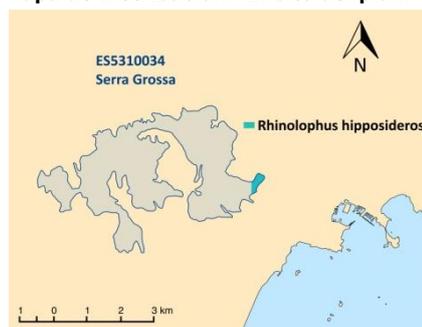
Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial:	Si
Catálogo Español de Especies Amenazadas:	No
Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección:	No
Plan/estrategia de conservación aprobado en España y/o Baleares:	No

RANGO / DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Área de Distribución:

Ocupa la parte central y meridional de Europa; habita también las islas Británicas y es el único rinolofido que habita Irlanda. También se le puede encontrar al norte de África. En España se distribuye por toda la península, siendo más abundante en el norte. En las Islas Baleares aparece en todas las islas. En Ibiza, se registra aproximadamente por toda la isla, en el extremo oriental del espacio ES5310034 Serra Grossa hay una importante zona de descanso para la especie.

Mapa de Distribución. Ámbito del plan:



Fuente: Bioatlas cuadrículas 1 km x 1 km

POBLACIÓN / ABUNDANCIA

Población/Abundancia:	FND ES5310034 Serra Grossa:	Sin datos. Especie no recogida en el FND.
	TOTAL ÁMBITO GESTIÓN:	Sin datos
	Especie muy escasa en Ibiza (menos de 100 ejemplares)	
Población Favorable de Referencia:	ES5310034 Serra Grossa:	Sin datos
	TOTAL ÁMBITO GESTIÓN:	Sin datos

HÁBITAT PARA LA ESPECIE

Presencia y uso:	Cuevas rodeadas de pino carrasco.
Hábitats de Interés Comunitario asociados a la especie:	-
Fragmentación del Hábitat:	-

FENOLOGÍA/TEMPORALIDAD

Sedentario. En Baleares, los murciélagos cavernícolas comienzan a abandonar sus refugios de invierno a finales de febrero, dependiendo de la climatología. Después de pasar por los refugios equinocciales, llegan a las cavidades de reproducción durante el mes de abril. Los partos ocurren entre finales de abril y principios de julio. Durante la cría, los machos no comparten los mismos refugios que las hembras y las crías. A finales de verano vuelven todos a los refugios equinocciales, de camino hacia los de hibernada, que se comienzan a ocupar a mediados de noviembre.

DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN

1303 *Rhinolophus hipposideros*

OTROS ASPECTOS RELEVANTES

La perturbación de cavidades es un factor limitante especialmente grave en Ibiza, donde las cavidades existentes están muy frecuentadas y degradadas.

PRESIONES Y AMENAZAS

Breve Descripción:

Las principales presiones y amenazas que se ciernen sobre esta especie tienen que ver con las transformaciones de las cavidades por uso religioso o turístico –afectando justamente a las cavidades de más capacidad y con registros históricos de importantes colonias– y la pérdida de refugios por obstrucción de los accesos a los mismos (por cerramiento o acumulación de basuras y escombros). Los biocidas, utilizados de manera no selectiva en el control de plagas, parecen ser la causa de la reducción de la especie a nivel global.

A continuación se analiza en una tabla la evaluación de las presiones y amenazas en el ámbito del plan de gestión. Se entiende por *presión* aquellos problemas o impactos negativos de conservación que se dan en la actualidad en la zona y por *amenaza* aquellos problemas o impactos negativos que, no dándose en la actualidad, pueden acontecer en el futuro.

Evaluación:

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
A07	Agricultura. Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas		
A10.01	Eliminación de setos y bosquetes o matorrales		
B01.01	Plantación de bosques en tierra abierta (árboles nativos)		
B02.02	Aclaramiento forestal		
B04	Silvicultura. Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas		
C03.03	Producción de energía eólica		
D05	Mejora del acceso al sitio		
E01.01	Urbanización continuada		
E06.01	Demolición de edificios y otras construcciones humanas		
E06.02	Reconstrucción y renovación de edificios		
G01.04.01	Montañismo y escalada		
G01.04.02	Espeleología		
G01.04.03	Visitas recreativas a cuevas		
G05.04	Vandalismo		
G05.08	Cierres de cuevas o galerías		
H05.01	Basuras y residuos sólidos		
J02.03	Canalización y desviación del agua		
J03.01	Reducción o pérdida de características del hábitat		
J03.02.03	Reducción en el intercambio genético		
K03.03	Introducción de enfermedades		
M01.01	Cambios de temperatura		

GRADO DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE EN EL LUGAR SEGÚN FND

Valor global de Conservación (Formulario Normalizado de Datos Natura 2000)

Espacio	Población relativa respecto al total nacional	Conservación del hábitat relevante para la especie	Grado de aislamiento de la población existente	Evaluación global del valor del lugar para la conservación de la especie
ES5310034	Sin datos. Especie no recogida en el FND del espacio.			

EVOLUCIÓN VARIABLES

Evolución del área de distribución de la especie:

Sin datos concretos en el ámbito del plan de gestión.

Evolución de la población:

Según el catálogo preliminar de refugios cavernícolas de quirópteros en la isla de Ibiza (David García, 2008), en 2008 se censaron en Ibiza 73 ejemplares en cavidades de cría. Estos resultados están muy por debajo de las cifras obtenidas en el pasado. En el ámbito del plan de gestión se ha identificado la cueva de "Els Set Fumerals" como refugio de descanso a lo largo de la noche, pero no se conocen datos concretos.

Evolución de la

Sin datos.

DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN**1303 *Rhinolophus hipposideros***

**estructura y funciones
específicas del hábitat
de la especie:**

PERSPECTIVAS DE FUTURO

Según los datos que aporta el último informe español elaborado en cumplimiento del Art.17 de la Directiva 92/43/CEE la tendencia a corto plazo del área de distribución de la especie es estable y de la población y su hábitat negativa decreciente.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

- Gobierno Balear. 2012. Plan de Recuperación del murciélago patudo (*Myotis capaccinii*) y de Conservación de Quirópteros Cavernícolas de las Islas Baleares (Plan Balcells).
- Garcia, D. 2008. Catálogo preliminar de refugios cavernícolas de quirópteros en la isla de Eivissa (Islas Baleares).
- Palomo, L. J., Gisbert, J. y Blanco, J. C. 2007. Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España. Dirección General para la Biodiversidad-SECEM-SECEMU, Madrid, 588 pp.
- Viada, C. 2006. Libro Rojo de los Vertebrados de las Baleares (3ª edición). Documento inédito. Secció d'Espècies Protegides, Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears. 264 págs.
- Trujillo, D., García, D. y Quetglas, J. 2005. Estatus, distribución y medidas de conservación de los quirópteros en la isla de Ibiza / Estatus, distribució i mesures a l'illa d'Eivissa. GEN/GOB-Eivissa. Fundación Sa Nostra. Caixa de Balears. *Informe inédito*. 131 pp.
- Bioatlas (<http://bioatles.caib.es>)

DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN

1550 *Genista dorycnifolia*

DESCRIPCIÓN

Características generales:

Arbusto de 0,7-1,2 m, inerme, erecto y muy ramificado, sin presentar un eje principal. Hojas divididas en folíolos alargados. Durante la inflorescencia se aprecian racimos de 5-18 flores hermafroditas, a veces muy condensadas y capituliformes. Se han diferenciado dos subespecies: "dorycnifolia" y "grosii". La subespecie "dorycnifolia" es, en el conjunto de la isla de Ibiza, la más abundante, mientras que la subespecie "grosii", que es más compacta, se restringe a la comarca dels Amunts.

Endemismo Balear:

Endemismo de Ibiza

Protección y Grado de Amenaza de la Especie:

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial:	Si
Catálogo Español de Especies Amenazadas:	No
Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección:	Especial Protección
Plan/estrategia de conservación aprobado en España y/o Baleares:	No

RANGO / DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Área de Distribución:

Endémico de la isla de Ibiza, el área de distribución es diferente para cada subespecie. La subespecie "dorycnifolia" se ubica en las zonas de garriga y torrentes, mientras que la subespecie "grosii" se restringe a los acantilados y roquedos de la zona litoral de la comarca dels Amunts, entre 35 y 350 m s.n.m. En el ámbito del plan de gestión aparece la subespecie "dorycnifolia", que se localiza en una amplia área en la zona central del espacio ES5310034 Serra Grossa, y en un enclave de menores dimensiones en el extremo nororiental del mismo.

Mapa de Distribución. Ámbito del plan:



Fuente: Bioatlas cuadrículas 1 km x 1 km

POBLACIÓN / ABUNDANCIA

Población/Abundancia:

FND ES5310034 Serra Grossa:	Sin datos. No recogida en el FND.
TOTAL ÁMBITO GESTIÓN:	Sin datos

La subespecie presente en la zona "dorycnifolia" es relativamente abundante.

Población Favorable de Referencia:

FND ES5310034 Serra Grossa:	Sin datos. No recogida en el FND.
TOTAL ÁMBITO GESTIÓN:	Sin datos

HÁBITAT PARA LA ESPECIE

Presencia y uso:

Subespecie "dorycnifolia": garrigas y torrentes.

Hábitats de Interés Comunitario asociados a la especie:

-

Fragmentación del Hábitat:

-

FENOLOGÍA/TEMPORALIDAD

Biología reproductiva monoica. Floración abril - junio. Fructificación: julio - agosto.

DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN

1550 *Genista dorycnifolia*

OTROS ASPECTOS RELEVANTES

-

PRESIONES Y AMENAZAS

Breve Descripción:

Las principales presiones y amenazas que se ciernen sobre esta especie tienen que ver fundamentalmente con el hecho de padecer incendios forestales, que podrían afectarla directamente y alterar las condiciones de su hábitat.

A continuación se analiza en una tabla la evaluación de las presiones y amenazas en el ámbito del plan de gestión. Se entiende por *presión* aquellos problemas o impactos negativos de conservación que se dan en la actualidad en la zona y por *amenaza* aquellos problemas o impactos negativos que, no dándose en la actualidad, pueden acontecer en el futuro.

Evaluación:

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
B02.02	Desbroces y reducción de la masa forestal		
J01	Incendios y extinción de incendios		
J03.01	Reducción o pérdida de características del hábitat		
K01.03	Sequía		
L09	Fuego (natural)		

GRADO DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE EN EL LUGAR SEGÚN FND

Valor global de Conservación (Formulario Normalizado de Datos Natura 2000)

Espacio	Población relativa respecto al total nacional	Conservación del hábitat relevante para la especie	Grado de aislamiento de la población existente	Evaluación global del valor del lugar para la conservación de la especie
ES5310034	Sin datos. Especie no recogida en el FND del espacio			

EVOLUCIÓN VARIABLES

Evolución del área de distribución de la especie:

Sin datos concretos en el ámbito del plan de gestión.

Evolución de la población:

Sin datos concretos en el ámbito del plan de gestión.

Evolución de la estructura y funciones específicas del hábitat de la especie:

Sin datos concretos en el ámbito del plan de gestión.

PERSPECTIVAS DE FUTURO

Según los datos que aporta el último informe español elaborado en cumplimiento del Art.17 de la Directiva 92/43/CEE la tendencia a corto y largo plazo del área de distribución y de la población es desconocida.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

- Fichas del Herbari Virtual de les Illes Balears (<http://www.uib.cat/depart/dba/botanica/herbari/generes/Genista/dorycnifolia%20subsp.%20dorycnifolia/index.html>)



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

XarxaNatura
a les Illes Balears

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 SERRA GROSSA
ANEXO V. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS

ZEC ES5310034 Serra Grossa

ANEXO DE MEDIDAS

Actuaciones

OBJETIVO FINAL 1. Incrementar el nivel de conocimiento para la mejora efectiva del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000, favoreciendo líneas de investigación que permitan profundizar en el mismo.

Objetivo operativo 1.1. Disponer de una cartografía a escala adecuada de los tipos de hábitats y especies botánicas de interés comunitario presentes en el ámbito del plan gestión como base para el seguimiento de su estado de conservación.

1	1.1	1.1.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	<p>Desarrollo de trabajos que permitan revisar y actualizar la cartografía a escala adecuada (1:10.000) de los tipos de hábitats de interés comunitario y de las especies botánicas Natura 2000 presentes en el ámbito del plan gestión como base para establecer el estado de conservación actual y el seguimiento de este en el ámbito de gestión de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.2, teniendo en cuenta las necesidades detectadas en el presente plan de gestión (anexo IV).</p>
<p>El presente plan de gestión se acompaña de una cartografía escala (1:10.000) de los tipos de hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito como base para el seguimiento de su estado de conservación. No obstante, para algunos tipos de hábitats, se ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar o elaborar de nuevo esta cartografía debido a que –hasta la fecha- no existe información suficiente para hacerlo a la precisión requerida. Este es el caso del tipo de hábitat 6220*.</p> <p>Además, no existe cartografía de las especies botánicas de interés comunitario más representativas del espacio como es el caso de la <i>Genista dorycnifolia</i>, que es una especie clave para el ámbito del plan de gestión. Se realizarán trabajos para localizar y cartografiar dicha especie al objeto de disponer de información suficiente para poder desarrollar medidas efectivas de conservación.</p> <p>La cartografía elaborada debe incluir la información necesaria para determinar y monitorear el estado de conservación de los hábitats y especies botánicas, y por tanto debe permitir evaluar los parámetros descritos en el anexo IV del presente plan de gestión de manera independiente, como son el rango, la superficie ocupada por el hábitat o la especie, la estructura y las funciones específicas de los hábitats, el hábitat apropiado para la especie, las perspectivas de futuro, etc. (ver anexo IV del presente plan de gestión).</p>		

Objetivo operativo 1.2. Concretar, para los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran aquellas variables (superficie, población, especies indicadoras, etc.) aún desconocidas a partir de los cuales poder establecer su estado de conservación actual en la zona y su Superficie Favorable de Referencia (SFR) y/o Población Favorable de Referencia (PFR).

1	1.2	1.2.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	<p>Desarrollo de trabajos de investigación y estudios pertinentes para concretar, aquellos parámetros definidos en el apartado 9.2 del presente plan de gestión aún desconocidos, a partir de los cuales poder establecer el estado de conservación actual en la zona y la Superficie Favorable de Referencia (SFR) y/o Población Favorable de Referencia (PFR) para los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran.</p>
<p>Para algunos tipos de hábitats y especies Natura 2000 presentes en el ámbito del plan de gestión se ha puesto de manifiesto el desconocimiento existente sobre ciertas variables diagnósticas como la superficie de ocupación, su población en la zona, las especies indicadoras, la presencia de especies invasoras, etc.</p> <p>Mediante la cartografía elaborada con la ejecución de la medida 1.1.1 se pretende concretar las variables diagnósticas de los hábitats de interés comunitario y las especies botánicas Natura 2000 para establecer el estado de conservación actual y el seguimiento de este. Sin embargo, serán necesarios estudios</p>		

adicionales para establecer la Superficie y/o Población Favorable de Referencia (SFR /PFR) para los tipos de hábitats y las especies botánicas Natura 2000 que lo requieran.

En este sentido, para calcular tanto la SFR como los valores actuales (VA) de determinados parámetros, así como para estimar la tendencia de los mismos en el período evaluado, pueden consultarse diferentes ortofotos que abarcan el período des de la declaración del LIC hasta la actualidad y con ello valorar el estado de conservación del hábitat.

Igualmente, se deben realizar estudios específicos para poder determinar dichas variables de las especies Natura 2000 no botánicas y establecer así el estado de conservación actual de dichas especies además de determinar su población favorable de referencia (PFR).

Objetivo operativo 1.3. Actualizar los Formularios Normalizados de Datos de los espacios conforme la mejor información disponible.

1	1.2	1.3.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Actualizar los FND con los resultados obtenidos de los objetivos operativos 1.1 y 1.2, además de las aportaciones del apartado 4 del presente plan de gestión.
<p>El apartado 4 del presente plan de gestión incorpora un inventario actualizado de los hábitats de interés comunitario y de las especies Natura 2000 que deben incluirse en el FND.</p> <p>La elaboración de cartografías de detalle en el espacio objeto de gestión alterará, previsiblemente, algunas de las superficies contenidas en la base de datos oficial CNTRYES y en el Formulario Normalizado de Datos del espacio objeto de gestión que deben ser incluidas en los documentos oficiales. Entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> Superficie de los espacios (Apartado 2.2 del FND). Cobertura en hectáreas de los tipos de hábitats de interés comunitario (Apartado 3.1 del FND). Cobertura clases de hábitat (Apartado 4.1 del FND). <p>Así mismo, la cuantificación y estimaciones de ciertas poblaciones aun desconocidas en la zona de especies Natura 2000 permitirá disponer de información suficiente para su incorporación a las base de datos oficial CNTRYES y al Formulario Normalizado de Datos del espacio objeto de gestión. En concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Apartado 3.2 y 3.3. Datos referidos a tamaños poblacionales. <p>Todos estos cambios deben ser notificados oficialmente a la Comisión Europea en el plazo más breve posible.</p>		

Objetivo operativo 1.4. Establecer un sistema de seguimiento adecuado de los tipos de hábitats y especies Natura 2000 presentes en el ámbito del plan de gestión.

1	1.4	1.4.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Puesta en marcha de un sistema de seguimiento del estado de conservación de los HIC y las especies Natura 2000, conforme las especificaciones señaladas en el apartado 9 del presente plan de gestión.
<p>El desarrollo de un sistema de seguimiento del estado de conservación de los tipos de hábitats y especies Natura 2000 resulta fundamental para verificar el cumplimiento de los objetivos de conservación. El apartado 9 del presente plan de gestión define los indicadores, las técnicas aconsejadas, la periodicidad y los valores de referencia que constituyen la base del sistema de seguimiento. En todo caso, se deberán adoptar protocolos estandarizados para el seguimiento coordinado del estado de conservación de todos los tipos de hábitat y las especies, a diferentes escalas. En la tabla 22 se indica la administración responsable de la ejecución de la medida.</p>		

Objetivo operativo 1.5. Ampliar el conocimiento sobre las cavidades relevantes para los murciélagos en el ámbito del plan de gestión y sobre la dinámica de la comunidad de quirópteros en las cavidades a lo largo del ciclo anual.

1	1.5	1.5.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Realizar estudios para completar el inventario de cavidades de interés para los quirópteros en la zona y avanzar conocimientos sobre la dinámica de la comunidad de quirópteros en las cavidades a lo largo del ciclo anual, de acuerdo con el Plan Balcells.
<p>Según los estudios realizados hasta la fecha <i>Rhinolophus hipposideros</i> está presente, al menos, en la cueva de Els Set Fumerals. No obstante, existen cavidades no prospectadas que pueden completar el inventario de cavidades de interés para estos quirópteros cavernícolas en la isla de Ibiza. Además se deben llevar a cabo estudios sobre la dinámica de la especie en las cavidades que habita a lo largo del ciclo anual, para poder conocer en detalle el uso que hace de las mismas (cría, hibernación, descanso nocturno, etc.). Esta información resulta fundamental para poder concretar medidas de conservación efectivas en cada cavidad o refugio.</p> <p>El Plan Balcells contempla acciones encaminadas a diseñar y completar un inventario de las cavidades relevantes para los murciélagos en Baleares por lo que el desarrollo de esta medida deberá enmarcarse en este plan en coordinación con los responsables de su desarrollo (Servicio de Protección de Especies del Gobierno Balear).</p>		

Objetivo operativo 1.6. Conocer la incidencia real que ejercen las especies invasoras en los tipos de hábitats de interés comunitario presentes en el espacio objeto de gestión y valorar las acciones más adecuadas para su erradicación.

1	1.6	1.6.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Realizar estudios de localización de especies invasoras y analizar la viabilidad de realizar acciones de erradicación.
<p>El estudio de la presencia de especies invasoras en los tipos de hábitats presentes en el espacio debe llevarse a cabo en coordinación con el Servicio de Protección de Especies del Gobierno Balear que, entre otras competencias, se encarga de reducir los daños ocasionados por especies invasoras y conflictivas, dentro de las mejores prácticas de conservación.</p> <p>En relación a los ofidios introducidos en la isla de Ibiza, que pueden poner en riesgo la conservación de <i>Podarcis pityusensis</i> y otras especies, se estará a los estudios ya realizados a tal efecto:</p> <p><i>Asociación Herpetológica Española. Govern Balear. Viabilidad del Control de Ofidios en Ibiza y Formentera.</i></p> <p>http://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST272ZI125425&id=125425</p>		

Objetivo operativo 1.7. Conocer con detalle las interacciones y el impacto de ciertas actividades humanas sobre los tipos de hábitat y especies Natura 2000 presentes en el ámbito del plan de gestión.

1	1.7	1.7.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Inventariar y evaluar las principales zonas de afluencia y frecuentación de personas (estacionamiento y tránsito de vehículos, paso masivo de personas, etc.) con potencial impacto sobre los tipos de hábitats y especies Natura 2000.
<p>Al objeto de concretar la afección real que puede estar causando la afluencia y frecuentación de personas sobre los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 presentes en Serra Grossa se llevarán a cabo estudios concretos en la zona.</p>		

Los resultados de estos estudios pondrán de manifiesto la necesidad, o no, de llevar a cabo medidas de conservación en ciertas zonas, al objeto de proteger los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 de los efectos negativos que pueden derivarse de esta presión.

Objetivo operativo 1.8. Evaluar el impacto del cambio climático sobre los tipos de hábitat y las especies Natura 2000 presentes en el ámbito del plan gestión.

1	1.8	1.8.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Modelización matemática de la evolución de los HIC y de las especies en función de los diferentes escenarios posibles de cambio climático, en base a los parámetros obtenidos en las medidas 1.1.1 y 1.2.1 y a los datos de seguimiento del apartado 9.
<p>Al objeto de prever problemas de conservación de futuro y poder adoptar, en su caso, medidas que mitiguen los efectos del cambio climático sobre los tipos de hábitats y especies Natura 2000 el órgano gestor apostará por el desarrollo de estudios orientados a evaluar el impacto del cambio climático sobre los tipos de hábitat y las especies Natura 2000 presentes en el ámbito del plan gestión y plantear potenciales medidas de mitigación. Estos estudios podrán enmarcarse en las acciones que se desarrollan en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).</p>		

Objetivo operativo 1.9. Promover la investigación científica aplicada como instrumento de apoyo al conocimiento y gestión de la zona.

1	1.9	1.9.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Establecer relaciones con la comunidad científica, centros de investigación y otros para desarrollar líneas de investigación aplicada en el espacio objeto de gestión conforme los estudios anteriormente indicados.
<p>Muchos de los estudios que se contemplan en el presente plan podrán ser desarrollados por la comunidad científica, los centros de de estudios e investigación u otras sociedades para el estudio y conservación de la naturaleza. El órgano gestor establecerá las relaciones y mecanismos de colaboración necesarios para propiciar que se lleven a cabo este tipo de estudios aplicados que aportan información relevante para la gestión.</p>		

OBJETIVO FINAL 2. Favorecer la recuperación a un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran, en coherencia con las estrategias de conservación o planes de manejo aprobados hasta la fecha.

Objetivo operativo 2.1. Controlar la presencia de especies invasoras en aquellos tipos de hábitats que lo requieran.

2	2.1	2.1.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Vigilancia, control y erradicación de especies invasoras en los hábitats donde se haya constatado su presencia. En coherencia con los resultados obtenidos de la aplicación de la 1.6.1
<p>Una vez verificada y localizada la presencia de especies invasoras en la ZEC ES5310034 Serra Grossa se procederá a valorar su potencial erradicación. En este sentido, se debe señalar que el Servicio de Protección de Especies del Gobierno Balear tiene, entre otras competencias la de reducir los daños ocasionados por las especies invasoras y conflictivas, dentro de las mejores prácticas de conservación.</p> <p>En relación a los ofidios introducidos en la isla de Ibiza, que pueden poner en riesgo la conservación de <i>Podarcis pityusensis</i> y otras especies, se estará a los estudios ya realizados a tal efecto:</p>		

Asociación Herpetológica Española. Govern Balear. Viabilidad del Control de Ofidios en Ibiza y Formentera.

<http://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST272ZI125425&id=125425>

Objetivo operativo 2.2. Proteger los tipos de hábitats y los hábitats de las especies Natura 2000 más sensibles del impacto que genera el tránsito y frecuentación de las personas.

2	2.2	2.2.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Instalar elementos de señalización (normas y regulaciones, identificación de itinerarios peatonales autorizados) e interpretación de los valores naturales del espacio objeto de gestión. Promover la instalación, señalización o cierres perimetrales para proteger ciertas poblaciones, en caso de que se considere necesario.
<p>Una vez identificadas las zonas de mayor afluencia y frecuentación de personas en el espacio objeto de gestión y evaluada su potencial repercusión sobre las especies Natura 2000 -desarrollo de la 1.7.1- el órgano gestor deberá valorar la instalación de señalización o cierres perimetrales para proteger ciertas poblaciones. Esto podrá ser de aplicación tanto para proteger a poblaciones de especies botánicas Natura 2000 (<i>Genista dorycnifolia</i>) como hábitats sensibles para la fauna Natura 2000 (Ej: cuevas de interés quiropterológico). Además se instalarán elementos de señalización (normas y regulaciones, identificación de itinerarios peatonales autorizados) e interpretación de los valores naturales del espacio Natura 2000.</p>		

Objetivo operativo 2.3. Retirar las basuras y residuos sólidos en aquellos tipos de hábitats y hábitats de las especies Natura 2000 que lo requieran, así como evitar su vertido.

2	2.3	2.3.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Promover campañas de limpieza de las zonas de alta frecuentación de visitantes (principales rutas, sendas y zonas de visita).
<p>La deposición incontrolada de basuras, fuera de los lugares habilitados, es una problemática que afecta globalmente a todas las zonas turísticas con consecuencias negativas sobre los tipos de hábitats de interés comunitario y las especies Natura 2000. Por tanto, el órgano gestor deberá promover campañas de limpieza en estas zonas más frecuentadas – según datos que aporta el desarrollo de la 1.7.1-.</p>		

2	2.3	2.3.2
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Promover la colocación de elementos disuasorios (vallados perimetrales, señalización) en los lugares donde se producen vertidos frecuentes.
<p>En coordinación con los Ayuntamientos de Eivissa, Sant Josep de sa Talaia y Sant Antoni de Portmany el órgano gestor en caso necesario promoverá la colocación elementos disuasorios (vallados perimetrales, señalización) en los lugares donde se producen vertidos frecuentes dentro del espacio Natura 2000 objeto de gestión.</p>		

Objetivo operativo 2.4. Prevenir los incendios forestales, garantizar, en caso de ocurrencia, la actuación rápida y efectiva en defensa de los tipos de hábitats y especies Natura 2000 y recuperar las zonas afectadas por los mismos.

2	2.4	2.4.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Fomentar mejoras silvícolas, de acuerdo con los Instrumentos de Gestión Forestal Sostenible (IGFS) aprobados, y lo establecido en el Plan Insular de Defensa contra incendios forestales de Ibiza y Formentera.
<p>En coordinación con el órgano competente en materia de gestión forestal el órgano gestor Natura 2000 fomentará, en las masas forestales presentes en los espacios Natura 2000 objeto de gestión, mejoras silvícolas y promoverá tratamientos preventivos de acuerdo con lo establecido en el Plan Insular de Defensa contra incendios forestales de Ibiza y Formentera. En este sentido, se debe tener en cuenta que toda la ZEC se considera una zona de riesgo extremadamente alto de incendios.</p>		

2	2.4	2.4.2
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	En zonas afectadas por incendios forestales, realizar actuaciones de preservación del suelo y prevención de fenómenos erosivos y procesos de desertificación tales como fajinas, desembosque y/o trituración o astillado de material vegetal afectado, etc., así como otras actuaciones que puedan establecerse en el correspondiente plan de restauración ambiental del área afectada por el incendio, que deberá contemplar la recuperación de los HIC afectados.
<p>En coordinación con el órgano competente en materia de gestión forestal el órgano gestor Natura 2000 fomentará, en zonas afectadas por incendios forestales en la ZEC ES5310034 Serra Grossa, la realización de actuaciones de preservación del suelo y prevención de fenómenos erosivos y procesos de desertificación tales como fajinas, desembosque y/o trituración o astillado de material vegetal afectado, etc., así como otras actuaciones que puedan establecerse en el correspondiente plan de restauración ambiental del área afectada por el incendio.</p>		

2	2.3	2.4.3
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Realizar intervenciones de revegetación en áreas degradadas, en especial las afectadas por incendio forestal, mediante técnicas que minimicen afección al suelo. Instalar cerramientos perimetrales en caso necesario.
<p>En coordinación con el órgano competente en materia de gestión forestal el órgano gestor Natura 2000 fomentará, en zonas degradadas y afectadas por incendios forestales en la ZEC ES5310034 Serra Grossa, la realización de intervenciones de revegetación mediante técnicas que minimicen afección al suelo. En caso de ser necesario para la recuperación de estas zonas se podrán instalar cerramientos perimetrales.</p> <p>Las labores de revegetación deberán tener en cuenta las especies botánicas características de los tipos de hábitats de interés comunitario y las especies Natura 2000 presentes en la zona al objeto de favorecer su recuperación.</p>		

2	2.4	2.4.4
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Evitar el abandono de la gestión tradicional agraria (agrícola, ganadera y forestal) fomentando el mantenimiento de los cultivos, el uso ganadero y el aprovechamiento renovable de los recursos forestales.
<p>En coordinación con el órgano competente en materia agraria, ganadera y forestal, el órgano gestor Natura 2000 fomentará el mantenimiento de los cultivos, el uso ganadero y el aprovechamiento renovable de los recursos forestales en la ZEC ES5310034.</p>		

2	2.5	2.4.5
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Disponer de medios de extinción de incendios forestales y fomentar medidas de prevención y autoprotección especialmente en las zonas de interfase urbanoforestal, de acuerdo con los establecido en el Decreto 125/2007.
<p>En coordinación con el órgano competente en materia de incendios el órgano gestor Natura 2000 fomentará la prevención y la autoprotección en las zonas de interfase urbanoforestal en la ZEC ES5310034.</p>		

2	2.6	2.4.6
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Recolección de material forestal de reproducción para preservarlo en el Centre Forestal de Menut (CEFOR), para ser utilizado en las acciones de conservación de flora y reforestaciones que se programen en el conjunto de la ZEC.
<p>En coordinación con el CEFOR garantizar la disponibilidad de MFR para ser utilizada en acciones de conservación de flora y reforestaciones en la ZEC ES5310034.</p>		

Objetivo operativo 2.5. Promover la colaboración con propietarios y/o titulares de derechos de terrenos para garantizar una gestión compartida que permita poner en marcha las pertinentes medidas de conservación.

2	2.5	2.5.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Establecer acuerdos de colaboración con los propietarios y/o titulares de derechos de terrenos cuya gestión pueda tener incidencia directa o indirecta sobre los hábitats y/o especies objeto de conservación (ej. custodia del territorio).
<p>Para el desarrollo efectivo de ciertas medidas de gestión el órgano gestor de los espacios Natura 2000 deberá establecer acuerdos de colaboración con los propietarios y/o titulares de derechos de terrenos cuya gestión pueda tener incidencia directa o indirecta sobre la conservación de los tipos de hábitats y/o especies Natura 2000 presentes (ej. custodia del territorio). Se debe tener en cuenta que el 95 % de los terrenos objeto de gestión son de titularidad privada.</p>		

Objetivo operativo 2.6. Ordenación de la vialidad.

2	2.6	2.6.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Creación de un catálogo de caminos del ZEC con la definición de tipologías de camino en función del tipo de tránsito permitido.
<p>Se debe minimizar la presión que ejercen las personas al estado de conservación de los hábitats y las especies Natura 2000, por lo que la Dirección General competente en Proyectos de Espacios Naturales elaborará un catálogo de caminos en los límites del ámbito del plan de gestión.</p>		

Directrices

OBJETIVO FINAL 4. Incrementar el nivel de conocimiento, sensibilización y participación social activa en la conservación de los espacios Natura 2000.

Objetivo operativo 4.1. Divulgar las necesidades de conservación de los espacios objeto de gestión entre los actores sociales implicados y el público general.

4	4.1	4.1.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Elaborar y distribuir códigos de buenas prácticas para las actividades que se desarrollan en los espacios objeto de gestión (silvicultura, agricultura, caza, senderismo, cicloturismo, etc.).
<p>En el ámbito del plan de gestión son actividades relevantes las siguientes: Agricultura; Silvicultura; Caza; Senderismo; Cicloturismo; Urbanización e infraestructuras.</p> <p>Los códigos que se elaboren deberán centrarse en estas actividades y tendrán por objeto definir las pautas de comportamiento más adecuadas en el desarrollo de las mismas al objeto de minimizar los posibles impactos que pueden ocasionar sobre los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 objeto de conservación. Los códigos incluirán información sobre los tipos de hábitats y las especies objeto de conservación, actuaciones a llevar a cabo para favorecer la conservación de los mismos e información sobre las prácticas incorrectas y buenas prácticas en el desarrollo de cada actividad.</p>		
4	4.1	4.1.2
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Realizar campañas de difusión y educación ambiental en los centros educativos existentes en los términos municipales de Eivissa, Sant Josep de sa Talaia y Sant Antoni de Portmany.
<p>Desarrollo de programas en centros educativos de Eivissa, Sant Josep de sa Talaia y Sant Antoni de Portmany para la difusión y educación ambiental en relación a los valores naturales presentes en la zona, especialmente aquellos que han motivado la declaración de la ZEC, así como sobre las principales necesidades de conservación y las buenas prácticas a llevar a cabo para favorecer un estado de conservación favorable.</p>		
4	4.1	4.1.3
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Realizar acciones de difusión y divulgación así como talleres de formación y capacitación, entre los propietarios y/o titulares de derechos (cazadores, silvicultores, residentes, etc.).
<p>Desarrollo de programas para la difusión de los códigos de buenas prácticas elaborados y la divulgación de los valores naturales presentes en la zona, especialmente aquellos que han motivado la declaración del espacio como ZEC, así como sobre las principales necesidades de conservación y las buenas prácticas a llevar a cabo en cada caso.</p> <p>Desarrollo de talleres de formación y capacitación técnica dirigida propietarios y/o titulares de derechos en relación al desarrollo de medidas de conservación activa, se citan a modo de ejemplo: Instalación de nidales; Instalación de cajas-refugio para quiróptero; Seguimiento ambiental de especies; Control de especies exóticas; Etc.</p>		

4	4.1	4.1.4
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Realizar campañas de difusión y educación ambiental así como talleres de formación y capacitación, dirigidas a asociaciones, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas y deportivas en el ámbito del plan de gestión.
<p>Desarrollo de programas para la difusión de los códigos de buenas prácticas elaborados y la divulgación de los valores naturales presentes en la zona, especialmente aquellos que han motivado la declaración del espacio como ZEC así como sobre las principales necesidades de conservación y las buenas prácticas a llevar a cabo en cada caso.</p> <p>Desarrollo de talleres de formación y capacitación técnica dirigida empresas que desarrollan actividades recreativas en la zona.</p>		

4	4.1	4.1.5
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Realizar campañas de difusión y educación ambiental entre los turistas y visitantes de la isla de Ibiza.
<p>Desarrollo de campañas difusión de los códigos de buenas prácticas elaborados y educación ambiental para los turistas que llegan a la isla de Ibiza y a la zona objeto de conservación en relación a los valores naturales presentes en el ámbito -que han motivado la declaración de la ZEC-, así como sobre las principales necesidades de conservación y buenas prácticas a llevar a cabo para favorecer un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y especies Natura 2000.</p>		

Objetivo operativo 4.2. Procurar la sensibilización social, la formación y la participación ciudadana activa (especialmente la de los sectores de actividad con intereses en el espacio) en relación a los problemas de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 objeto de conservación.

4	4.2	4.2.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Desarrollar proyectos de colaboración entre la administración gestora, los usuarios, los propietarios y los sectores de actividad con intereses en los espacios objeto de gestión.
<p>Fomentar la participación y el desarrollo de proyectos que integren la participación de la administración gestora, los usuarios, los propietarios y los sectores de actividad con intereses en el espacio objeto de gestión (asociaciones conservacionistas, centros de investigación, etc.). Muchas de las medidas contempladas en el presente plan pueden desarrollarse con la participación de los diferentes actores involucrados.</p>		

4	4.2	4.2.2
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Promoción del voluntariado en Red Natura 2000.
<p>El órgano gestor de los espacios Natura 2000 promoverá el voluntariado en los espacios objeto de gestión para el apoyo en el desarrollo y ejecución de determinadas medidas de gestión, el seguimiento o la vigilancia de los espacios, sus hábitats y especies.</p>		

OBJETIVO FINAL 5. Favorecer la cooperación entre administraciones competentes.

Objetivo operativo 5.1. : Fomentar la colaboración entre las administraciones competentes en el ámbito del espacio Natura 2000, de manera que se facilite la consecución de los objetivos de conservación y se optimicen los recursos.

5	5.1	5.1.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Poner en marcha mecanismos de colaboración y coordinación para la aplicación del Plan con órganos de la administración nacional, autonómica y local con competencia en el territorio.
<p>Puesta en marcha de mecanismos de coordinación entre la administración nacional, autonómica y local para agilizar y hacer efectiva la aplicación de las medidas de gestión propuestas en el presente plan. En algunos casos, según las administraciones competentes e implicadas, ya existen mecanismos de coordinación habilitados y ordinarios que utilizará el órgano gestor de los espacios Natura 2000 para hacer operativa la gestión. En otros casos, podrán habilitarse nuevos mecanismos de coordinación o interlocución entre las administraciones competentes</p>		

Objetivo operativo 5.2. Garantizar el control de las actividades que se desarrollan, asegurando el cumplimiento de la normativa aprobada.

5	5.2	5.2.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Puesta en marcha de mecanismos de vigilancia y control entre la administración nacional, autonómica y local para la aplicación efectiva de las medidas de gestión.
<p>La vigilancia y control de los espacios Natura 2000 objeto de gestión podrá articularse a través de los cuerpos habilitados a tal efecto en las diferentes administraciones en función de sus competencias. En todo caso, deberán habilitarse mecanismos y protocolos de vigilancia y control entre todas estas administraciones de forma que el órgano gestor de los espacios Natura 2000 disponga de la información más actualizada en cada caso.</p>		

Objetivo operativo 5.3 Integrar los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en las normas y planes sectoriales relevantes.

5	5.3	5.3.1
OBJ. ESP:	OBJ. OPER:	Favorecer la integración de los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en las normativas y los planes sectoriales relevantes.
<p>El órgano gestor de los espacios Natura 2000 deberá favorecer la integración de los objetivos de conservación de la ZEC ES5310034 Serra Grossa - contemplados en el presente plan- en otras normativas y planes sectoriales relevantes para la isla de Ibiza y los municipios de Eivissa, Sant Josep de sa Talaia y Sant Antoni de Portmany.</p>		



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

XarxaNatura
a les Illes Balears

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 SERRA GROSSA
ANEXO VI. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE
INFORMACIÓN

ZEC ES5310034 Serra Grossa

LIBROS, ARTÍCULOS Y OTRAS PUBLICACIONES

- Cabello, J., Morata D., Otto, R., Fernández Palacios, J.M., 2009. 5330 Matorrales termomediterráneos, matorrales suculentos canarios (macaronésicos) dominados por Euphorbias endémicas y nativas y tomillares semiáridos dominados por plumbagináceas y quenopodiáceas endémicas y nativas. En: VV.AA., Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. 170 p.
- Comisión Europea. Octubre de 2006. Borrador Final 5 – Evaluación, vigilancia y presentación de informes de conformidad con el artículo 17 de la Directiva Hábitats: Notas explicativas y directrices.
- Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. 2011. Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España.
- García Juménez, David. 2008. Catálogo preliminar de refugios cavernícolas de quirópteros en la isla de Eivissa (Islas Baleares).
- Guerau d'Arellano et all. 1981. Nova aportació al coneixement de les plantes d'Eivissa i Formentera. 1981. 133 pp. Institut d'Estudis Eivissencs.
- Govern de les Illes Balears, 2013. Energías renovables y eficiencia energética en las Islas Baleares: Estrategias y líneas de actuación.
- Govern de les Illes Balears, 2013. Informe de las Islas Baleares sobre la aplicación del artículo 17 de la Directiva hábitats para el período 2007-2012. Información general (anexo A) y tipos de hábitats (anexo D).
- Generalitat Valenciana, 2013. Informe técnico 06/2013. Guía para la Evaluación del Estado de Conservación de los Hábitats y Especies en Red Natura 2000.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2005. Atlas y Manual de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España.
- Ministerio de Medio Ambiente, 2003. Atlas y Manual de los Hábitats de España.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Atlas y Libro Rojo de Flora Vasculare Amenazada de España.
- Palomo, L. J., Gisbert, J. y Blanco, J. C. 2007. Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España. Dirección General para la Biodiversidad-SECEM-SECEMU, Madrid, 588 pp.
- Pérez-Mellado, V. y Riera, N. 2002. Evaluación del estado de conservación de las poblaciones baleares del género *Podarcis* (Squamata, Lacertidae). Informe inédito por encargo de la Conselleria de Medi Ambient.
- Ríos, S. & Salvador, F., 2009. 6220 Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales (*). En: VV.AA., Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. 88 p.

- Sáez, Ll., Rosselló, J.A., 2001. Llibre Vermell de la Flora Vasculare de les Illes Balears. Documents tècnics de conservació. Conselleria de Medi Ambient. Govern de les Illes Balears.
- Salvador, A. 2009. Lagartija de las Pitiusas – *Podarcis pityusensis* (Boscá, 1883). En: Enciclopedia Virtual de los Vertebrados Españoles. Salvador, A., Morales, M. B. (Eds.). Museo Nacional de Ciencias Naturales, Madrid.
- Serra-Cobo, J., Bayer, X., López-Roig, M., Seguí, M. 2011. Les ratapinyades de les Illes Balears: Distribució, avaluació i estat sanitari de les poblacions. Revista Endins. Ed. Federació Balear d'Espeleologia. Núm. 35.
- Serra-Cobo, J., Amengual, B., López-Roig, M., Márquez, J., Torres, M., Ripoll, A., Sánchez, A. y Oliver, J.A. 2006. Catorze anys d'estudis quiropterològics a les Illes Balears (1993-2006). Bol. Soc. Nat. Balears, 49: 89-107.
- Trujillo, D. et al. 2004. Informe técnico: Estatus, distribución y medidas de conservación de los quirópteros en la isla de Eivissa. 2004. 132 pp. Arxiu SPE.
- Trujillo, D., García, D. y Quetglas, J. 2005. Estatus, distribución y medidas de conservación de los quirópteros en la isla de Ibiza / Estatus, distribució i mesures a l'illa d'Eivissa. GEN/GOB-Eivissa. Fundació Sa Nostra. Caixa de Balears. Informe inédito. 131 pp.
- Viada, C. 2006. Libro Rojo de los Vertebrados de las Baleares (3ª edición). Documento inédito. Secció d'Espècies Protegides, Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears. 264 págs.

PÁGINAS WEB

- Página web oficial red Natura 2000 Baleares. <http://xarxanatura.es/es/>
- Bioatlas. <http://bioatles.caib.es/serproesfront/VisorServlet>
- Infraestructura de Datos Espaciales de les Illes Balears (IDEIB). http://www.ideib.cat/index.php?lng=es&id=&id_t=
- Visor Mapa Urbanístico de las Islas Baleares http://muib.caib.es/mapurbibfront/visor_index.jsp
- Portal oficial Govern de les Illes Balears. www.caib.es/
- Portal oficial Ministerio de Agricultura, alimentación y Medio Ambiente. <http://www.magrama.gob.es/es/>
- Portal web oficial Unión Europea sobre Red Natura 2000. http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/index_en.htm
- Portal de referencia Unión Europea para la Red Natura 2000. http://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura_2000/reference_portal
- Cartografía. Bases ecológicas preliminares para la conservación de las especies de interés comunitario en España: Invertebrados.

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/bases_ecologicas_invertebrados.aspx

- Portal web Consell Insular de Ibiza. <http://www.conselldeivissa.es/>
- Web LIFE+ "Elaboración del Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España" (LIFE11NAT/ES/700). Fundación Biodiversidad. <http://prioridadrednatura2000.es/>
- Enciclopedia virtual de los vertebrados españoles. CSIC. <http://www.vertebradosibericos.org>
- Fichas inventario nacional. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. <http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/>